TOMO 175 Montevideo, Viernes 24 de Junio de 1949 Núm. 12791

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para la Industria Textil (Grupos 6 - A, B y C).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1949.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria Textil (Grupos 6 - A, B y C), por el cual se determinan retribuciones mínimas, categorías y condiciones de labor para los Personales Obreros y Administrativos,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LOS GRUPOS 6 - A, B y C), DE LA INDUSTRIA TEXTIL — LAUDO QUE ALCANZA A TODOS LOS PERSONALES OBREROS Y ADMINISTRATIVOS.

Montevideo, ocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos: El laudo dictado por este Organismo en fecha 11 de marzo de 1948 y publicado en "Diario Oficial" número 12479, según el cual se aumentaban un 25 o|o los salarios mínimos correspondientes a los trabajadores sin cargos de Dirección que desarrollan sus tareas en los Establecimientos comprendidos en la esfera jurisdiccional del Grupo 6 - A, B y C, de la Industria Textil, creados por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de octubre de 1946.

Resultando: Que el artículo 2.° de la parte dispositiva de dicho laudo determinó que: "oportunamente se establecerían los salarios mínimos correspondientes a las nuevas categorías que las Delegaciones Patronal y Obrera habían recibido el cometido de estructurarlas, ajustándolas a la resolución mencionada.

Resultando: Que el Consejo oportunamente encomendó a ambos sectores profesionales la tarea de revisar los antecedentes en cuanto a categorizaciones del personal, en virtud de que las partes por su vinculación directa con los problemas que se estudiaban, podrían aportar valiosos conocimientos en la confección del laudo definitivo, habida cuenta de que la Delegación del Poder Ejecutivo y la Secretaría General actuaban simultáneamente en el estudio y preparación de otros elementos destinados a la configuración del documento, cuya emisión significaba dar cumplimiento al precepto legal correspondiente.

Resultando: Que las conclusiones a que arribaron las partes en materia de categorías, fueron debidamente examinadas por el Consejo en pleno y luego de que se constató que se ajustaban a las normas legales vigentes, le prestó su aprobación por unanimidad.

Considerando: Que el Consejo entiende que con la aprobación de la presente resolución se da amplia satisfacción a la voluntad del legislador concretada en la ley de la materia, el Consejo de Salarios establecido para los Grupos A, B y C, de la Industria Textil, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Aprobar los salarios mínimos, categorías y demás normas de labor que se indican seguidamente para todos los Personales Administrativos y Obreros ocupados por la Industria Textil de todo el país, conforme a los ajustes y reestructuraciones a que dió lugar el laudo provisorio mencionado y en la forma que se indica seguidamente:

SALARIO MINIMO PARA LOS GRUPOS 6 - A, B y C

Personal no especializado

	Por día	Por hora
Hombres mayores de 18 años ...	$ 4.60	$ 0.575
Mujeres mayores de 18 años	" 3.40	" 0.425
Menores de 14 a 16 años (ambos sexos)	" 2.80	" 0.35
Menores de 16 a 18 años (hombre)	" 3.72	" 0.465
Menores de 16 a 18 años (mujer) ..	" 3.12	" 0.39

GRUPO 6 - A

LAVADEROS DE LANA DE FABRICA

	Por día	Por hora
Recibidor	$ 6.00	$ 0.75
Clasificador Oficial	" 7.60	" 0.95
Clasificador Medio Oficial	" 6.32	" 0.79
Desbordador	" 5.16	" 0.645
Pilero	" 4.92	" 0.615
Maquinista	" 6.32	" 0.79

Fe de erratas

En el N.° 12776 (7 de junio) se publicó la Resolución del 6 de mayo donde se establece la remuneración del Síndico en las Sociedades Anónimas. En el segundo "resultando", párrafo cuarto, la segunda oración ha de leerse así: "El simple registro, nuestra ley lo ha confiado a quienes tienen tal función específica".

Queda hecha la salvedad.

	Por día	Por hora
Ayudante de Maquinista	$ 4.80	$ 0.60
Cuidador piletas y jabonero	$ 4.92	$ 0.615
Cortador de hilos (menor)	$ 3.00	$ 0.375

En la Sección de Clasificación y Lavaderos de Fábrica que no alcancen a trabajar 250 (doscientas cincuenta) jornadas hábiles en el año, los jornales arriba expresados se aumentarán en un 16.6 o|o, salvo la paralización por causa de fuerza mayor.

HILANDERIAS DE LANA CARDADA

	Por día	Por hora
Desabrojadora	$ 4.80	$ 0.60
Trapera	$ 4.80	$ 0.60
Clasificadora de trapos	$ 4.80	$ 0.60
Mezcla	$ 4.80	$ 0.60
Diablo	$ 4.80	$ 0.60
Cardista a 2 máquinas	$ 5.00	$ 0.625
Hilador a 1 máquina	$ 5.52	$ 0.69
Hilador Cardista a 2 máquinas	$ 6.00	$ 0.75
Hilador Cardista a 3 máquinas		
Hilador y Limpiador y Afilador a 1 máquina	$ 6.00	$ 0.75
Limpiador y Afilador	$ 6.00	$ 0.75
Ayudante de Hilador de Selfating	$ 6.12	$ 0.765
Oficial Chaponero	$ 6.00	$ 0.75
Medio Oficial Chaponero	$ 4.80	$ 0.60
Aprendiz Chaponero	$ 3.60	$ 0.45
Cuida cadenas (trabajo propio del menor)	$ 3.72	$ 0.465
Cuida cadenas (mayor)	$ 4.80	$ 0.60
Atahilos práctico (trabajo propio del menor)	$ 3.52	$ 0.44

HILANDERIAS DE LANA PEINADA

	Por día	Por hora
Cardista	$ 5.52	$ 0.69
Peinadora (trabajo propio de la mujer)	$ 3.52	$ 0.44
Peinadora (hombre)	$ 5.00	$ 0.625
Arregla peines (trabajo propio de la mujer)	$ 3.60	$ 0.45
Arregla peines (hombre)	$ 4.80	$ 0.60
Pasajes (trabajo propio de la mujer)	$ 3.52	$ 0.44
Pasajes (hombre)	$ 5.00	$ 0.625
Reunidora (trabajo propio de la mujer)	$ 3.52	$ 0.44
Reunidora (hombre)	$ 5.00	$ 0.625
Lisosa (trabajo propio de la mujer)	$ 3.52	$ 0.44
Lisosa (hombre)	$ 5.00	$ 0.625
Continuas (trabajo propio de la mujer)	$ 3.52	$ 0.44
Continuas (hombre)	$ 5.00	$ 0.625
Devanadora, o Retorcedora, o Madejeras o Ovilladora (trabajo propio de la mujer)	$ 3.52	$ 0.44
Devanadora, o Retorcedora, o Madejera o Ovilladora (hombre)	$ 5.00	$ 0.625
Bobinador (hombre)	$ 5.20	$ 0.65
Preparadora de cilindros (trabajo propio de la mujer)	$ 3.52	$ 0.44
Instructora de devanado	$ 4.00	$ 0.50
Cuida cadena (trabajo propio del menor)	$ 4.00	$ 0.50
Cuida cadena (mayor)	$ 4.80	$ 0.60
Atahilos práctico (trabajo propio del menor)	$ 3.52	$ 0.44
Estufa vaporizadora de hilados	$ 4.60	$ 0.575
Clasificadora de filandra	$ 3.48	$ 0.435
Repasadora de hilados	$ 3.52	$ 0.44

PREPARACION DE TEJEDURIA CARDADO Y PEINADO

	Por día	Por hora
Canillera e Hilachera (trabajo propio de la mujer)	$ 3.40	$ 0.425
Canillero (hombre)	$ 5.20	$ 0.65
Controladora de trama	$ 4.00	$ 0.50
Atadoras de urdimbre (trabajo propio del menor)	$ 3.40	$ 0.425

	Por día	Por hora
Pasa lisas cardado	$ 3.72	$ 0.465
Pasa lisas peinado	$ 4.00	$ 0.50
Ayudante de Urdidora (es quien trabaja 100 jornadas de aprendizaje)	$ 3.40	$ 0.425

Urdidora de segunda (es quien trabaja 900 jornadas de Ayudanta de Urdidora, en caso de no haber vacante de Urdidora de 2.ª, pasará a ganar el salario intermedio.

	Por día	Por hora
Urdidora de segunda	$ 4.52	$ 0.565
Urdidora de segunda (salario intermedio)	$ 3.96	$ 0.495

Urdidora de primera (es quien trabaja 900 jornadas como Urdidora de segunda con salario de esa categoría o de la intermedia en caso de no haber vacante de Urdidora de primera, pasará a ganar el salario intermedio.

	Por día	Por hora
Urdidora de primera	$ 5.00	$ 0.625
Urdidora de primera (salario intermedio)	$ 4.76	$ 0.595
Urdidor (hombre)	$ 5.36	$ 0.67
Encolador	$ 5.52	$ 0.69
Ayudante de Encolador (trabajo propio del menor)	$ 4.52	$ 0.565
Distribuidor de Hilados	$ 6.76	$ 0.845

(Es quien por indicación del Jefe respectivo, tiene la labor de preparar la distribución de hilados de acuerdo con la disposición de Urdido de Tejeduría, no entendiéndose como tales, aquellos que solamente reparten el hilado).

PINZADO Y ZURCIDO DE PEINADO Y CARDADO

	Por día	Por hora
Pinzadora, Tizadora y Revisadora	$ 3.52	$ 0.44
Zurcidora de Peinado, Oficial	$ 5.52	$ 0.69
Zurcidora de Peinado, Medio Oficial	$ 4.40	$ 0.55
Zurcidora de Cardado, Oficial	$ 4.40	$ 0.55
Zurcidora de Cardado, Medio Oficial	$ 3.80	$ 0.475
Flequera	$ 3.80	$ 0.475
Desbarradora	$ 5.52	$ 0.69

APRESTO Y TERMINACION DE PEINADO Y CARDADO

	Por día	Por hora
Batanero	$ 5.68	$ 0.71
Ayudante de Batanero	$ 5.00	$ 0.625
Lavador de telas	$ 5.20	$ 0.65
Ayudante de lavador de telas	$ 4.72	$ 0.59
Percha o Frisa	$ 5.00	$ 0.625
Ramista, Oficial	$ 5.52	$ 0.69
Ramista, Ayudante	$ 4.60	$ 0.575
Tondosa (trabajo propio de la mujer)	$ 3.72	$ 0.465
Tondosa, Ayudante	$ 3.52	$ 0.44
Plancha, (hombre)	$ 4.80	$ 0.60
Plancha, (mujer)	$ 3.52	$ 0.44
Prensa, Oficial	$ 5.00	$ 0.625
Prensa, Ayudante	$ 4.60	$ 0.575
Decatizage	$ 5.00	$ 0.625
Cepillo y vaporizado	$ 4.40	$ 0.55
Cepillo y vaporizado (mujeres)	$ 3.52	$ 0.44
Vaporizadores de tela (hombre)	$ 4.80	$ 0.60
Vaporizadores de tela (mujer)	$ 3.52	$ 0.44
Medidor y doblador	$ 5.00	$ 0.625
Medidora, Dobladora y Apuntadora	$ 3.52	$ 0.44
Madejas (empaque)	$ 3.40	$ 0.425
Revisadora, Dobladora y Empaquetadora de frazadas	$ 4.40	$ 0.55
Prensa y Empaque	$ 4.92	$ 0.615

TINTORERIA DE PEINADO Y CARDADO DE LANA

	Por día	Por hora
Pesa tintas	$ 5.20	$ 0.65
Maquinista	$ 5.00	$ 0.625

	Por día	Por hora
Peones de tintorería	" 4.80	" 0.60
Carbonizado en rama	" 5.68	" 0.71
Carbonizado en tela	" 5.00	" 0.625
Estufa	" 5.00	" 0.625
Estufa de telas	" 4.80	" 0.60
Lisosa (hombres)	" 5.00	" 0.625
Lisosa (mujeres)	" 3.52	" 0.44
Blanqueo y Azufradora (sin careta)	" 5.68	" 0.71
Blanqueo y Azufradora (cuando la fábrica provee de caretas al personal)	" 4.92	" 0.615

TEJEDURIA DE LANA

Base mínima para tejidos de cardado:

Por trabajo liso hasta 2.500 kilos de cadena, hasta 12 lisas con título 8.000 o más con 3 lanzaderas, para telares normales de 180 cms. de ancho en el peine y que den de 85 a 95 golpes por minuto.

Base de 1.000 pasadas .... $ 0.196

Base mínima para tejidos de peinado:

Por trabajos hasta 4.00 kilos de cadena, hasta 12 lisas, con 3 lanzaderas, para telares normales de 180 cms. de ancho en el peine y que den de 85 a 95 golpes por minuto.

Base las 1.000 pasadas .... $ 0.196

Variantes sobre las bases de tejidos peinados y cardados

Variantes sobre velocidades:

Para telares de 180 cms. o más de ancho en el peine, que den menos de 85 golpes por minuto.

Aumento sobre la base .... 10 %

Para telares de 180 cms. o más de ancho en el peine, que den más de 95 golpes por minuto.

Disminución sobre la base .... 5 %

Para telares de 180 cms. o más de ancho en el peine, que den más de 110 golpes por minuto.

Disminución sobre la base .... 10 %

Variantes sobre lisas y peines:

Pasando de 12 lisas, por cada 4 lisas más o fracción que se agreguen.

Aumento sobre la base .... $ 0.02

Por peine doble:

Aumento sobre la base .... " 0.006

Variantes sobre cadena:

Cuando la cadena tenga más de 2.500 kilos en el cardado y más de 4.000 en el peinado, por cada 1.000 kilos o fracción mayor de 500 kilos que se agreguen:

Aumento sobre la base .... $ 0.01

Por cadena mezcla de algodón y lana u otras fibras:

Aumento sobre la base .... " 0.006

Por pasamenta salteada:

Aumento sobre la base .... " 0.006

Por cualquier número de filetes urdidos en la tela o por cadena fantasía o por ambos:

Aumento sobre la base .... " 0.006

Por cada rollo suplementario hasta 500 kilos:

Aumento sobre la base .... " 0.015

Por rollos suplementarios de más de 500 kilos:

Aumento sobre la base .... " 0.019

Variantes sobre la trama:

Cuando el hilado usado en la trama, sea inferior al título 8.000 hasta el título 6.000:

Aumento sobre la base .... " 0.01

Cuando el hilado usado en la trama sea inferior al título 6.000:

Aumento sobre la base .... " 0.013

Por trabajo con trama Chapón:

Aumento sobre la base .... " 0.01

Por trabajo con más de 3 lanzaderas:

Por cada una, aumento sobre la base .... " 0.01

Variantes sobre hilados:

Por tejidos con hilados de un cabo:

Aumento sobre la base .... " 0.006

Por hilados con más de una torsión:

Aumento sobre la base .... " 0.01

Variantes sobre dibujos:

Por trabajo doble faz: dos telas distintas con ligamento.

Aumento sobre la base .... " 0.019

Por dibujo tela:

Aumento sobre la base .... " 0.013

Por cualquier tono de color, excepto blanco o crudo:

Aumento sobre la base .... " 0.004

Variantes sobre orillas:

Por cada orilla al medio, incluso los implementos usados exclusivamente para este fin, e incluídos también las dos orillas resultantes una vez cortada la tela:

Aumento sobre la base .... " 0.01

Bordado con maquinita:

Aumento sobre la base .... " 0.012

Condiciones generales para tejidos cardados y peinados

Cuando se trabaje con dos telares de 180 cms. de ancho en el peine, se descontará sobre la base y variantes respectivas el 25 %.

BASES ESPECIALES

Gabardina o perramus:

Trabajo liso o fantasía o con filete hasta 6.000 kilos y 16 lisas.

Base las 1.000 pasadas .... $ 0.225

Variante sobre la base de gabardina o perramus:

Por cada 1.000 kilos o fracción mayor de 500 kilos que se agreguen en la cadena:

Aumento sobre la base .... $ 0.01

Paño militar:

Base las 1.000 pasadas .... " 0.220

Fajas con flecos:

Base las 1.000 pasadas .... " 0.235

Rebozos de lana con flecos:

Ancho simple (1 rebozo)

Base las 1.000 pasadas .... " 0.210

Doble ancho (2 rebozos)

Base las 1.000 pasadas .... " 0.235

Rebozos de algodón o mezcla con flecos:

Ancho simple (1 rebozo) Medida 1.20 x 1.20

Base las 1.000 pasadas .... " 0.225

Rebozos de algodón o mezcla con flecos y con orillas:

Doble ancho (2 rebozos) Medida 0.80 x 0.80

Base las 1.000 pasadas .... $ 0.270

Medida 1.00 x 1.00.

Base las 1.000 pasadas .... " 0.250

Ponchos:

Base las 1.000 pasadas .... " 0.210

Bayeta fina:

Base las 1.000 pasadas .... " 0.196

Bayeta gruesa:

Trama Chapón.

Base las 1.000 pasadas .... " 0.235

Bayeta gruesa en telares Jacquard:

Trama Chapón.

Base las 1.000 pasadas .... " 0.270

Variantes sobre velocidades para aplicar a estas bases especiales:

Para telares de 180 centímetros o más de ancho en el peine, que den menos de 85 golpes por minuto:

Aumento sobre la base .... 10 %

Que den más de 95 golpes por minuto:

Disminución sobre la base .... 5 %

Que den más de 110 golpes por minuto:

Disminución sobre la base .... 10 %

Tarifa de frazadas lisas:

Cadena de algodón desde 1.700 hilos, a dos cabos y hasta 2 metros de ancho, trama chapón, lana, media lana, o mezcla, título hasta 3.000; con 3 lanzaderas; en un color de fondo y guarda de 2 colores.

En telares de 75 a 85 golpes por minuto:

Base las 1.000 pasadas .... $ 0.235

Variantes sobre color:

Por cada color que se agregue sobre los dos colores de base en la guarda:

Aumento sobre la base .... " 0.002

Variantes sobre cadena:

Cada 20 centímetros más de ancho o fracción mayor de 10 centímetros:

Aumento sobre la base .... " 0.002

Para lana o media lana, hasta título 6.500:

Aumento sobre la base .... " 0.012

Para título mayor al 6.500:

Aumento sobre la base .... " 0.008

Para algodón, hasta título 6.500:

Aumento sobre la base .... " 0.012

Para título mayor al 6.500:

Aumento sobre la base .... " 0.013

Variantes sobre trama:

Por títulos de 500 metros más grueso o fracción mayor de 250 metros:

Aumento sobre la base .... " 0.005

Variantes sobre velocidades:

Por cada 5 golpes más de 85 por minuto:

Disminución sobre la base .... " 0.003

Por cada 5 golpes menos de 75 por minuto:

Aumento sobre la base .... " 0.006

Tarifa de frazadas con guarda griega y labradas doble faz en telares mecánicos:

Base las 1.000 pasadas .... " 0.270

Nota. — A esta base se le aplicarán las variantes que rigen para las tarifas de tejidos, peinados y cardados en lo que corresponda.

Tarifa de mantas de viaje de fondo rayado:

Manta de doble faz, cadena algodón de 1.700 hilos, títulos 2|12 a 2|24, en 1.80 de ancho de peine; trama chapón de lana, media lana o mezcla, título hasta 3.000; hasta 3 lanzaderas y 3 colores; hasta 8 lisas:

Base las 1.000 pasadas .... $ 0.270

Nota. — A esta base se aplicarán las variantes que rigen para las tarifas de tejidos, peinados y cardados, en lo que corresponda.

Tarifa para frazadas en telares Jacquard:

Frazadas lisas doble faz un solo color, cadena algodón hasta 1.900 hilos, de títulos 2|12 a 2|24, hasta 1.90 de ancho; trama chapón hasta 3.600; con dos lanzaderas; en telares de 75 a 80 golpes por minuto:

Base las 1.000 pasadas .... $ 0.270

Variantes:

Para frazadas lisas, cada 20 centímetros o fracción mayor de 10 centímetros agregados al ancho, o 200 hilos o fracción mayor de 100 hilos agregados a la cadena:

Aumento sobre la base .... " 0.002

Para frazadas lisas, por cada color que se agregue:

Aumento sobre la base .... " 0.003

Para frazadas labradas por metro o sin cambio de dibujo y frazadas lisas con guarda, por cada color o lanzadera que se agregue:

Aumento sobre la base .... " 0.003

Para frazadas labradas por metro o sin cambio de dibujo y frazadas lisas con guarda, por cada 15 centímetros o fracción mayor de 75 milímetros que se agreguen al ancho,

o por cada 150 hilos o fracción mayor de 75 hilos agregados a la cadena:

Aumento sobre la base .... " 0.006

Para frazadas labradas con cambio de dibujo y frazadas punto y retorno, por cada color o lanzadera que se agregue:

Aumento sobre la base .... " 0.01

Para frazadas labradas con cambio de dibujo y frazadas punto y retorno, por cada 10 centímetros o fracción mayor de 5 centímetros que se agreguen al ancho, o cada 100 hilos o fracción mayor de 50 hilos que se agreguen en la cadena:

Aumento sobre la base .... " 0.006

Variantes sobre trama para los tres tipos de frazadas anteriormente mencionadas:

Cada 500 metros más grueso o fracción mayor de 250 metros:

Aumento sobre la base .... " 0.006

Variantes sobre velocidad para los tres tipos de frazadas mencionadas:

Cada 5 golpes menos de 75 por minuto:

Aumento sobre la base .... " 0.01

Cada 5 golpes más de 80 por minuto:

Disminución sobre la base .... " 0.005

TELARES ANGOSTOS

Hasta 125 centímetros de ancho en el peine y de 135 a 140 pasadas por minuto:

1.000 pasadas .... " 0.115

Trabajando con dos telares:

1.000 pasadas .... " 0.076

Telares: 160 centímetros de ancho y 115 golpes por minuto:

1.000 pasadas .... " 0.149

Trabajando con dos telares:

1.000 pasadas .... " 0.112

Telares: 170 centímetros de ancho y 110 golpes por minuto:

1.000 pasadas .... " 0.169

Trabajando con dos telares:

1.000 pasadas .... " 0.132

Variantes sobre la base para aumento o disminución de velocidad en los telares angostos de diferentes medidas:

Para telares de 135 a 140 golpes, ancho de peine 125 centímetros:

De menos de 130 golpes, aumento sobre la base 5 %
De menos de 120 golpes, aumento sobre la base 10 %
De más de 145 golpes, disminuir sobre la base .. 5 %

Para telares de 160 centímetros de ancho en el peine de 115 golpes:

De menos de 110 golpes, aumento sobre la base 5 %
De menos de 100 golpes, aumento sobre la base 10 %
En más de 120 golpes, disminuir sobre la base 5 %

Para telares de 170 centímetros de ancho de peine y de 110 golpes:

De menos de 105 golpes, aumento sobre la base 5 %
De menos de 95 golpes, aumento sobre la base 10 %
En más de 115 golpes, disminuir sobre la base 5 %

TELARES AUTOMATICOS DE LANA, SIN LIMITAR NUMERO DE TELARES

	Por día	Por hora
Jornal	$ 10.88	$ 1.36

TARIFA DE TELARES A MANO PARA TEJIDOS CON LANA Y UN PEDAL

FANTASIAS

Pasadas por metro	Lisos el metro	Hasta 10 lisas	Más de 10 lisas
500	$ 0.26	$ 0.265	$ 0.28
550	" 0.275	" 0.29	" 0.30
600	" 0.295	" 0.31	" 0.325
650	" 0.315	" 0.33	" 0.345
700	" 0.34	" 0.35	" 0.37
750	" 0.36	" 0.375	" 0.39
800	" 0.385	" 0.40	" 0.415
850	" 0.40	" 0.415	" 0.43
900	" 0.415	" 0.43	" 0.445
950	" 0.445	" 0.455	" 0,47
1.000	" 0.47	" 0.485	" 0.50
1.050	" 0.495	" 0.51	" 0.525
1.100	" 0.515	" 0.53	" 0.545
1.150	" 0.53	" 0.545	" 0.56
1.200	" 0.545	" 0.555	" 0.57

Cuando se trabaja con 2 pedales:

Aumento sobre la base .... $ 0.025

Cuando se trabaja con 4 pedales:

Aumento sobre la base .... " 0.05

FRAZADAS EN TELARES A MANO

La pieza .... $ 0.57

PARA TEJIDOS CON MEZCLA LANA Y ALGODON EN TELARES A MANO

Telares con 2 pedales, 1 lanzadera, 4 lisas.

Base las 1.000 pasadas .... $ 0.354

TRABAJOS VARIOS. — SECCION TEJEDURIA DE LANA

Por pasar o anudar hilos; por cada 1.000 hilos o fracción mayor de 500 .... $ 0.625
Por pasar peine; por cada 1.000 hilos o fracción mayor de 500 .... " 0.625

Tejedores a destajo que realizan la limpieza de las máquinas dentro del horario legal:

Semanalmente .... $ 0.70

El trabajo deficiente y las muestras se pagarán a jornal, este será el promedio de lo ganado en los dos últimos meses de trabajo normal.

Se considerará trabajo deficiente cuando el tejedor no pueda producir el 75 % de la producción que normalmente ha producido, en ese telar durante los 6 meses últimos.

	Por día	Por hora
Asistente Mecánico, Maquinista de telar	$ 8.00	$ 1.00
Ayudante de asistente de telar ...	" 6.80	" 0.725
Aceitadores y Porta-rollos (de telares de algodón que tejen lana) ..	" 5.00	" 0.625
Marcadoras de corte a máquina ...	" 3.72	" 0.465
Revisador y pasa-corte	" 7.24	" 0.905

(Es la persona que en aquellos establecimientos que no tienen taxímetros cuenta-pasadas, realiza la mayoría de las siguientes funciones: recibir, medir, pesar y controlar las pasadas).

TARIFA DE RIBETEAR FRAZADAS

Frazadas con dos ribetes de hilo de algodón, cualquier medida, la pieza	$ 0.017
Frazadas con dos ribetes de satiné de algodón, cualquier medida, la pieza	" 0.040
Frazadas con dos ribetes raso seda, angosto o ancho, cualquier medida, la pieza	" 0.07
Frazadas con cuatro ribetes raso seda, angosto o ancho, cualquier medida, la pieza	" 0.151
Frazadas de exportación con ribete angosto de brin y satiné algodón, la pieza	" 0.015
Frazadas de exportación con ribete de hilo de lana, cualquier medida, la pieza	" 0.030
Frazadas de cuna y camita con cuatro ribetes de hilo, la pieza	" 0.016
Frazadas de cuna y camita con cuatro ribetes de satiné algodón, la pieza	" 0.045
Frazadas de cuna y camita con cuatro ribetes de seda angosto, la pieza	" 0.075
Por hacer a este tipo, guarda en el centro y moña, la pieza	" 0.345
Frazadas cuna y camita de exportación con cuatro ribetes de satiné angosto, la pieza	" 0.012

	Por día	Por hora
Revisadoras, dobladoras y empaquetadoras de frazadas	$ 4.40	$ 0.55
Prensa y empaque	" 4.92	" 0.615

TARIFA PARA TERMINACION DE JERGAS

	Por hora
Jergas de mezcla algodón y lana, la pieza	$ 0.0376
Jergas de lana, la pieza	" 0.0315

CONFECCIONES DE TEJEDURIA DE LANA

	Por día	Por hora
Singerista	$ 4.76	$ 0.595
Media Oficial Singerista	" 3.72	" 0.465
Overlookista o Dobladilladora	" 4.52	" 0.565
Media Oficial Overlookista o Dobladilladora	" 3.60	" 0.45
Ojaladora y Botonadora a máquina	" 4.24	" 0.53
Media Oficial Ojaladora y Botonadora a máquina	" 3.52	" 0.44

GRUPO 6-B

HILANDERIA DE ALGODON

	Por día	Por hora
Abridoras	$ 5.28	$ 0.66
Batanes	" 5.60	" 0.70
Cardas (maquinista)	" 5.60	" 0.70
Cardas (maquinista - ayudante)	" 5.28	" 0.66
Desborrador	" 5.36	" 0.67
Esmerilador	" 6.00	" 0.75
Reunidoras (trabajo propio de la mujer)	" 3.92	" 0.49
Reunidoras (hombres — trabajo nocturno)	" 5.28	" 0.66
Manuares (trabajo propio de la mujer)	" 3.92	" 0.49
Manuares (hombres — trabajo nocturno)	" 5.28	" 0.66
Mecheras (trabajo propio de la mujer)	" 4.20	" 0.525
Mecheras (hombres — trabajo nocturno)	" 5.52	" 0.69
Bobineros	" 4.80	" 0.60
Continuas de hilar (trabajo propio de la mujer)	" 4.40	" 0.55
Continuas de hilar (hombre — trabajo nocturno)	" 5.80	" 0.725
Levadoras (trabajo propio de la mujer)	" 4.40	" 0.55
Levadoras (hombre — trabajo nocturno)	" 5.80	" 0.725
Cilindreros	" 5.76	" 0.72
Retorcedoras, o Devanadoras, o Dobladoras, o Enconadoras, o Bobinadoras, o Madejeras (trabajo propio de la mujer)	" 4.00	" 0.50
Retorcedoras, o Devanadoras, o Dobladoras, o Enconadoras, o Bobinadoras, o Madejeras (hombre — trabajo nocturno)	" 5.40	" 0.675

HILANDERIA DE YUTE

	Por día	Por hora
Ablandadores (maquinista)	$ 5.60	$ 0.70
Cardas (maquinista)	" 3.60	" 0.45
Pesadoras	" 3.60	" 0.45
Manuares (maquinista)	" 3.60	" 0.45
Hiladoras (maquinista)	" 4.00	" 0.50

HILANDERIA DE ALGODON Y YUTE

	Por día	Por hora
Mecánico General	$ 8.72	$ 1.09

Son los que tienen la capacidad técnica necesaria y se ocupan solamente de armar, desarmar y reparar todas las máquinas de hilandería, manteniendo además el buen funcionamiento de las mismas.

Medio Oficial Mecánico General	" 7.24	" 0.905

Son los que cooperan y ayudan al mecánico general en todas sus funciones.

Mecánico de Sección	" 7.52	" 0.94

Son los que tienen la capacidad técnica necesaria y se ocupan personalmente de armar, desarmar y reparar las máquinas, colaborando en su montaje y manteniendo, además, el buen funcionamiento de las mismas.

Medio Oficial Mecánico de Sección	" 6.40	" 0.80

Son los que cooperan y ayudan al Oficial Mecánico de Sección en todas sus funciones.

Aceitador	" 5.20	" 0.65

Son los que se ocupan del aceitaje y engrase, cambio de engranaje y torsión, retiro, colocación y reparación de correas, limpiezas de piezas, cooperando y actuando a la orden de los mecánicos o supervisión de la Sección.

PREPARACION DE TEJEDUDIA DE ALGODON

	Por día	Por hora
Devanadoras o Canilleras o Bobinadoras (trabajo propio de la mujer)	$ 3.60	$ 0.45
Devanadoras o Canilleras o Bobinadoras (hombre)	" 4.80	" 0.60
Urdidoras (trabajo propio de la mujer)	" 4.60	" 0.575
Engomadora	" 6.20	" 0.775
Ayudante de Engomadora	" 4.72	" 0.59
Atadoras (trabajo propio de la mujer)	" 4.00	" 0.50
Amarradoras (trabajo propio de la mujer)	" 5.00	" 0.625
Pasa-lisas (trabajo propio de la mujer)	" 4.20	" 0.525
Ayudante de pasa-lisa (trabajo propio de la menor)	" 3.12	" 0.39

TEJEDURIA DE ALGODON

Telares mecánicos comunes:

	Por día	Por hora
Hombres: Con la base de 3 telares	$ 5.80	$ 0.725
(Más $ 0.15 por hora, por cada telar que se le agregue).		
Mujeres: Con la base de 2 telares	" 4.48	" 0.56
(Más $ 0.125 por hora, por cada telar que se le agregue).		

Telares mecánicos con cuida hilos:

	Por día	Por hora
Hombres: Con 4, 5 y 6 telares	" 6.00	" 0.75
(Más $ 0.125 por hora, por cada telar que se le agregue).		
Mujeres: Con 3 y 4 telares	" 4.72	" 0.59
(Más $ 0.10 por hora, por cada telar que se le agregue).		

Telares automáticos sin limitar número de telares:

	Por día	Por hora
Hombres	" 6.40	" 0.80
Mujeres	" 5.52	" 0.69

Telares a mano:

	Por día	Por hora
Tejedores	" 5.00	" 0.625

Producción diaria y tarifas:

Paño fuerte metros 32, a $ 0.164 el metro.
Paño liviano metros 34 a $ 0.149 el metro.

Asistente de telar o Maquinista de telar o Mecánico de telar para algodón y seda.

	Por día	Por hora
Oficial (Los que tengan 6 años o más en el oficio).	$ 8.00	$ 1.00
Medio Oficial (Los que tengan más de 3 años y hasta 6 en el oficio).	" 5.76	" 0.72

Aprendiz:

(Los que tengan hasta 3 años en el oficio).

Aprendiz (primeras 150 jornadas)	" 3.00	" 0.375
Aprendiz (de 151 a 300 jornadas)	" 3.44	" 0.43
Aprendiz (de 301 a 450 jornadas)	" 3.88	" 0.485
Aprendiz (de 451 a 600 jornadas)	" 4.32	" 0.54
Aprendiz (de 601 a 750 jornadas)	" 4.80	" 0.60
Aprendiz (de 751 a 900 jornadas)	" 5.28	" 0.66
Aprendiz (de más de 900 jornadas)	" 5.76	" 0.72
Instructora de tejedoras	" 5.60	" 0.70

TERMINACION DE TEJEDURIA DE ALGODON

	Por día	Por hora
Revisadora con control de fallas	$ 3.80	$ 0.475
Cortadora a mano	" 4.00	" 0.50
Costureras a máquina	" 4.76	" 0.595
Zurcidoras	" 4.16	" 0.52
Revisor de terminación, medidor, plegador a mano	" 6.00	" 0.75
Medidor o Doblador	" 4.80	" 0.60
Cortador de uniformes	" 9.36	" 1.175

PREPARACION DE TEJEDURIA DE SEDA

	Por día	Por hora
Devanadora o Canillera o Bobinadora o Madejera (trabajo propio de la mujer)	$ 3.68	$ 0.46
Devanadora o Canillera o Bobinadora o Madejera (trabajo con hombres)	" 4.92	" 0.615
Canillera, entrega trama	" 4.00	" 0.50
Urdidoras (trabajo propio de la mujer)	" 4.60	" 0.575
Urdidoras (trabajo con hombres)	" 5.28	" 0.66
Engomador	" 6.32	" 0.79
Ayudante Engomador	" 4.60	" 0.575
Arregla peines	" 6.00	" 0.75
Pasalisas (trabajo propio de la mujer)	" 4.40	" 0.55
Pasalisas, Medio Oficiales	" 3.40	" 0.425
Retorcedora	" 4.80	" 0.60

TEJEDURIA DE SEDA

Tejedoras y Tejedores:

	Por día	Por hora
A) De colchas: por telar y tomando como base el 80 o|o del rendimiento de la máquina	" 6.72	" 0.84
B) De seda: en iguales condiciones que la categoría anterior:		
Por dos telares	" 5.52	" 0.69
Por tres telares	" 6.52	" 0.815
Por cuatro telares	" 7.52	" 0.94
C) De flecos	" 4.08	" 0.51

TERMINACION DE TEJEDURIA DE SEDA

	Por día	Por hora
Revisadora	$ 4.56	$ 0.57
Pinzadora	" 4.72	" 0.59
Aprendiza Pinzadora	" 3.12	" 0.39
Doblador de piezas	" 5.60	" 0.70
Costureras	" 4.76	" 0.595

TINTORERIA Y APRESTO DE ALGODON Y SEDA

	Por día	Por hora
Maquinista	$ 5.60	$ 0.70
Ayudante Maquinista (hombre)	" 4.92	" 0.615
Ayudante Maquinista (mujer)	" 3.52	" 0.44
Pesa-tintas	" 5.20	" 0.65

ESTAMPADO EN ALGODON

	Por día	Por hora
Estampador	$ 5.44	$ 0.68
Ayudante Estampador	" 4.80	" 0.60
Vaporizador	" 4.80	" 0.60

ESTAMPADO EN SEDA

	Por día	Por hora
Estampador y Laqueador de cuadros	$ 6.52	$ 0.815
Estampador	" 5.68	" 0.71
Ayudante Estampador	" 5.00	" 0.625
Vaporizador	" 4.80	" 0.60

GRUPO 6-C

SECCION I — MEDIAS Y CALCETINES

	Por día	Por hora
Devanadora	$ 3.76	$ 0.47

Medias de señora:

Máquinas: Scotts y Williams K. etc., máximo por obrero, 9 máquinas. Precio base	" 4.48	" 0.56

Precio por docena:

Agujas	Rayón	Algodón
160—180	$ 0.24	$ 0.225
181—220	" 0.255	" 0.24
221—260	" 0.305	" 0.27
261—300	" 0.37	" 0.335

Calcetines de hombre:

Puño colocado, máquinas: Scotts y Williams, Standard y otras máquinas dentro de la misma velocidad, hasta 2 máquinas por obrero. En producción de medias 3|4, hasta 2 1|2 máquinas por obrero. Máquina Ideal, Corona y otras máquinas dentro de la misma velocidad, hasta 3 máquinas por obrero. En producción de fantasía hasta 2 máquinas por obrero.

Precio base .... " 4.76 " 0.595

Precio por docena:

Agujas	Crudo	Color, lana y fantasía
82—100	$ 0.365	$ 0.41
101—140	" 0.395	" 0.445
141—180	" 0.425	" 0.49
181—220	" 0.52	" 0.60
221—260	" 0.68	" 0.775

Máquina: H. H. N. R. P. máximo por obrero 6 máquinas.

Precio base .... " 4.76 " 0.595

Precio por docena:

Agujas	Crudo	Color y fantasía
200	$ 0.27	$ 0.35

Máquinas: Komet, Auto — Express, etc., máximo por obrero 5 máquinas.

	Por día	Por hora
Precio base	$ 6.64	$ 0.83

Precio por docena:

Agujas	Crudo	Color y fantasía	Lana cardada y peinada
82-100	$ 0.265	$ 0.31	$ 0.325
101-140	" 0.31	" 0.35	" 0.37
141-180	" 0.38	" 0.455	" 0.47
181-220	" 0.515	" 0.59	" 0.605

Calcetín de niño:

Máquinas: Komet, Auto — Express, etc., máximo por obrero 5 máquinas.

	Por día	Por hora
Precio base	$ 6.64	$ 0.83

Precio por docena:

Agujas	Crudo	Color, rayón y fantasía	Lana
112-144	$ 0.265	$ 0.31	$ 0.325
146-176	" 0.34	" 0.385	" 0.40
178-208	" 0.37	" 0.44	" 0.455
210-240	" 0.44	" 0.515	" 0.53

Máquinas: Scott y Williams, Standard, Ideal, etc., máximo por obrero, dos máquinas.

	Por día	Por hora
Precio base	$ 4.76	$ 0.595

Precio por docena:

Agujas	Crudo	Color, rayón y fantasía	Lana
112-144	$ 0.285	$ 0.33	$ 0.35
146-176	" 0.315	" 0.365	" 0.38
178-208	" 0.365	" 0.445	" 0.46
210-240	" 0.425	" 0.505	" 0.52

Zoquetes:

Máquinas: Scott y Williams, Standard, Ideal, etc., máximo por obrero, dos máquinas.

	Por día	Por hora
Precio base	$ 4.76	$ 0.595

Precio por docena:

Agujas	Crudo	Color, rayón y fantasía	Lana
112-144	$ 0.27	$ 0.315	$ 0.33
146-176	" 0.30	" 0.35	" 0.365
178-208	" 0.33	" 0.41	" 0.425
210-240	" 0.395	" 0.475	" 0.49

Máquinas: Auto - Express, Komet, etc., máximo por obrero cinco máquinas.

	Por día	Por hora
Precio base	$ 6.64	$ 0.83

Precio por docena:

Agujas	Crudo	Color, rayón y fantasía	Lana
112-144	$ 0.265	$ 0.31	$ 0.325
146-176	" 0.34	" 0.38	" 0.40
178-208	" 0.37	" 0.44	" 0.45
210-240	" 0.44	" 0.515	" 0.53

Medias tres cuartos:

Máquinas: Komet, Auto - Express, etc., máximo por obrero seis máquinas.

	Por día	Por hora
Precio base	$ 6.64	$ 0.83

Precio por docena:

Agujas	Crudo	Color, rayón y fantasía	Lana
112-144	$ 0.44	$ 0.485	$ 0.50
146-176	" 0.47	" 0.515	" 0.53
178-208	" 0.515	" 0.575	" 0.59
210-240	" 0.56	" 0.62	" 0.635

Máquinas: Scott y Williams, Standard, Ideal, etc., máximo por obrero dos y media máquinas.

	Por día	Por hora
Precio base	$ 4.76	$ 0.595

Precio por docena:

Agujas	Crudo	Color, rayón y fantasía	Lana
112-144	$ 0.315	$ 0.365	$ 0.38
146-176	" 0.365	" 0.41	" 0.425
178-208	" 0.425	" 0.505	" 0.52
210-240	" 0.52	" 0.60	" 0.615

Medias francesas:

Máquinas: Scott y Williams, Standard, Ideal, etc., máximo por obrero dos máquinas.

	Por día	Por hora
Precio base	$ 4.76	$ 0.595

Precio por docena:

Agujas	Crudo	Color, fantasía y lana
90-105	$ 0.255	$ 0.30
110-130	" 0.285	" 0.33
140-156	" 0.315	" 0.365
170-184	" 0.365	" 0.44
186-200	" 0.425	" 0.505

VARIANTES SOBRE EL PRECIO BASE POR DOCENA

1. — En las máquinas Standard del tipo 80 colores u otras similares $ 0.125 más sobre la base.
2. — La fantasía en crudo o calada se pagará $ 0.04 más sobre la base del calcetín en crudo.
3. — Colocado con aguja salteada (imitación Morley), se pagará $ 0.04 más sobre la base.
4. — El puño colocado doble, se pagará $ 0.09 más sobre la base.
5. — Si llevan goma entretejida, se pagará $ 0.05 más sobre la base.
6. — La fantasía Jacquard (Links - Links), se pagará $ 0.175 más sobre la base.
7. — Estos precios se entienden en máquinas de un alimentador; en máquinas de doble alimentación, se pagará $ 0.06 menos que la base.
8. — Zoquetes, calcetín de niños, medias tres cuartos y medias francesas; por crudo se entienden los artículos donde la máquina de pie trabaja un solo color crudo, aun cuando el puño sea de fantasía.

SECCION REMALLADO

Medias de señora:

	Por día	Por hora
Precio base	$ 4.76	$ 0.595

Precio por docena:

Agujas	Crudo
160-242	$ 0.175
244-300	" 0.22

Calcetín de hombre:

	Por día	Por hora
Precio base	$ 4.76	$ 0.595

Precio por docena:

Agujas	Crudo	Color
100—176	$ 0.14	$ 0.16
180—242	" 0.19	" 0.205

Zoquetes, calcetín de niño y medias tres cuartos:

	Por día	Por hora
Precio base	$ 4.76	$ 0.595

Crudo	Color
$ 0.16	$ 0.175

NOTA: Las agujas se entienden las de máquina de fabricación.

COSTURAS DE MEDIAS

	Por día	Por hora
Precio base	$ 4.36	$ 0.575

Precio por docena:

Costura atrás de media	" 0.075
Costura atrás de media tres cuarto inclusive puños	" 0.065
Costura puños Cotton	" 0.04
Costura zoquetes inclusive puños	" 0.04
Dobladillo de medias	" 0.065
Dobladillo de medias tres cuarto	" 0.055
Pegar puños	" 0.055
Cerrar punteras	" 0.03

DESHILADO

	Por día	Por hora
Calcetín Morley	$ 3.40	$ 0.425
Puños	" 3.40	" 0.425
Cortado de puños	" 3.40	" 0.425
Ribbers máximo 10 máquinas sin deshilar	" 4.00	" 0.50
Ribbers máximo 5 máquinas con deshilado	" 4.00	" 0.50
Ribbers máximo 7 máquinas en producción de media francesa con deshilado	" 4.00	" 0.50
Revisadora	" 3.40	" 0.425
Vainilladora a máquina	" 3.64	" 0.455
Zurcidora	" 3.76	" 0.47

NOTA: En caso de no utilizarse el equipo completo de cada categoría, podrá integrarse con máquinas de otros tipos, en la proporción que asegure la equivalencia correspondiente, calculando de acuerdo con los máximos fijados en la presente tarifa para las distintas categorías.

PLANCHA

	Por día	Por hora
Precio base	$ 4.36	$ 0.545

Precio por docena:

Media de señora	" 0.065
Calcetines de hombre en general	" 0.045
Calcetines de niño	" 0.045
Zoquetes	" 0.045
Medias tres cuartos	" 0.045
Calcetines de lana para hombre	" 0.065

DOBLADO

	Por día	Por hora
Precio base	$ 4.12	$ 0.515

Precio por docena:

Medias de señora	" 0.04
Calcetines de hombre en general	" 0.035
Calcetín de niño y zoquetes	" 0.025
Medias tres cuartos	" 0.025

Por doblar y colocar el sello se pagará $ 0.008 más por docena.

TERMINADO

	Por día	Por hora
Por día (trabajo propio de la mujer)	$ 3.40	$ 0.425

TINTORERIA

	Por día	Por hora
Pesa-tintas	$ 5.20	$ 0.65
Maquinista	" 5.00	" 0.625
Peón	" 4.92	" 0.615

SECCION II — MEDIAS COTTON

	Por día	Por hora
Devanadora	$ 4.00	$ 0.50

Para máquinas de 24 fronturas:

Se toma por tipo la media con un picot y hasta 2 rayas de color, dibujo hasta 15 bimbadas: El jornal mínimo corresponde a una producción en máquinas completas.

	Por docena
48 GG todos los artículos	$ 2.90
51 GG todos los artículos	" 3.02
54 GG todos los artículos	" 3.22

Máquinas semi-completas:

45 GG todos los artículos	" 2.31

Máquinas de pierna:

39 GG todos los artículos	" 1.33
42 GG todos los artículos	" 1.47
45 GG todos los artículos	" 1.60

Máquinas de pie:

39 GG todos los artículos	" 0.40
42 GG todos los artículos	" 0.48
45 GG todos los artículos	" 0.53

	Por día	Por hora
33 GG (las primeras 250 jornadas)	$ 7.88	$ 0.985
33 GG (más de 250 jornadas)	" 11.00	" 1.375

Para las máquinas de pié de 20 fronturas se aumentará el salario a $ 0.025 por docena.

Para las máquinas de pierna y semi-completas de 20 fronturas, se aumentará en $0.125 por docena, y para las máquinas completas en $ 0.19 la docena.

Pasando de dos franjas de color por cada una $ 0.0625.

Pasando de 15 bimbadas en el dibujo, por cada 15 bimbadas más o fracción $ 0.125.

Máquinas de piernas Hilscher con tambor $ 0.065 más que la base.

Máquina completa con tambor Schubar y Saizer $ 0.125 más sobre la base.

	Por día	Por hora
Cambios, limpieza, aceitado y arreglo	—	$ 1.375

Colocadores:

	Por día	Por hora
Máquinas 33 GG	" 4.60	" 0.575
Máquinas 39 GG, por docena $ 0.40.		
Máquinas 42 GG, 75 y 100 d. por docena $ 0.465.		
Máquinas 42 GG, 60 d. por docena, $ 0.55.		
Máquinas 45 GG, todo artículo por docena $ 0.55.		
Aprendiz colocador	" 2.80	" 0.35
Cuando produzca más que la base trabajará a destajo.		
Colocador	—	" 0.60
Ayudante de máquina	" 4.60	" 0.575
Ayudante de máquina (después de 150 jornadas)	" 5.36	" 0.67
Ayudante en otras tareas	" 4.60	" 0.575
Rayador	" 4.76	" 0.595

Talonera, por docena $ 0.35.

Para los Tejedores de Cotton cuando trabajen con fibra Nylon se aumentará el 5 o|o sobre las tarifas.

Nota: en caso de fabricación de calcetines de hombre en máquina Cotton, se hará la clasificación y precio en su oportunidad, como también para la cuchilla o medias caladas.

	Por día	Por hora
Talonera, limpieza de máquinas	—	$ 1.00
Máquina de puño, tejedor común	$ 4.60	" 0.575
Tejedor, que cambia talles, agujas y platinas	" 6.00	" 0.75

REMALLADO

	Por docena
33 GG zoquetes de niño	$ 0.11
33 GG señora	" 0.175
39 GG señora	" 0.20
42 GG señora	" 0.205
45 GG señora	" 0.22
48 GG señora	" 0.245
51 GG señora	" 0.30
54 GG señora	" 0.30
45 GG costado señora	" 0.36
48 GG costado señora	" 0.36
51 GG costado señora	" 0.36
54 GG costado señora	" 0.36
51 y 54 GG seda natural un cabo	" 0.445
Deshiladora de costádo	" 0.075

COSTURA

	Por docena
33 GG zoquete de niño calado	$ 0.16
33 GG media señora calada	" 0.25
33 GG media señora	" 0.19
39 GG media señora	" 0.205
42 GG media señora	" 0.225
45 GG media señora	" 0.24
48 GG media señora	" 0.26
51 GG media señora	" 0.29
54 GG media señora	" 0.30
Costura al revés en máquinas 45, 48 51 y 54 GG	" 0.35

Se aumentarán los precios de costura en $ 0.10 por docena cuando se trabaje en fibra Nylon.

	Por docena	Por día	Por hora
Seda natural 1 cabo	$ 0.435	—	—
Revisado	—	$ 3.40	$ 0.425
Vainilla a máquina	—	" 3.64	" 0.455
Planchado de medias (señora)	" 0.105	—	—
Planchado de medias (niños)	" 0.09	—	—
Vaporizadora de medias Nylon	—	" 4.40	" 0.55

Plancha Mecánica:

	Por docena	Por día	Por hora
Poner molde	" 0.105	—	—
Sacar molde	" 0.045	—	—
Casillera	" 0.325	—	—
Unidoras de calcetines	" 0.045	—	—
Unidoras de medias	" 0.065	—	—
Dar vuelta medias	" 0.015	—	—

Prensa:

	Por docena	Por día	Por hora
Cargar fino	" 0.045	—	—
Descargar fino	" 0.025	—	—
Cargar y descargar grueso	" 0.025	—	—
Zurcidora	—	" 3.88	" 0.485
Clasificadora	—	" 3.80	" 0.475
Distribuidor de hilados	—	" 6.00	" 0.75

TINTORERIA

	Por día	Por hora
Peón (las primeras 250 jornadas)	$ 4.92	$ 0.615
Peón (más de 251 jornadas)	" 5.40	" 0.675
Maquinista de tintorería	" 5.00	" 0.625
Pesa - tintas	" 5.20	" 0.65

SECCION III — MALLERIA

	Por día	Por hora
Devanadoras (trabajo propio de la mujer)	$ 3.76	$ 0.47
Urdidora de Kettensthal (trabajo propio de la mujer)	" 4.88	" 0.61
Urdidora de Kettensthal, Media Oficial (101 a 250 jornadas)	" 3.80	" 0.475
Urdidora de Raschel (trabajo propio de la mujer)	" 4.64	" 0.58
Urdidora de Raschel, Media Oficial (101 a 250 jornadas)	" 3.60	" 0.45

Máquinas a motor Kettensthal, Raschel, etc.:

Tejedor que ejecuta los modelos que se les suministra.

	Por día	Por hora
Aprendiz de 2.ª (225 jornadas)	" 2.80	" 0.35
Aprendiz de 1.ª (226 a 300 jornadas)	" 3.72	" 0.465
Medio Oficial (301 a 600 jornadas)	" 4.76	" 0.595
Tejedor, (más de 600 jornadas)	" 5.60	" 0.70

Máquinas Duvied, etc.:

Tejedora a mano que ejecuta todos los modelos que se le suministra.

		Por día		Por hora
Aprendiz de 2.ª (225 jornadas)	"	2.80	"	0.35
Aprendiz de 1.ª (226 a 300 jornadas	"	3.72	"	0.465
Medio Oficial (301 a 600 jornadas)	"	4.76	"	0.595
Tejedor (más de 600 jornadas)	"	7.24	"	0.905

Máquinas Jacquard, Links - Links a motor:

Tejedor que ejecuta los modelos que se le suministra.

Aprendiz de 2.ª (225 jornadas)	"	2.80	"	0.35
Aprendiz de 1.ª (226 a 300 jornadas)	"	3.72	"	0.465
Medio Oficial (301 a 600 jornadas)	"	4.76	"	0.595
Tejedor (más de 600 jornadas)	"	5.60	"	0.70

Máquinas lisas a motor:

Tejedor que ejecuta los modelos que se le suministra.

Aprendiz de 2.ª (225 jornadas)	"	2.80	"	0.35
Aprendiz de 1.ª (226 a 300 jornadas)	"	3.72	"	0.465
Medio Oficial (301 a 600 jornadas)	"	4.64	"	0.58
Tejedor (más de 600 jornadas)	"	5.24	"	0.655

Máquinas circulares: Haaga, Schubar y Salzer, etc.:

Trabajo en liso, hasta 10 máquinas y hasta 40 mallosas.
Trabajo en felpa, hasta 6 máquinas y hasta 24 mallosas.
Trabajo mixto, hasta 8 máquinas y hasta 32 mallosas.

Máquina Crane:

Hasta 8 máquinas.

Máquinas: Brinton, Scott y Williams, etc.:

Hasta 6 máquinas y hasta 64 alimentadores.
Hasta 8 máquinas y hasta 32 alimentadores.

Máquinas Brinton de 16 alimentadores:

Hasta 4 máquinas.

Máquinas Interlock:

Hasta 6 máquinas.

		Por día		Por hora
Aprendiz de 2.ª (225 jornadas)	$	2.80	$	0.35
Aprendiz de 1.ª (226 a 300 jornadas)	"	3.72	"	0.465
Medio Oficial (301 a 600 jornadas)	"	4.76	"	0.595
Tejedor (más de 600 jornadas)	"	6.00	"	0.75

PLANCHA Y FRIZA

		Por día		Por hora
Planchador de tela	$	5.00	$	0.625
Ayudante de Planchador	"	4.60	"	0.575
Frizador	"	5.00	"	0.625
Frizador Mecánico	"	7.52	"	0.94

COSTURA

		Por día		Por hora
Cortadora Modelista	$	5.36	$	0.67
Cortadora común	"	4.00	"	0.50
Ayudante Cortadora	"	3.40	"	0.425
Singerista	"	4.76	"	0.595
Singerista, Media Oficial (101 a 200 jornadas)	"	3.72	"	0.465
Overloockista o Dobladilladora	"	4.52	"	0.565
Overloockista o Dobladilladora, Media Oficial (101 a 200 jornadas)	"	3.60	"	0.45
Ojaladora y Botonadora a máquina	"	4.24	"	0.53
Ojaladora y Botonadora a máquina, Media Oficial (101 a 200 jornadas)	"	3.52	"	0.44
Bordadora a máquina	"	4.92	"	0.615
Bordadora a máquina, Media Oficial, (101 a 200 jornadas)	"	3.72	"	0.465
Bordadora a mano	"	4.24	"	0.53
Costurera a mano	"	4.00	"	0.50
Revisadora	"	3.40	"	0.425
Zurcidora	"	3.76	"	0.47
Prensa plancha de camiseta (mujeres)	"	4.12	"	0.515
Prensa plancha de camiseta (hombre)	"	5.76	"	0.72
Planchadora a mano	"	3.76	"	0.47
Modelista en punto o dibujo	"	8.00	"	1.00

OFICIOS VARIOS COMUNES A LOS TRES GRUPOS

		Por día		Por hora
Oficial Mecánico de Sección de Fábrica	$	7.52	$	0.94
Medio Oficial Mecánico de Sección de Fábrica	"	6.40	"	0.80
Oficial Mecánico de Taller	"	7.24	"	0.905
Medio Oficial Mecánico de Taller	"	6.00	"	0.75
Oficial Ajustador	"	7.64	"	0.955
Medio Oficial Ajustador	"	6.52	"	0.815
Oficial Tornero	"	7.64	"	0.955
Medio Oficial Tornero	"	6.52	"	0.815
Oficial Cañista	"	6.52	"	0.815
Medio Oficial Cañista	"	5.32	"	0.665
Oficial Soldador Autógeno o Eléctrico	"	7.52	"	0.94
Medio Oficial Soldador Autógeno o Eléctrico	"	6.00	"	0.75
Oficial Fundidor - Moldeador	"	7.52	"	0.94
Medio Oficial Fundidor - Moldeador	"	6.00	"	0.75
Oficial Herrero	"	6.72	"	0.84
Medio Oficial Herrero	"	5.32	"	0.665
Oficial Electricista	"	6.92	"	0.865
Medio Oficial Electricista	"	5.32	"	0.665
Maquinista Engrasador de Usina	"	7.52	"	0.94
Foguista en Caldera (hasta 50 mts.2)	"	6.00	"	0.75
Foguista en Caldera (hasta 100 metros cuadrados)	$	6.52	$	0.815
Foguista en Caldera (hasta 150 metros cuadrados)	"	7.00	"	0.875
Foguista en Caldera (más de 150 metros cuadrados)	"	7.52	"	0.94
Ayudante Foguista	"	5.32	"	0.665
Aceitador y Engrasador	"	5.20	"	0.65
Oficial Carpintero	"	6.72	"	0.84
Medio Oficial Carpintero	"	5.32	"	0.665
Oficial Albañil	"	6.16	"	0.77
Medio Oficial Albañil	"	5.20	"	0.65
Oficial Pintor	"	6.16	"	0.77
Medio Oficial Pintor	"	5.20	"	0.65
Choferes	"	6.40	"	0.80
Ayudante de Chofer	"	4.92	"	0.615
Carreros	"	5.76	"	0.72
Caballerizos	"	5.32	"	0.665
Jardineros	"	5.40	"	0.675
Sereno Nocturno	"	6.00	"	0.75
Sereno Diurno	"	5.20	"	0.65
Porteros (hombres)	"	5.40	"	0.675
Porteras (mujeres)	"	4.40	"	0.55
Apuntadores y Pesadores (hombres)	"	5.24	"	0.655
Apuntadoras y Pesadoras (mujeres)	"	4.52	"	0.565
Limpiadores (hombres)	"	5.20	"	0.65
Limpiadoras (mujeres)	"	4.20	"	0.525
Repartidores	"	5.20	"	0.65
Cocinero (hombre)	"	6.00	"	0.75
Ayudante de cocina	"	4.84	"	0.605
Cocinera (mujer)	"	4.40	"	0.55
Ayudante de cocina	"	3.64	"	0.455
Mozo de comedor	"	4.80	"	0.60
Enfermera	"	5.00	"	0.625
Ayudanta Clínica dental	"	3.84	"	0.48
Manicuras	"	5.00	"	0.625
Pedicuras	"	5.36	"	0.67
Nurse o Visitadora social	"	6.00	"	0.75

Apartadores de mercadería de proveeduría	" 5.32	" 0.665
Distribuidor de mercaderías (me-		
Distribuidores de mercaderías (menores)	" 4.00	" 0.50
Distribuidores de mercaderías (mayores)	" 4.52	" 0.565

Definiciones y reglamentaciones de oficios varios

1. — Mecánicos Especialistas, Ajustadores, Torneros, Soldadores y Maquinista Engrasador/de usina, serán:

A) Los que posean u obtengan el certificado de la Universidad del Trabajo y desempeñen tareas de ese género en el establecimiento.
B) Los que teniendo tareas de ese género en forma permanente, tengan o no certificado de la Universidad de Trabajo.

2. — Aprendices de Mecánicos, Ajustadores, Torneros, Soldadores, Herreros, Electricistas, Cañistas. Salarios iniciales $ 0.375 por hora y $ 3.00 por día. Con aumentos progresivos semestrales hasta alcanzar el salario de Medio Oficial.

3. — Aprendices de Mecánicos, Ajustadores, Torneros, Soldadores, Fundidores, Herreros, Electricistas y Cañistas. Los que tengan hasta 3 años en el oficio. Medio Oficial los que tengan más de 3 años y hasta 6 en el oficio. Oficial los que tengan 6 años o más en el oficio. Aprendices de Foguista, Albañiles y Pintores; los que tengan hasta 150 jornales en el oficio. Aprendices de Carpintero los que tengan hasta 225 jornadas. Estos plazos deberán ser reducidos cuando no sean necesarios por haber demostrado el Aprendiz, capacidad suficiente para ser Medio Oficial u Oficial.

4. — Cuando un Medio Oficial debe ocupar un puesto de Oficial será necesario:

A) Que se produzca una vacante en dicho cargo dentro del establecimiento.
B) Que haya rendido la prueba de suficiencia en la Universidad del Trabajo.

5. — Apuntadores y Pesadores son las personas que dedicadas exclusivamente a esas tareas llevan el control de una sección de fábrica, bajo la dirección de un encargado o capataz.

TINTORERIA INDUSTRIAL Y APRESTO

	Por día	Por hora
Pesa tintas	$ 5.20	$ 0.65
Maquinista en general	" 5.60	" 0.70
Ayudante de Maquinista	" 4.92	" 0.615
Estampador	" 5.60	" 0.70
Ayudante de Estampador	" 5.00	" 0.625
Costurera de Tintorería Industrial	" 4.76	" 0.595

Para el personal no especializado, el de oficios varios y el de administración, regirán los mínimos establecidos en el Laudo del Grupo 6-A, B, C en sus respectivas categorías.

APRENDIZAJES

GRUPO 6—A

Atadores 150 jornadas.
Pasa lisas 200 jornadas.

Tejedores:

a) Cuando haya sido Atador y Pasa-lisa 100 jornadas.
b) Cuando no haya sido Atador y Pasa-lisa 450 jornadas.

Escolado cadena:

Aprendiz 100 jornadas.
Ayudante de 101 a 200 jornadas.
Encolador más de 300 jornadas.
Para que un Ayudante de encolador pase a ser encolador será necesario:

A) Que haya cumplido el plazo de aprendizaje.
B) Que se produzca una vacante de ese puesto.

Zurcidoras de cardado:

Aprendiza 100 jornadas o que haya sido Pinzadora.
Media Oficiala de 101 a 250 jornadas.
Oficiala más de 250 jornadas.

Zurcidoras de peinado:

Aprendiza 150 jornadas.
Media Oficiala de 151 a 300 jornadas.
Oficiala más de 300 jornadas.

Asistente Mecánico Maquinista de Telar:

Los que tengan más de seis años en el oficio.

Ayudante de Asistente de telar:

Los que tengan más de tres años y hasta seis en el oficio

Aprendiz de Asistente de telar:

Los que tengan hasta tres años en el oficio.
El salario de esta última categoría se aumentará proporcionalmente por cada semestre cumplido hasta alcanzar el salario de Ayudante de Asistente de telar.

Oficial Chaponero:

Más de 200 jornadas.

Medio Oficial Chaponero:

De 101 a 200 jornadas.
Las costureras del Grupo 6-A se regirán por el mismo aprendizaje del Grupo 6-C.

GRUPO 6-B

Continuas de hilar 250 jornadas.
Esmerilador 350 jornadas.
Cilindrero 250 jornadas.
Urdidoras 450 jornadas.

Engomador:

Ayudante de Engomador de 101 a 300 jornadas.

Engomador:

Más de 300 jornadas.

Atadoras y Amarradoras: 150 jornadas.

Pasa-lisas 200 jornadas.
Tejedoras 450 jornadas.
Zurcidoras 150 jornadas.
Arregla peine de seda 200 jornadas.

Pasa lisas de seda:

Aprendiza 250 jornadas.
Media Oficiala de 251 a 450 jornadas.
Oficiala más de 450 jornadas.

Estampador de seda

Ayudante de 251 a 450 jornadas.
Estampador más de 450 jornadas.

GRUPO 6-C

Calcetines y Medias:

Aprendiz 100 jornadas.
Medio Oficial de 101 a 250 jornadas (sin base, se pagará al precio establecido por docena).
Oficial más de 250 jornadas.

Remallados:

Aprendiza 100 jornadas.
Media Oficiala de 101 a 250 jornadas (sin base, se pagará al precio establecido por docena).
Oficiala más de 250 jornadas.

Plancha y Doblado de Medias y Calcetines:

Aprendiza 100 jornadas.
Media Oficiala de 101 a 200 jornadas (sin base, se pagará al precio establecido por docena).
Oficiala más de 200 jornadas.

Costuras de Medias:

Costura atrás de media, media tres cuarto inclusive puños, dobladillo de media tres cuarto, puños Cotton, zoquetes inclusive puño, dobladillo de media, pegar puños y cerrar punteras.
Aprendiza 100 jornadas.
Media Oficiala de 101 a 200 jornadas (sin base, se pagará al precio establecido por docena).
Oficiala más de 200 jornadas.

Tintorería Medias Cotton:

Aprendiz 250 jornadas.
Peón más de 250 jornadas.

Tejedores Cotton:

Aprendiz cuando reciba una máquina, 20 o|o menos durante las primeras 250 jornadas.

Máquina de puños:

Aprendiza 100 jornadas (mujer).
Media Oficiala de 101 a 200 jornadas (mujer).
Oficiala más de 200 jornadas (mujer).
Aprendiz 100 jornadas (hombre)
Oficial más de 100 jornadas (hombre).

Máquina de puños:

Tejedor que cambia talles, agujas y platinas.
Aprendiz 100 jornadas.
Medio Oficial de 101 a 200 jornadas.
Oficial más de 200 jornadas.

Máquinas Cotton 33 GG:

Aprendiz 250 jornadas.
Oficial más de 250 jornadas.

Exceptuando los salarios y escalas especialmente fijados para casos de aprendizaje, se establece un salario general de aprendizaje de $ 2.80 por día, $ 0.35 por hora.

CLAUSULAS GENERALES PARA APRENDIZAJE

1.° Las categorías que no tengan plazo de aprendizaje fijado en este Laudo, tendrán un aprendizaje de 100 jornadas.

2.° Para ascender de Medio Oficial o de Ayudante a Oficial en su categoría, será necesario: a) Que haya cumplido el plazo de aprendizaje. b) Que se produzca una vacante de éste puesto.

3.° En los casos de aprendizaje pagados por horas se deberán limitar los plazos establecidos al tiempo que el aprendiz necesita para rendir igual que un Oficial especializado en su categoría.

4.° En los casos de aprendizajes pagados con tarifas a destajo, esta tarifa debe ser igual a la establecida para los Oficiales de su categoría, no pudiendo ser menos que el jornal de aprendiz.

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

GRUPOS 6-A, B, C

A) Cajeros .... $ 315.00

Son las personas bajo cuya responsabilidad están los movimientos de operaciones de entradas y salidas de fondos, realizando también las demás tareas de su cargo.

Tenedores de libros. De contabilidad y o costos $ 315.00

Son las personas que llevan los libros de contabilidad y o costos, efectúan balances, controles, reconciliaciones de cuentas, y o costos, y son responsables por dichas operaciones ante el Subcontador o Contador.

B) Cuentacorrentistas .... $ 245.00

Son las personas que llevan las cuentas-corrientes de los clientes, debitan y acreditan todos los movimientos referentes a las ventas y cobranzas, verifican los saldos de cada una de esas cuentas, las balancen con el Tenedor de Libros, autorizan los pedidos de acuerdo con los créditos concedidos, y demás tareas correspondientes a su cargo.

Cajeros - Ayudantes .... $ 245.00

Son las personas que secundan al Cajero principal actuando como recibidores y ó pagadores, preparan y liquidan las operaciones que debe hacer la Caja y pueden reemplazarlo en caso de ausencia, considerándose incluídos también en esta categoría, los Cajeros de Caja secundaria, como ser las de fábricas o reparticiones separadas.

Cobradores Exclusivos .... $ 245.00

Son las personas autorizadas y dedicadas exclusivamente al cobro de las cuentas, visitando a ése efecto a los señores clientes.

Taquígrafos .... $ 245.00

Son las personas dedicadas a tomar versiones taquigráficas sobre correspondencia, conferencias, etc. y luego las interpretan o traducen y transcriben.

C) Tramitadores con Organismos Oficiales, Importación, Exportación y Seguro .... $ 195.00

Son las personas responsabilizadas de los trámites y operaciones con los Organismos Oficiales del Estado, Caja de Jubilaciones, Instituto Nacional del Trabajo, Ministerios, Intendencia, Entes Autónomos, Bancos, etc., así como también de trámites sobre licitaciones, importaciones, exportaciones y seguros.

Guarda - Libros - Auxiliares .... $ 195.00

Son las personas que trabajan con Libros auxiliares, cooperando y ayudando a los Cuenta-Correntistas, Tenedores de Libros o Contadores en las operaciones de Contabilidad, costos, ventas y compras.

Corresponsales .... $ 195.00

Son las personas encargadas de redactar por sí mismas toda la correspondencia comercial del establecimiento.

D) Mecanógrafos .... $ 170.00

Son las personas cuya función básica es operar en forma exclusiva y permanente con las máquinas de contabilidad, máquinas de calcular, sumar, comptometer, etc.

Dactilógrafos .... $ 170.00

Son las personas hábiles para trabajar con máquinas de escribir y que realizan esta tarea en forma exclusiva.

Facturadores .... $ 170.00

Son las personas ocupadas de preparar, redactar, dictar y calcular las facturas de ventas.

Vendedores de mostrador .... $ 170.00

Son las personas que atienden a los señores clientes que visitan el establecimiento y anotan las ventas que estos realizan.

Cajeros de venta de mostrador .... $ 170.00

Son las personas que reciben y registran los importes de las ventas de mostrador, considerándose incluídos también en esta categoría, los Cajeros de Cajas Chicas internas.

Cobradores no exclusivos .... $ 170.00

Son las personas autorizadas, pero nó dedicadas exclusivamente al cobro de las cuentas, visitando a ése efecto a los señores clientes y que realizan otras tareas en forma permanente.

E) Archivistas .... $ 145.00

Son las personas ocupadas del archivo de la correspondencia, comprobantes, facturas, pedidos, revistas, libros, u otra documentación.

Anotadores de planillas auxiliares .... $ 145.00

Son las personas que se ocupan de la preparación, anotación y|o revisación de planillas auxiliares relacionadas con las distintas secciones de la Administración y|o ayudando y cooperando con los guarda-libros.

Clasificadores de boletas, fichas y etiquetas .. $ 145.00

Son las personas que se ocupan de la clasificación, análisis y resumen de boletas, fichas u otra documentación.

F) Apartadores de mercaderías:

Menores de 18 años	$ 105.00
Mayores de 18 años	" 120.00

Son las personas que acondicionan y apartan los pedidos para proceder a la facturación en general, y que expenden, cortan, miden y etiquetan mercaderías para la venta al personal, redactando al efecto un pedido similar al de los Vendedores. No se consideran tales, los que solamente acondicionan y retiran mercaderías para proceder a su facturación.

G) Telefonistas con Central:

Menore sde 18 años	$ 105.00
Mayores de 18 años	" 120.00

Son las personas que en forma exclusiva tienen el control de la Central telefónica con los aparatos internos y externos.

H) Cadetes y Mensajeros:

Menores de 18 años	$ 90.00
Mayores de 18 años	" 100.00

Son las personas que realizan trabajos de Mensajeros, Copiadores, Foliadores de libros de cartas, reparto y despacho de correspondencia, diligencias generales y trabajos similares de oficina.

NORMAS GENERALES

1.° Se entiende que las funciones atribuídas a cada categoría, se establecen al sólo efecto de fijar salarios mínimos para los empleados que realizan esas funciones en forma permanente, pero de ningún modo para limitar los trabajos de cada categoría o trabajos de inferior categoría que puedan confiársele. También se entiende que la precedente clasificación no obligará a los patrones a llenar la totalidad de las categorías establecidas.

2.° Cuando un empleado desempeñe más de una función en forma permanente, recibirá el sueldo de la función mejor remunerada.

3.° Se considera permanencia cuando la función se realiza periódicamente, sean éstas horas, días o semanas, conservando dicha periodicidad.

4.° Cuando un Cadete o Mensajero deba ocupar un puesto superior dentro del establecimiento, será necesario:

a) Que se produzca una vacante dentro del establecimiento.
b) Que tenga un aprendizaje de 12 meses.
c) En caso de que el empleado reciba salario por día, éste recibirá el equivalente al que resulte tomando como base 25 jornadas mensuales.

CORREDORES Y AGENTES VIAJEROS

GRUPO 6—A, B, C

Corredores de plaza exclusivos	$ 440.00
Agentes viajeros exclusivos	" 500.00
Corredores-Repartidores	" 315.00

Gastos de locomoción:

Corredores de plaza (sin auto)	" 30.00
Corredores de plaza (con auto particular) ...	" 90.00

Corredores de plaza (con auto de la empresa). Esta última deberá correr con todos los gastos del mismo.

Viáticos diarios:

Agentes viajeros (en ciudad)	$ 12.00
Agentes viajeros (en ciudades, pueblos y cuchillas	" 14.00
Agentes viajeros (con auto propio en ciudades, pueblos y cuchillas)	" 16.00
Agentes viajeros (con auto de la empresa percibirán todos los gastos del auto y en ciudad	" 7.00
Agentes viajeros (con auto de la empresa percibirán todos los gastos del auto en pueblos y cuchillas)	" 9.00

1.° Los sueldos mínimos fijados por este laudo representan el mínimo entre los sueldos y comisiones para los establecimientos que se ajusten a ese régimen.

2.° A los efectos de liquidar a los Corredores de plaza o Agentes viajeros que perciban sus retribuciones por medio de sueldo y comisión, o comisión solamente, se tomará el promedio de lo ganado durante los últimos 12 meses.

3.° A los efectos de la apilcación del presente laudo se consideran también corredores exclusivos aquellos que por disposición de la empresa deban llevar muestras, de una u otras empresas, debiéndose probar debidamente tal circunstancia.

CLAUSULAS GENERALES

1.° Los salarios establecidos en el presente laudo se refieren exclusivamente a montos y no a formas de pago, pudiendo por consiguiente abonarse dichas retribuciones por hora, día, mes o a destajo según la costumbre o conveniencia de las empresas.

2.° Para la conversión de horas a días o meses, se establecen las siguientes equivalencias: 8 horas = 1 día; 200 horas o 25 días = 1 mes.

3.° Los salarios mínimos establecidos en este laudo servirán de base para los pagos a destajo en sus correspondientes categorías.

4.° La liquidación de los pagos a destajo se hará semanal, quincenal o mensualmente, según lo establezca cada Empresa; el promedio diario resultante de dividir el monto cobrado por los días trabajados efectivamente se considerará el salario efectivo de cada trabajador a destajo. Este promedio no podrá ser inferior al que recibe un obrero normal en una jornada diaria de 8 horas o semanal de 48 horas.

5.° En los trabajos realizados en condicones normales, cuando los salarios mínimos establecidos para una categoría no sean alcanzados por los salarios diarios efectivos del 70 o|o de los operarios de la misma categoría, las tarifas a destajo se reajustarán para asegurar los mínimos correspondientes.

6.° Los obreros restantes percibirán el salario ganado de acuerdo a su producción. Dicho salario puede ser inferior al salario mínimo laudado para el personal no especializado mayor de edad.

7.° A los efectos de la aplicación de la cláusula anterior, los industriales estarán obligados a colocar a la vista del personal interesado las tarifas a destajo que rigen en su actividad.

8.° Cuando en los trabajos a destajo se produzcan deficiencias debidamente comprobadas, por causas no imputables al operario, éste deberá percibir un jornal equivalente al promedio de los jornales ganados por dicho operario, en los tres últimos meses de trabajo normal.

9.° En los casos de trabajos clasificados con salarios mínimos expresamente fijados en el laudo, así como en los casos de aprendizaje, la edad y el sexo no deben tomarse en cuenta a los efectos de fijar las remuneraciones del operario.

10. La jornada de trabajo nocturno, que no esté especialmente laudada, tendrá una bonificación del 20 o|o sobre los salarios mínimos diurnos. Se entiende por jornada nocturna la que se realiza desde las 22 a las 6 horas.

11. No podrán cobrarse multas por ningún concepto.

12. La Dirección de las empresas en caso justificado podrá cambiar de puesto o categoría a cualquier empleado u obrero, pero sin rebajarle el salario que percibe.

13. Se recomienda especialmente que en caso de merma de trabajo, no se despida ni se suspenda personal, procediéndose a repartir equitativamente el trabajo existente dentro de lo posible.

14. Cuando el establecimiento no pudiera proporcionarle en forma continuada al obrero clasificado trabajo correspondiente a su especialización, éste podrá realizar otras tareas de distinta clase y remuneración, siempre que voluntariamente así lo aceptara, ajustándose a la tarifa o jornal fijado por el laudo para esas categorías de labor.

15. En caso de que un operario (por enfermedad, licencia, suspensión, etc.), deba ser reemplazado eventualmente por otro de salario inferior, éste último percibirá el salario del titular mientras lo supla en sus tareas.

16. Cuando un empleado u operario desempeñe permanentemnte más de una función en el mismo establecimiento, percibirá siempre el salario que corresponde a la función mejor remunerada. Se entiende por permanencia cuando la función se realiza periódicamente.

17. Cuando en algún establecimiento se realicen trabajos diferentes a la rama del mismo, éstos, por dichos trabajos deberán abonar los salarios mínimos que en este laudo se establecen en las otras ramas correspondientes.

18. Los establecimientos que en las categorías que establecen equipo de máquinas, no pudieran integrar la totalidad de dicho equipo, podrán completarlo con máquinas de otro tipo en la proporción que asegure la equivalencia correspondiente.

19. Se abonará doble en caso de trabajar y sencillo en caso de no trabajar, los jornales correspondientes a los días 18 de julio y 25 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley del 17 de diciembre de 1945.

20. Las horas trabajadas fuera de la jornada habitual, con autorización del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, se pagarán dobles y darán derecho a igual período de descanso, sin goce de sueldo dentro de la misma semana. Quedan exceptuados de esta cláusula los choferes, carreros y acompañantes para los que regirá únicamente la obligación de trabajar 48 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 26 del decreto del 15 de mayo de 1935.

21. Se abonará doble tarifa para los trabajos realizados de las 6 a las 24 horas del día domingo. Esta disposición no regirá para los operarios que normalmente están habilitados para trabajos esos días, como ser serenos, porteros, etc. y que emplean el régimen de descanso rotativo.

22. Los operarios que desempeñen trabajos que no figuren en las categorías establecidas, se considerarán no especializados.

Segundo. Reiterar la declaración de que el laudo provisorio fijando aumentos del 25 % (veinticinco por ciento) a los personales respectivos de la Industria Textil, tiene aplicación en todo el territorio del país, por tener el Consejo jurisdicción nacional. Que dicho laudo provisorio fué aprobado unánimemente con vigencia desde el primero de noviembre de 1947, pero modificado posteriormente por el Poder Ejecutivo, que la fijó a partir del primero de enero de 1948, que es la fecha que ha quedado en vigor desde el punto de vista legal, la cual ha sido publicada en "Diario Oficial" N.º 12479 de 4 de julio de 1948. No obstante las nuevas categorías que constan en este laudo, como así también las nuevas cláusulas generales incorporadas, regirán a partir de la fecha en que se firma el presente laudo.

Tercero. El presente laudo es firmado por los señores Luis Cíceri Padilla y Antonio Bigone como Delegados patronales, convocados al efecto por renuncia de los titulares señores Guillermo García Rodríguez y Armando Mussio, operadas en enero y mayo de 1949, respectivamente.

Cuarto. Elevar nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.º 10.940.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.º 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Escribano César De Ferrari, Presidente. — Contador Roberto López Maciá, Delegado del Poder Ejecutivo. — Doctor Santiago de Brum Carbajal, Delegado del Poder Ejecutivo. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

La Delegación patronal acompaña con su voto a formar la unanimidad del presente laudo, salvo en cuanto a la cláusula 19, que subscribe en discordia por los siguientes motivos: 1.º) Porque esa facultad excede la competencia acordada a los Consejos de Salarios por la ley 10.449. Siendo finalidad legal de dichos Organismos, señalar jornales mínimos que aseguren al obrero un nivel de vida suficiente y predeterminado, tienen que limitarse a la consideración de factores de índole económica con prescindencia de si la tarea se cumple en día hábil o feriado, ya que esto en nada modifica las necesidades vitales del trabajador. 2.º) El propio Parlamento entendió que la ley 10.449 no capacita a los Consejos de Salarios para dictaminar sobre el punto que motiva esta discordia, como lo demostró al sancionar dos años más tarde (14 de setiembre de 1945, artículo 19), una ley que determina en forma expresa, los días feriados que dan lugar al pago de una remuneración especial y el monto de la misma. En consecuencia, los Consejos de Salarios, no pueden modificar esa disposición sobre la paga en días festivos sin atribuirse una potestad legislativa de que carecen. La precedente discordia se refiere a la citada cláusula 19, en cuanto fija remuneraciones especiales a los obreros que trabajan en días feriados.

Luis Cíceri Padilla. — Antonio Bigone, Delegados patronales.

La Delegación obrera acompaña con su voto a formar la unanimidad del presente laudo, salvo en cuanto a la diferencia de salarios establecida entre varones y mujeres que realizan igual producción, por contrariar tal diferencia, disposiciones legales y reglamentarias, como ser: Artículo 1.º) del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14|XII|45, y artículos 16 y 17 de la ley N.º 10.449; y también deja sentada su discordia sobre el salario fijado para obreros ocupados en telares automáticos de lana, por considerarlo demasiado bajo. La Delegación obrera rechaza la exposición patronal que antecede en cuanto al pago de los días feriados, en razón de que lo que se ha aprobado ahora, es en realidad la continuación de una situación legal firme, surgida de la decisión unánime del Consejo de Salarios anterior, lo que constituye una conquista obrera que este Consejo de ningún modo puede quitarla. Además las citas que se hacen sobre la facultad del Consejo para pronunciarse sobre dicho punto, carecen de consistencia por cuanto la determinación del pago de los salarios en los días festivos de referencia, constituyen condiciones accesorias de las propias facultades del Cuerpo.

En lo que respecta a la mención que se formula acerca de los tres días feriados contenidos en la ley de Licencias Anuales, los cuales se pagan doble en caso de trabajarse y sencillo no trabajando, corren por cuerda separada y nada tienen que ver con la resolución del Consejo, que ha incorporado a los beneficios de los trabajadores, las mismas condiciones que impuso la ley de Licencias, temperamento que se ha generalizado en las decisiones de distintos Consejos de Salarios, las que han sido luego homologadas por el Poder Ejecutivo y publicadas en el "Diario Oficial", causando estado como es natural, desde el punto de vista jurídico.

Rizzardo Ferrarese. — Eusebio Narciso Caetano, Delegados obreros.

2

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las Empresas Cinematográficas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1949.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para los Empleados Cinematográficos, por el que se fijan retribuciones mínimas, categorías, etc., para los personales con (cargos de dirección),

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia: remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA PERSONAL DE DIRECCION DE LAS EMPRESAS CINEMATOGRAFICAS DE LA CAPITAL. — LAUDO DEFINITIVO.

Montevideo, diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos los antecedentes registrados en el seno de este Organismo, con motivo de los estudios realizados a efecto de determinar las retribuciones mínimas de los personales mencionados.

Resultando: Que este Consejo efectuó su sesión inaugural el día 10 de mayo próximo pasado, con asistencia de todos sus integrantes.

Resultando: Que en la siguiente reunión, llevada a cabo el 19 de mayo corriente, el sector de los empleados hizo entrega de su plan de aspiraciones, originándose en tal circunstancia una breve deliberación, de la que ilustra el acta correspondiente. Y que se llegó a un entendimiento completo en materia de mejora de remuneración, como así también se aprobó por unanimidad la fecha de vigencia de las mismas.

Resultando: Que las gestiones de este Cuerpo fueron desarrolladas dentro de un clima de amplia comprensión, lo cual facilitó la rápida emisión del laudo.

Considerando: Que este documento se adapta en un todo a lo previsto en la ley del 12 de noviembre de 1943.

Por los argumentos precedentes, el Consejo de Salarios establecido para personal de dirección de Empresas Cinematográficas de la Capital, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero: Fijar los sueldos mínimos para los Gerentes de las citadas Empresas, en la forma que se indica seguidamente:

1.a Categoría. — Salas de estreno y continuado, sueldo mensual	$ 300.00
2.a Categoría. — Salas de matinée y función nocturna todos los días, sueldo mensual ...	" 270.00
3.a Categoría. — Salas con matinée, jueves, sábados y domingos y nocturna todos los días, sueldo mensual	" 250.00

Segundo: Los salarios mínimos contenidos en el presente laudo regirán desde el día en que se firma éste, fijándose a esos efectos el diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Tercero: Se deja establecido que el Cine Cosmópolis, queda incluído en la 2.a Categoría.

Cuarto: Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los fines dispuestos en la ley N.° 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Dra. María A. Pérez Restelli, Presidente. — Cr. Juan José Duclós, Delegado del Poder Ejecutivo. — Víctor Ruibal, Delegado del Poder Ejecutivo. —Dr. Atilio Detomasi, Delegado patronal. —Jorge Mela Jude, Delegado patronal. — Lirio Blanco, Héctor Sírtoli, Delegados de los personales. — Leoncio Ramos, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

8

Resolución. Se reglamenta la expedición de periódicos de la capital, a fin de que el Correo pueda dar eficiencia al servicio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de junio de 1949.

Vistos: y

Considerando: que es conveniente reglamentar el servicio de expedición de periódicos de la capital, de forma que el encaminamiento de los mismos y su entrega a los destinatarios de campaña se cumpla con las máximas garantías de seguridad;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda: y

Con la opinión de la Dirección General de Correos:

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

Artículo 1.o Para la mejor ejecución de este servicio confiado al Correo Nacional, las empresas periodísticas tratarán de ordenar las chapas rotuladoras, de subscriptores, por líneas de encaminamiento, a cuyo fin la Dirección General de Correos, destacará el —o los— funcionarios competentes, con el propósito de organizar en las Administraciones de las Empresas Periodísticas, las correctas vías de encaminamiento.

Art. 2.o Las Empresas harán sus envíos debidamente empaquetados, y establecerán la cantidad de ejemplares que forman cada envío, con la mención: "A distribuir", cuando se trate de ejemplares a ser encaminados por las siguientes oficinas: Artigas, Isla Sarandí, Isla Cabellos, Salto, Paysandú, Guichón, Merinos, Young, Fray Bentos, Mercedes, Dolores, Cardona, Colonia, Rosario, Carmelo, Rivera, Tacuarembó, Achar, Paso de los Toros, Durazno, Trinidad, Sarandí, Florida, Melo, Frayle Muerto, Treinta y Tres, Cerro Colorado, Rocha, Lascano, Maldonado y demás oficinas que las Empresas consideren conveniente, en atención al número de subscriptores a servir.

Art. 3.o Las empresas periodísticas remitirán a los Jefes de Correos una lista de subscriptores servidos por sus respectivas oficinas, para facilitar el más rápido contralor de todos los envíos.

Art. 4.o Las referidas Empresas proveerán a la Subcentral de Correos, de una nómina completa de los subscriptores al diario o periódico, para el mejor cumplimiento de los servicios.

Art. 5.o Las Empresas tratarán de que todos los ejemplares destinados a la expedición por Correo, sean debidamente rotulados y cargados para ser conducidos a las oficinas del Correo Nacional.

Art. 6.o Las Empresas periodísticas dispondrán los contralores necesarios para comprobar si, durante el transporte de los envíos hasta su llegada a las Oficinas Postales expedidoras, se sustraen ejemplares de diarios o periódicos.

Art. 7.o Las Empresas comunicarán a las Oficinas Postales de destino, las altas y bajas que se produjeren en la lista de sus respectivos subscriptores.

Art. 8.o Los Jefes de las Oficinas de Correos dispondrán lo necesario para que se efectúe el contralor de los casilleros respectivos, a fin de comprobar si se hace, en todos los casos, una correcta clasificación de los ejemplares de diarios y periódicos.

Art. 9.o Las Oficinas Postales del Interior deberán comprobar, a la llegada de cada correo, si los paquetes de diarios y periódicos recibidos, contienen la cantidad debida de ejemplares, de conformidad con la nómina de subscriptores, en su poder. En caso de disconformidad, deberán tomar nota los funcionarios postales, de la cantidad de ejemplares faltantes y nombre de los destinatarios, formulando, semanalmente, una relación para ser enviada a conocimiento de la Sección Correos de Montevideo, y Administración de las Empresas Periodísticas interesadas, a sus efectos.

Art. 10. Las Oficinas Postales adoptarán las medidas necesarias a fin de que, sea siempre el mismo funcionario el encargado de hacer la clasificación para las Agencias, funcionario que será responsable de los errores que se comprobaren en la ejecución del servicio.

Art. 11. En las guías de despacho para las Agencias, deberá establecerse, el número o cantidad de ejemplares de cada diario o periódico que integre los envíos.

Art. 12. En oportunidad, la Dirección General adoptará las pertinentes disposiciones para que, sean notificados los señores Agentes en el sentido de que, al no formular ninguna observación por los despachos, ni recibirse queja de subscriptores del paraje que sirven, serán considerados responsables de cualquier extravío.

Art. 13. Comuníquese, publíquese e insértese.

FERNANDO FARIÑA.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 175 — Montevideo, Viernes 24 de Junio de 1949 — Núm. 12791

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir azúcar, arroz común requerido por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sbáados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Junio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Junio 15 de 1949.
(Cuenta corriente) Jn.20-21455-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir brin yerba mate, requerido por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposicion de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta de Junio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Junio 15 de 1949.
(Cuenta corriente) Jn.20-21456-v.jn.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 3.000 gramos (tres mil) de estreptomicina.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 29 de Junio a la hora diez.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Jn.16-21420-v.jn.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|26

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de papel de seguridad para la confección de 1:000.000 (un millón) de cheques, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran el día 30 de Junio de 1949 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Mayo 20 de 1949.
(Cuenta corriente) My.26-21250-v.jn.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de avisos y recibos en "Fang - Full"

Llámase a licitación para la impresión en "Fang - Full de 267.008 avisos y recibos para máquina tabuladora "Hollerith", de acuerdo con la memoria descriptiva, modelos originales y y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 29 del corriente a las 16 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.17-21427-v.jn.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 293
Aparatos sanitarios

Llámase a licitación pública para el suministro de 37 inodoros, 25 saliveras tipo sanatorio, 5 baños de 1.70, 2 baños de 1.40.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.o de Julio de 1949 a las 16 horas

Por pliegos de condiciones: Sección Proveeduría, Río Negro 1494. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.21-21462-v.jn.28.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de alambrados en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de la Comisión el día 30 de Junio de 1949, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Jn.23-21492-v.jl.2.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para obras de carpintería en la Aeroestación del Aeropuerto

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Junio de 1949, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Jn.15-21411-v.jn.25.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION
Confección de uniformes

35 sacos sobretodos (entallado, cruzado y en paño azul marino). 19 Trajes tailleur (corte clásico en sarga azul marino). 54 blusas (en seda cruda lavable).

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes destinados al personal de visitadoras de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, donde podrán solicitarlo, de 15 a 18 y 30, de cualquier día hábil excepto los sábados, cuyo horario se fija de 10 a 11 y 30. Las propuestas en pliego cerrado deberán presentarse el día 27 de Junio de 1949, a la hora 15, en el local de la avenida 18 de Julio 2175, donde serán abiertas en presencia de los interesados. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Jn17-21426-v.jn.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|949
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 3|949 para la adquisición de 1.200 kilogramos de café molido, fijándose la apertura de propuestas para el día 1.o de Julio a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.18-21435-v.jn.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21|949, por la adquisición de ollas de aluminio y reparación. Fijándose la apertura de propuestas para el día 30 del corriente a la hora 16, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sita en la calle Mercedes N.o 953, (Sección Adquisiciones), en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.15-21413-v.jn.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 27|949, para la adquisición de artículos de almacén. Fijándose la apertura de propuestas para el día 28 del corriente a las 16 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.14-21397-v.jn.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 24|949, para el niquelado de cubiertos. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 29 del corriente a las 15 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas de este Instituto. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.14-21398-v.jn.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 12|949, por artículos de bazar y ferretería. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 29 del corriente a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes N.o 953 (Sección Adquisiciones), en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.14-21399-v.jn.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 31|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 31|949, para la adquisición de 12 (doce) armarios de chapas de hierro. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 30 del corriente a la hora 15, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.15-21414-v.jn.25.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un mimeógrafo, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Deprtamento Administrativo del Instituto Nacional de Colonización, calle Treinta y Tres N.o 1377. La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Julio de 1949, a la hora 15, en las Oficinas del Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, ajustándose en todo a las leyes en vigencia sobre licitaciones. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.23-21495-v.jl.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — Se hace público que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de Febrero de 1948 fué designado para ser expropiado el campo de propiedad de la sociedad denominada "La Reserva, S. A.", y que se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes para proceder a la expropiación del inmueble, siguiente: Un campo ubicado en "Carreta Quemada", 3.a sección judicial del Departamento de San José, empadronado con el numero 1907, con una superficie de 2.712 hectáreas 2956 ms.2, aproximadamente, según planos del agrimensor Salvador Mascheroni, de Mayo de 1925 y Marzo de 1928, inscriptos en la Inspección Técnica de San José el 14 de Junio de 1928. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Jurídica del Instituto, calle Treinta y Tres número 1377, por el término de ocho días. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Cipriano A. Lasserre, Gerente General.

(Cuenta corriente) Jn.22-21487-v.jn.30.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 10.736
Segundo llamado

Treinta mil (30.000) carnets de trabajo. Apertura: el día 1.o de Julio próximo a las 15 horas.

La licitación se efectuará de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30 horas (sábados de 8 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y horas indicadas y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jn.21-21453-v.jl.1.o.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER UN GRUPO DE BIOLOGIA E HIGIENE EN EL LICEO DE SANTA LUCIA.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concurso de oposición para proveer un grupo de Biología e Higiene en el Liceo de Santa Lucía.

Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva (credencial cívica, carnet de salud, certificado de nacimiento y certificado de enrolamiento) podrá presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado número 981, o en la Dirección del mencionado liceo centro de un plazo que vencerá el día 24 de Julio próximo a las 17 horas.

Las bases y programas podrán solicitarse en la Oficina correspondiente, Maldonado número 979. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) Jn.18-21434-v.n.24.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Aviso

Llámase a licitción para adquirir Máquinas agrícolas. 1.er y 2.o llamado respectivamente, según pliegos de condiciones, que están a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría de la institución, calle San Salvador 1674, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas a realizarse el día 28 de Junio, a las 16 horas. Horario para retirar los pliegos: días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12.

(Cuenta corriente) Jn.21-21480-v.jn.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Aviso

Llámase a licitación para realizar las obras de ejecución de dos entrepisos en el edificio central de la Universidad del Trabajo del Uruguay, calle San Salvador 1674.

Apertura de las propuestas: día 25 de Junio a las 10 horas, en la Sección Proveeduría de la institución, donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones junto con la memoria descriptiva correspondiente todos lis días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

(Cuenta corirente) Jn.20-21454-v.jn.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el agote de pozos negros existentes en diversos locales utilizados para escuelas, del Departamento de Montevideo, los interesados podrán recabar informes en la Secretaría del Organismo (Soriano 1045). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día treinta del mes en curso, a las quince horas. — Ramiro M. Diez, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.15-21409-v.jn.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 12
Reparación de tres montacargas

Llámase a licitación pública para la reparación de tres montacargas del edificio del Correo Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 29 de Junio corriente, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.15-21410-v.jn.25.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Licitación N.o C. M. 15. Caños y accesorios, para servicio de agua, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Oferta hasta el día 9 de Agosto de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo días a las 14 y 30 horas.

Licitación N.o G. M. 17. 2 equipos para soldadura eléctrica, de acuerdo con las características que indica el pliego de condiciones correspondiente. Oferta hasta el día 11 de Agosto de 1940 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones para estas licitaciones pueden solicitarse en la Oficina de la Administración del FCC, calle La Paz N.o 1095. — La Administración.

$15.00 Jn.23-7395-v.jl.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C.M. 16
Roperos metálicos

Se llama a licitación pública para el suministro de roperos metálicos de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede solicitarse en la Administración del FCC., calle La Paz N.o 1095. Oferta hasta el día 14 de Julio a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas. — La Administración.

$4.80 Jn.23-7394-v.jl.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C M. 14

Se llama a licitación pública para el suministro de cien (100) capotes de lienzo aceitado, amarillos y diez (10) trajes de lienzo aceitado, amarillos compuesto de saco, pantalón y sombrero, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que puede solicitarse en la Administración del F. C. C., calle La Paz 1095.

Ofertas hasta el día 12 de Julio de 1949 a las 12 horas. Apertura: el mismo día a las 14 y 30 horas.

$4.80 Jn.16-7059-v.jn.24.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 13

Se llama a licitación pública para la adquisición de escobas, escobillones, cepillos y plumeros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Administración del F. C. C., calle La Paz número 1095.

Ofertas hasta el día 12 de Julio de 1949 a las 12 horas. Apertura: el mismo día a las 15 y 30 horas.

$4.80 Jn.16-7060-v.jn.24.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 3118|49
Venta de molinos tubulares
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece

venta hasta el 30 de Junio de 1949, inclusive, 4 molinos tubulares y 7.400 kilogramos aproximadamente de bolas de 20 y 83 mms. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 18 de Junio de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.23-21491-v.jn.28.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS 3136|49

Venta de cable de acero usado

La Administracion General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 24 de Junio de 1949, inclusive, 22.500 kilos, aproximadamente, de cable de acero de distintos mms., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 16 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.22-21488-v.jn.27.

U.T.E.

LICITACION N.o 3038|49

Papel para aparatos registradores

Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Julio de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 960 rollos de cartas registradoras para los aparatos de la Sala de Mando de la Central J. B. y Ordóñez, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Hererra y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 11 de Junio de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.15-21412-v.jn.25.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1639. (Segundo llamado). Compra de gamuzas, cepillos, escobas, papeles higiénicos, etc. Apertura: 5 de Julio de 1949, a las 16 horas.

Liciatción N.o 1660. Compra de maderas nacionales para fabricar envases. Apertura: 4 de Julio de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1661. Construcción de un techo y reparación de un galpón. Apertura: 20 de Julio de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, situada en el primer piso del Edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn 14-21401-v.jn.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SATURNINO PINTOS RIOS, uruguayo, jubilado, con domicilio en la avenida Agraciada número 2306 (apto. 16, piso 4.o), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra teatral titulada "Un complot" (drama gran guignol), en dos actos y tres cuadros, de lo que se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.21-7336-v.jl.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO R. FOTI, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130 de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación legal de que está investida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la siguiente obra de que es autor miembro de esta entidad. Ha depositado los ejemplares duplicados de la obra a los efectos que corresponda.

MARIO RIVERO, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Juan Moreira". Drama gauchesco en tres actos y diez cuadros. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Jn.18-7170-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SIFFREDO COHN, ciudadano legal, empleado, con domicilio en la calle Gaboto No 1361, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "La Solterona" (comedia en un acto), de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.16-6930-v.jn.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SILVESTRE VERA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Ellauri N.o 225, apartamiento 16, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un conjunto de poesías, de lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.15-7003-v.jn.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO D. CAMPOS y ANTONIO DE IGNACIOS PEREZ BARRADAS, uruguayos, escritores, domiciliados en la calle Municipio N.o 1621, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia titulada: "Montevideo heroico" (obra inspirada en un hecho histórico), de la que han depositado dos copias, y el segundo de los nombrados solicita también el registro del pseudónimo: "Antonio de Ignacios" (que usa en sus producciones), habiendo dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Jn.16-6953-v.jn.27.

RECEPTORIA DE RIVERA

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduanas, dictada en autos "Fisco y Néstor Castillos Vignolo con JULIO M. GAYE por imputación de infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Joaquín Cándido Pereira para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Gestión Fiscal) Ab.18-20863-v.jn.28.

RECEPTORIA DE RIVERA

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Ministerio del Interior. Comunica que ha impartido órdenes para detención auto Ford, motor N.o 18|41|52349 chapa Brasil", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a LUDWIG HASS (hijo), para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercitimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera Mayo 16 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Cuenta corriente) My.21-21203-v.jn.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57002. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Districom Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DISTRICOM" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.14-6971-v.jn.24.

ACTA N.o 57004. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Con esta fecha C. P. Hirschl Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DOLLY"

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 9 y 23 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.14-6966-v.jn.24.

ACTA N.o 56983. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Con esta fecha Antonio Sea López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.14-6948-v.jn.24.

ACTA N.o 57015. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Clarisse de Campos Gesteira, de Río de Janeiro (Brasil), solicita registrar la marca "UTERINA", para distinguir un remedio para el tratamiento de molestias de señoras, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.15-7005-v.jn.25.

ACTA N.o 57000. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Marqués Charles Marie Joseph Bertrand de Lur Saluces y otros, de Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (vinos blancos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.15-6996-v.jn.25.

ACTA N.o 56954. — Montevideo, Junio 6 de 2949. — Con esta fecha Isaac Galante, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.15-7013-v.jn.25.

ACTA N.o 56984. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Con esta fecha José Gurovich, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.15-7008-v.jn.25.

ACTA N.o 57005. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Standard - Coosa - Thatcher Co., de Chattanooga, Tennessee, solicita registrar la marca

para distinguir hilos de algodón, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.15-7009-v.jn.25.

ACTA N.o 57007. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Con esta fecha Bulova Watch Company Inc., de New York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.15-7010-v.jn.25.

ACTA N.o 57008. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Con esta fecha Establecimiento Industrial, Pélifero Uruguayo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

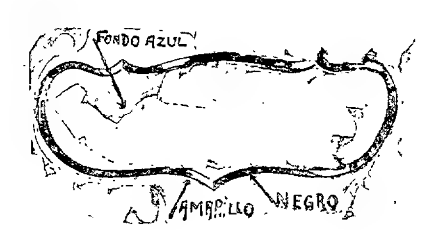
$7.50 Jn.15-7011-v.jn.25.

ACTA N.o 56996. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Con esta fecha Arquitectos Asociados Limitada, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ROYDOM", para distinguir las clases 8 y 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.15-7007-v.jn.25.

ACTA N.o 57103. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Industrias de Granjeros Unidos, Los Cerrillos, Sociedad de Resp. Ltda., de Canelones, ha solicitado registrar la marca "LA GRANDIOSA", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.23-7454-v.jl.4.

ACTA N.o 57102. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Industrias de Granjeros Unidos, Los Cerrillos, Sociedad de Resp. Ltda., de Canelones, ha solicitado registrar la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.23-7455-v.jl.4.

ACTA N.o 57087. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan la marca "FABAVEL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.23-7405-v.jl.4.

ACTA N.o 57085. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan la marca "PYRIVEL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.23-7408-v.jl.4.

ACTA N.o 57099. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Establecimientos Industriales "Febo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "FEBO", para las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-7402-v.jl.4.

ACTA N.o 57081. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Enrique Herszkowicz, de Montevideo, solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.23-7412-v.jl.4.

ACTA N.o 57100. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Ex-Lax, Inc., de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan la marca

EX-LAX

para la clase 9 (una preparación laxante). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.23-7409-v.jl.4.

ACTA N.o 57098. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Establecimientos Industriales "Febo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "FEBO", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-7403-v.jl.4.

ACTA N.o 57088. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, solicitan la marca "PARACRIL" para las clases 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 16, 20, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$.... Jn.23-7401-v.jl.4.

ACTA N.o 57035. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Con est fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicita registrar la marca

GRAVILAC

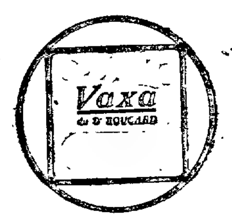
para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jn.20-7257-v.jn.30.

ACTA N.o 57054. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Orvent, Sociedad Anónime Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "PERM-O-COMB", para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.20-7271-v.jn.30.

ACTA N.o 57055. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Boris Garfunkel e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 2:000.000.00 m|n.), de Buenos Aires (Argentina), solicitan la marca "GILERA", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.20-7272-v.jn.30.

ACTA N.o 57047. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yerbatera Uruguaya, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LA MASCOTA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.20-7259-v.jn.30.

ACTA N.o 57059. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Pierre Boucard, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.21-7306-v.jl.1.o.

ACTA N.o 57065. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Duncan Weston y Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para la clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — aL Dirección.
$9.00 Jn.21-7328-v.jl.1.o.

ACTA N.o 57058. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cycles Peugeot, Societe Anonyme de Valentigney (Doubs), (Francia), han solicitado el registro de la marca "SCOUT" para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.21-7305-v.jl.1.o.

ACTA N.o 57060. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Euclides Memeghetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "URSUS" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.21-7303-v.jl.1.o.

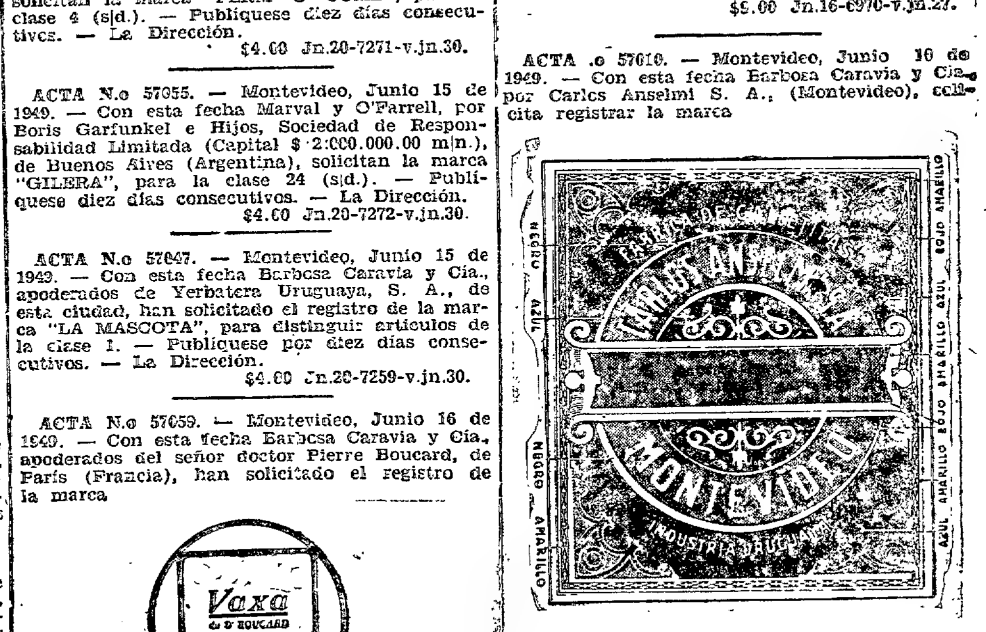
ACTA N.o 57057. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Diggs y Macdevitt S. A. apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "BYNIN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.21-7304-v.jl.1.o.

ACTA N.o 56969. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Horlicks Corporation de Racine, Wisconsin, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para las clases 1 y 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.16-6970-v.jn.27.

ACTA N.o 57010. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.50 Jn.15-6997-v.jn.25.

ACTA N.o 56999. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Marqués Charles Marie Joseph Bertrand de Lur Saluces y otros, de Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (vinos blancos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jn.15-6995-v.jn.25.

ACTA N.o 57011. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jn.15-6998(bis)-v.jn.25.

ACTA N.o 57077. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Laurens - Ferrier - Enrique J. Guyomard, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TOPONIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.22-7354-v.jl.2.

ACTA N.o 57076. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Laurens - Ferrier - Enrique J. Guyomard, de esta ciudad, han solicicitado el registro de la marca "HERMESOL", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.22-7355-v.jl.2.

ACTA N.o 57075. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan Carlos Rinaldi (Montevideo), solicitan registrar la marca "GUADAÑA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.22-7351-v.jl.2.

ACTA N.o 57073. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Leandro Pereyra Siri (Montevideo), solicita registrar la marca "NOADREN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.22-7352-v.jl.2.

ACTA N.o 57079. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sandvikens Jenverks Aktiebolag, de Sandviken (Suecia), han solicitado el registro de la marca "COROMANT", para distinguir artículos de las clases 6 y 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.22-7353-v.jl.2.

ACTA N.o 57045. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Con esta fecha Fábrica Titán, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$19.00 Jn.22-7347-v.jl.2.

ACTA N.o 57032. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Con esta fecha Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para ditsinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.22-7175-v.jl.2.

ACTA N.o 57074. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DERMASEPT SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.22-7356-v.jl.2.

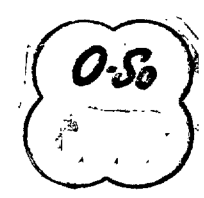
ACTA N.o 57072. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía de Tabacos Santa Elena Limitada, de Rivera, Departamento de Rivera (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "GUARANY", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.22-7357-v.jl.2.

ACTA N.o 57052. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por S. A. R. L. dite: Ateliers de Constructions Electriques de Delle, de París (Francia), ha solicitado registrar la marca "NORMABLOC", para distinguir la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.22-7345-v.jl.2.

ACTA N.o 57024. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de O-So Grape Co., de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.17-7123-v.jn.28.

ACTA N.o 57025. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Con esta fecha Fernández y Castiñeiras, S. C. (Montevideo), solicita registrar la marca "SAN CONO", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.17-7122-v.jn.28.

ACTA N.o 57041. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Con esta fecha la firma Fábrica Uruguaya de Cintas Elásticas (F. U. C. E.), Ltda., de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.17-7136-v.jn.28.

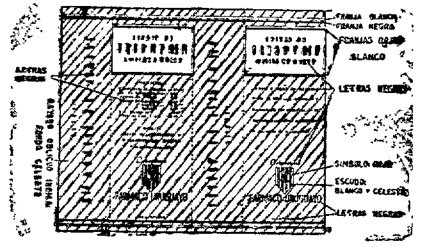
ACTA N.o 57023. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrial Farmacéutica y de Especialidad, S. A., de Bilbao (España), han solicitado el registro de la marca

RECTAMIGDOL
Industrial Farmacéutica y de Especialidades, S. A.

para distinguir artículos de la clase 9 (especialidades y productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.17-7124-v.jn.28.

ACTA N.o 57021. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.17-7121-v.jn.28.

ACTA N.o 57044. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Con esta fecha Sismondini Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "MACALPIN", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.18-7205-v.jn.29.

ACTA N.o 57014. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicita registrar la marca "AQUAVIT A y D", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-7180-v.jn.29.

ACTA N.o 57030. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Con esta fecha Cinta Seda, S. C., Secco Hnos., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.18-7176-v.jn.29.

ACTA N.o 57036. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Snow Crop Marketers, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SNOW CROP

para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Jn.18-7181-v.jn.29.

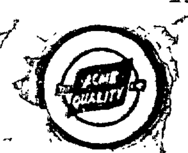
ACTA N.o 57042. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Con esta fecha Mendel Jacobo Ejgenberg, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MENDEL", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.18-7172-v.jn.29.

ACTA N.o 57031. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Con esta fecha Israel Sirota, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TULA", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.18-7173-v.jn.29.

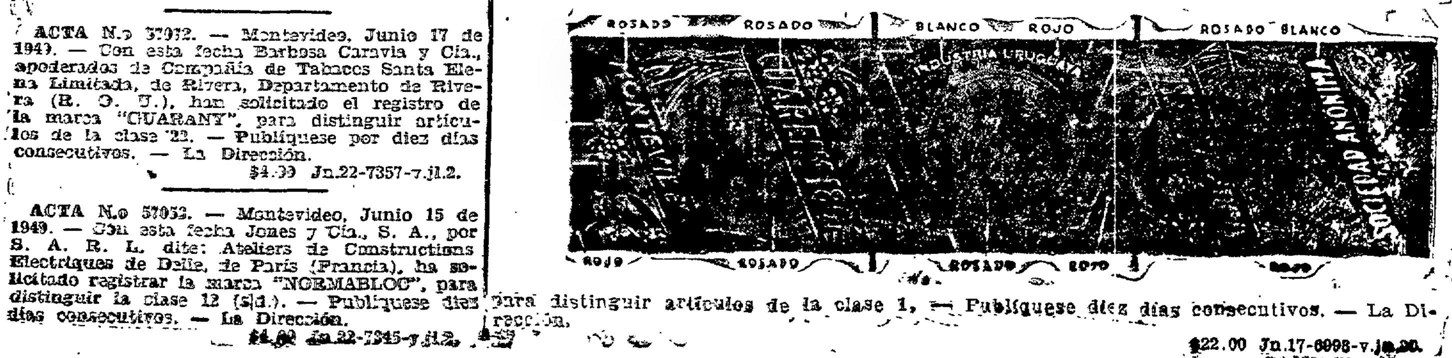
ACTA N.o 57063. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Acme White Lead and Color Works, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 9 (Insecticidas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.21-7320-v.jl.1.o.

ACTA N.o 57012. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Jn.17-6998-v.jn.30.

ACTA N.o 57061. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Dasa Limitada, de Montevideo, solicita el registro de la marca "LUCKY" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.21-7307-v.jl.1.o.

ACTA N.o 57064. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Acme White Lead and Color Works, de Detroit, Michigan, (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "ACME" para la clase 9 (Insecticidas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.21-7327-v.jl.1.o.

ACTA N.o 57082. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Jorge Steiner, de Montevideo (Uruguay). solicita registrar la marca "GISTACO", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.22-7343-v.jl.2.

ACTA N.o 57066. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LASAIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.22-7346-v.jl.2.

ACTA N.o 57091. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Andrés Cervieri, de Montevideo (Uruguay). solicita registrar la marca "O. D. E. A.", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.22-7344-v.jl.2.

ACTA N.o 57052. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Con esta fecha Samuel Díaz Pumara, de Montevideo, solicita el registro de la marca "MARTIN", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.23-7258-v.jl.4.

ACTA N.o 57104. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Industrias de Granjeros Unidos. Los Cerrillos, Sociedad de Resp. Ltda.. de Canelones. ha solicitado registrar la marca "SUREÑOS", para distinguir artículos de las clases 1. 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-7458-v.jl.4.

ACTA N.o 57095. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Hardie Manufacturing Company, de Hudson, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HARDIE

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.23-7414-v.jl.4.

ACTA N.o 57084 — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan la marca "PREGVEL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.23-7406-v.jl.4.

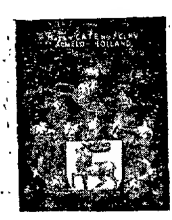
ACTA N.o 57086. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan la marca "COLINVEL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.23-7407-v.jl.4.

ACTA N.o 57096. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía de Tabacos Santa Elena, Limitada, de Rivera, Departamento de Rivera (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "PLATINO", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-7413-v.jl.4.

ACTA N.o 57034. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Con esta fecha Fernando Mario Picarelli, ha solicitado registrar la marca "GILDA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.23-7456-v.jl.4.

ACTA N.o 57101. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Demarco y Alvarez, Montevideo, solicitan registrar la marca "DEALLOY", para distinguir amalgama de plata para uso dental, clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn 23-7457-v.jl.4.

ACTA N.o 57090. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — on esta fecha Marval y O'Farrell, por H. ten Cate Hzn y Co., N. V. de Almelo, (Holanda), solicitan la marca



para las clases 3 y 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.23-7410-v.jl.4.

ACTA N.o 57027. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia), solicitan la marca "BISPECIA", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.16-7069-v.jn.27.

ACTA N.o 57046. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Motors Corporation, de Detroit (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CORALOX

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.20-7260-v.jn.30.

ACTA N.o 56989. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Con esta fecha Enrique E. Emeric y Juan Pedro Ferrari, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "PROTTER", para distinguir la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.15-7006-v.jn.25.

ACTA N.o 57009. — Montevideo Junio 10 de 1949. — Con esta fecha Compañía Recons, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.16-7070-v.jn.27.

ACTA N.o 57033. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Con esta fecha Juana Núñez de Martínez, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CHANEL", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.18-7174-v.jn.29.

ACTA N.o 57013. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dayton Cycle Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "DAYTON", para distinguir artículos de la clase 24 (bicicletas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.15-6999-v.jn.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7750. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha el señor John F. Griffiths, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un envase térmico para transporte de leche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.23-7411-v.jl.4.

ACTA N.o 7741. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha el señor . Marne Aurucci por Oarry Sebel, de Inglaterra, solicita patente de invención por quince años para: "Juguetes mecánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.23-7446-v.jl.4.

ACTA N.o 7742. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci por Julio Emilio Frey, de Río Janeiro, (Brasil), solicita patente de invención por quince años para: "Muñeca de preparado colorante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.23-7447-v.jl.4.

ACTA N.o 7743. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci por Soc. Anón. Ind. y Com. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires, solicita patente de invención por quince años para: "Dispositivo para variar el movimiento de la lanzadera giratoria en máquinas de coser" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — P. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.23-7448-v.jl.4.

ACTA N.o 7744. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci por Soc. Anón. Ind. y Com. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires, solicita patente de invención por quince años para: "Máquina para la fabricación continua de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.23-7449-v.jl.4.

ACTA N.o 7745. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci por Soc. Anón. Ind. y Com. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires, solicita patente de invención por quince años para: "Dispositivo alimentador de hormas presionadoras para máquinas de coser plantillas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.23-7450-v.jl.4.

ACTA N.o 7746. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci por Soc. Anón. Ind. y Com. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires, solicita patente de invención por quince años para: "Dispositivo para presionar en forma intermitente las hormas de las máquinas para coser plantillas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.23-7451-v.jl.4.

ACTA N.o 7747. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci por Soc. Anón. Ind. y Com. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires, solicita patente de invención por quince años para: "Dispositivo para cerrar los moldes de las máquinas para coser plantillas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.23-7452-v.jl.4.

ACTA N.o 7748. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci, por Svenska Textilforskningsintitutet, de Gothenbur, (Suecia), solicita patente de invención por quince años para: "Método para trabajar lana bruta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.23-7453-v.jl.4.

ACTA N.o 7739. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Hans Reinhard Fehling, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.22-7348-v.jl.2.

ACTA N.o 7740. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por Continental Radiant Glass Heating Corporation, de Michigán, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Calentadores eléctricos de ambientes, mejorados del tipo para embutir en la pared y otros lugares apropiados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$ 6.00 Jn.21-7330-v.jl.1.o.

ACTA N.o 7751. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Jorge Steiner, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Etiqueta con repuesto para prendas de punto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley

número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.22-7349-v.jl.2.

ACTA N.o 963. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Con esta fecha Ariel Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para fabricación de hojas de afeitar a partir del acero en cinta, frío, sin templar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.18-7177-v.jl.11.

ACTA N.o 7738. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Con esta fecha Osvaldo Cervelleri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de parquet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.18-7178-v.jn.29.

ACTA N.o 7737. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor James Louis Lohrke, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en procesos y aparatos para producir hebras de lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.17-7137-v.jn.28.

ACTA N.o 7736. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Mignone, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un soporta naipes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.16-6949-v.jn.27.

ACTA N.o 7734. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zvonko Maar, Zurich (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento y dispositivos para el funcionamiento de relojes y aparatos en los vehículos automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Jn.15-7000-v.jn.25.

ACTA N.o 7735. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Con esta fecha los señores Carlos, Julio y Francisco Rechain, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una máquina que fabrica o prepara la cartulina para naipes en una sola operación y en forma continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.14-6972-v.jn.24.

ACTA N.o 932. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Con esta fecha Industa. Soc. Ind. y Com. Escaich, Vasek y Ondenhoff, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la fabricación de "Pectina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 My.28-6079-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7|1947

Llámase a licitación pública para la provisión de dos equipos de soldadura eléctrica, portátiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente mes a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1949.
(Cuenta corriente) Jn.16-21424-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 6. Tramo: Sauce-Santa Rosa. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1137. Propiedad de Adolfo P. Mondino. Padrón N.o 1221. Area: 1939 m.c. 04.

Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Cuchilla de Haedo. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 836. Propiedad de Manuel Pinto. Padrón N.o 924. Area: 16 Has. 2908 m.c. 60.

Ruta N.o 3. Tramo. Salto-Bella Unión. Trozo: P. Tacuabé-Río. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto. Arapey-A Yacuy. Expediente N.o 2098. Propiedad de Nerea Concepción Pelrano de Ramos. Padrón N.o 57. Area: 1 Ha. 4004 m.c.

Ruta N.o 3. Tramo. Salto-Bella Unión. Trozo: P. Tacuabé-Río Arapey-A. Yacuy. Expediente N.o 2110. Propiedad de Apolinario Reyna. Padrón N.o 56. Area: 7799 m.c. 27.

Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión. Trozo: P. Tacuabé-Río Arapey-A. Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 2177. Propiedad de Rafael Angel Giordano. Padrón N.o 67. Area: 3 Has. 2460 m.c. 56.

Ruta N.o 3. Tramo. Salto-Bella Unión. Trozo: P Tacuabé-Río Arapey. A. Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 2190. Propiedad de Sucesión Luis Barreiro. Padrón N.os 23 y 24. Area: 2 Has. 7101 m.c. 83.

Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Tacuarembó. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 1053. Propiedad de Bonifacio Nacimento. Padrón N.o 2836. Area: 2816 m.c. 49.

Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión. Trozo P. Tacuabé-Río Arapey-A Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 1964. Propiedad de Pedro Da Rosa. Padrón N.o 122. Area: 1 Ha. 6896 m.c.

Ruta N.o 3. Tramo: Salto-BellaUnión. Trozo: P. Tacuabé-Río Arapey-A Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 1963. Propiedad de Serafina Reina de Galletto. Padrón N.o 146. Area: 7476 m.c.

Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión: P. Tacuabé-Río Arapey-A. Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 1984. Propiedad de Antonio Acerbis (hijo). Padrón N.o 147. Area: 8526 m.c.

Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión-P. Tacuabé-Río Arapey-A. Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 1993 Propiedad de Belarmina Gutiérrez de Viera. Padrón N.o 132. Area: 1 Ha. 3365 m.c.

Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión. Trozo: P. Tacuabé-Río Arapey-Arroyo Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 2171. Propiedad de Petrona Ferreira de Barreiro (Sucesión). Padrón N.o 8. Area: 1Ha 5460 m.c. 63.

Ruta N.o 44. Tramo: Paso Aguiar-Paso de las Toscas. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 3633. Propiedad de Isidro Morales. Padrón N.o 5490. Area: 1Ha. 3329 m.c. 60.

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Valle Edén. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2466. Propiedad de Sucesión Catalina, Francisco y Josefa Merlo. Padrón N.o 3110. Area: 1 Ha. 1927 m.c. 64.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta N.o 8 (93k.494-15). Abra de Zabaleta. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 2932. Propiedad de Ricardo y Ricardo Andrés Carassale. Padrón N.o 3948. Area: 9 Has. 9616 m.c. 87.

Ruta N.o 9. Tramo: Desvío en el pueblo Pan de Azúcar. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 3307. Propiedad de Jacinta A. Fontes. Padrón N.o 1166. Area: 1483 m.c. 79.

Ruta N.o 93. Tramo: C. Pan de Azúcar-Portezuelo al Abra de Bernhardt. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 3710. Propiedad de Raúl Previtale. Padrón N.o 25. Area: 1 Ha. 5727 m.c. 49.

Ruta N.o 14. Tramo: Mercedes-Vera. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente N.o 2245. Propiedad de Jesús M. Vizcaíno. Padrón N.o 368. Area: 6 Has. 1063 m.c. 817.

Ruta N.o 8. Tramo: Treinta y Tres-Melo. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 1701. Propiedad de Damiana Ferreira Araújo. Padrón N.o 890. Area: 5 Has.

Ruta N.o 7. Tramo: Melo-Centurión. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 2068. Propiedad de la Sucesión Manuel Barreto. Padrón N.o 3535. Area: 633 m.c. 04.

Ruta N.o 81. Tramo: Ca. de 93k.400 de Ruta N.o 8 a Montes. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 1676. Propiedad de Santiago Reguelro. Padrón N.o 3691. Area: 4872 m.c. 72.

Ruta N.o 81. Tramo: Ca. de 93k.400 a Ruta N.o 8 a Montes. Ubicad en la 2a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 1681. Propiedad de María Martina Alonso de Estévez. Padrón N.o 7331. Area: 5580 m.c. 17.

Ruta N.o 12. (Ram.) Tramo: De Herrería Jaurena a Po. Barrancas. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 1795. Propiedad de Margarita Piriz de Monfort. Padrón N.o 6013. Area: 3Has. 3606 m.c. 50.

Ruta N.o 12 (Ram.) Tramo: De Herrería Jaurena a Paso Barrancas. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 1796. Propiedad de Octavia Piriz de Latorre. Padrón N.o 9888. Area: 6 Has. 9999 m.c.

Ruta N.o 12 (Ram.) Tramo: De Herrería Jaurena a Paso Barrancas. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 1798. Propiedad de Guillermina Zabaleta de Trías. Padrón N.o 7763. Area: 517 m.c.

Ruta N.o 8 (Ram.) Tramo: k.36-Colonia Mongrell y acceso Norte. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 1852. Propiedad de Ademar Araújo. Padrón N.o 5358. Area: 1 Ha. 6140 m.c. 54.

Ruta N.o 44. Tramo: Fraile Muerto-Paso de Aguiar. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 1110. Propiedad de José María Dos Santos. Area: 4121 m.c. 80.

Ruta N.o 7. Tramo: Melo-Centurión. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 1703. Propiedad de Manuel López y Eliseo Ron. Padrón N.o 3440. Area: 22 Has. 2470 m.c.

Ruta N.o 7. Tramo: Melo-Centurión. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 1716. Propiedad de Angel Fernández. Padrones N.os 2790 y 2841. Area: 2Has. 6266 m.c. 08.
(Cuenta corriente) Jn.16-21425-v.jn.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local, que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — La Jefatura.
$54.00 Jn.20-7239-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores FRANCISCO, JOSE y ANGEL CASTIGLIONI, en su carácter de usuarios del nicho N.o 396 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Ramón Roque Hartmann, Manuel Lazota, Juan Patela Teresa Patela Domingo Castelucci Luis Domattei, Ernesto Gómez, Arnaldo Wilson Rovella, Alcides Gadea, María Irma Tolve, María Celia Dutil, Ana María Puzino de Tortorella y José Crespo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1949. — La Jefatura.
$90.00 My.25-5876-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio B. Vidovich, en su carácter de heredero de don Julio Vidovich, usuario del sepulcro número 2401 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General y procedentes de aquél los restos de ADOLFO MOSBERG se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — La Jefatura.
$72.00 My.27-6006-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANTENOR PEREIRA, usuario del panteón número 9 del segundo cuerpo del Cementerio Central, trasladará al Osario General los restos de Ricardo Pereira, Norberto Pereira, Lastenia Pereira, Elena Pereira, Ernesto Berro, Andrés Martínez, Norberto Acevedo Díaz, Zelmira Acevedo de Salon, Isabel Cabrera y Pereira, Hugo Pereira, María Pereira, Filomena A. de Oteiza Carmona Pereira, Luisa G. de Fanta-

rezzi, y Oreste Homero Pereira. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 9 de 1949. — La Jefatura.

$12.00 Mz.5-2212-v.jn.25.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
A LOS PROPIETARIOS DE NICHOS, BOVEDAS, PANTEONES Y SOLARES

Por resolución de la Junta Local de Carmelo, se cita y emplaza a todos los propietarios de Nichos, Bóvedas Panteones y Solares del Cementerio Público de esta ciudad "Cuerpo Viejo" que aún no han registrado los Títulos en esta Junta), a fin de que se presenten a esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha, con sus respectivos títulos de propiedad, con el objeto de registrarlos como corresponde, previniéndoseles que si dentro del término acordado no fueren presentados los documentos mencionados, la Junta tomará en consideración cualquier enajenación fundada en las prescripciones reglamentarias sobre Cementerio, no consintiéndose por lo tanto inhumar ni exhumar sin antes haber acreditado la propiedad. — Carmelo, Mayo 26 de 1949. — V. Buscarons Dotta. Presidente. — Juan Z. Durand. Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-21277-v.set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
SE ESTABLECEN LOS LIMITES JURISDICCIONALES DE LA JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS.

Maldonado, Mayo 6 de 1949. — Vistos: la ley recientemente aprobada concediendo a la Junta Local de San Carlos (Departamento de Maldonado) la autonomía local con las facultades de gestión a que se refiere el artículo 244 de la Constitución de la República y artículos 35, 36, 37 y 59 de la Ley Orgánica de los Municipios, de fecha 28 de Octubre de 1935. Atento: a que corresponde al Municipio de Maldonado establecer los límites jurisdiccionales del territorio sujeto a la competencia de la mencionada Junta Local Autónoma la Junta Departamental, resuelve: Artículo 1.o La jurisdicción de la Junta Local de San Carlos comprenderá las actuales secciones judiciales 2.o, 4.o y 6.a, correspondientes, respectivamente, a las denominadas San Carlos Mataojo y José Ignacio. — Comuníquese, publíquese, etc. Pase a la Intendencia Municipal a los efectos que correspondan. Declárese urgente. — (Fdos.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Junio 1.o de 1949. — Visto: la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y periódicos del Departamento, hágase conocer a la Junta Local de San Carlos, Direcciones de Contaduría, Arquitectura y Vialidad Municipal. Hecho, pase al archivo. — (Fdos.): Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jn.16-21422-v.jl.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Se emplaza a los propietarios de las fincas empadronadas con los números 1521, 1968, 1989, 1990, 1993, 1997, 2001, 2003, 2009, 2020, 2235, 2236, 2246, 2254, 2262, 2282, 2568 y 2570, para que dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha, comparezcan a la Contaduría Municipal, para la regularización definitiva de sus cuentas. — San José, 14 de Junio de 1949.

$18.00 Jn.17-7145-v.jl.22.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 23 de 1949

3.a Sección

FRANCO CASALI, 45 años, soltero, eletrotécnico, italiano, domiciliado Buenos Aires 476, e IRMA EULALIA CELIZ, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 476.

5.a Sección

BORIS SCHAPIRO, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ejido 1069, y REBECA KIRZNER, 26 años, soltera, polaca, domiciliada Ejido 1069.

LEON LEWI, 23 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Durazno 1173, y CLARA LOPATKIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1176.

MARTIN LEDERFEYN, 25 años, soltero, plomero, alemán, domiciliado Yaguarón 1135, y DULCELINA GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1131.

JOSE ANTONIO PEREZ, 30 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Ibicuy 1122, y MIGUELINA BUGEWSKY, 26 años, soltera, austriaca, domiciliada Ibicuy 1122.

ENRIQUE FARACCHIO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 1315, y GERARDA CRISTINA ORICCHIO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1126.

HERIBERTO ARBOLAVE, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Maldonado 1083, y MARION HERRSCHER, 23 años, soltera, alemana, domiciliada Maldonado 1083.

JOSE WAINRYB, 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Isla de Flores 1183, y REBECA ISRAEL, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Isla de Flores 1183.

10.a Sección

GABRIEL OSCAR OJEDA, 21 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Cabrera 3967, y BLANCA IRIS JAURENA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3967.

JUAN ANGEL BOREANI, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Miró 2714, y ESTELA VIRGINIA BOTTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2714.

CARLOS ALBERTO CESSA, 18 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Cincinato 1834, y ANGELA PEREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cincinato 1834.

LUIS ALBERTO HERRERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Uriarte 6539, y NORMA J. CARAVIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Uriarte 6539.

11.a Sección

ANGEL BRUN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 3300, y FLORO VIGO, 22 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 3300.

LAURO RIZZOTTO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. Florencia 3776, y ODILIA RIVERO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Florencia 3776.

ANGEL ALBERTO PRATS, 27 años, soltero, abacero, oriental, domiciliado Ildefonso García 4522, y MARIA ESTHER FRAGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mandisoví 4719.

14.a Sección

SECUNDINO BARRIOS (hijo), 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pallejas 2570, y MATILDE SERRON, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2570.

LUIS DOMINGO TUCCI, 37 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado Castillos 2584, y ESTRELLA DIVINA DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2584.

RUBEN MARIA CORREA SILVERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1284, y EMILIA MARIA MARGARITA FAROPPA BUSQUIAZZO, 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Caridad 1284.

HERMINIO FEDERICO WALTER ANAYA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Fé 813, y MARIA EMILIA PALLARES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Fé 813.

PABLO ALVARO ITUARTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Gral. Aguilar 1187, y EMA JACINTA LAUREIRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jujuy 2655.

15.a Sección

DOMINGO ANTONIO CURIO, 29 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado J. Requena 1519, y SONIA GOLDBERG, 21 años, soltera, argentina, domiciliada J. Requena 1519.

HILDO HEBER ESCOBAR, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. Requena 935, y AMELIA BERMUDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 935.

CRISTOBAL SEGUNDO COLAZO, 44 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Dante 1923, y ANGELICA CLARA MASSO, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Dante 1923.

GARABET GULMEZIAN, 43 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Gonzalo Ramírez 1021, y ANGELA CARNE, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Gonzalo Ramírez 2021.

REYNALDO OSCAR ROMEO CURCIO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Jackson 1234, y ANA BECKER, 25 años, soltera, rumana, domiciliada Juan Jackson 1234.

LANDO SYLVESTRE SALVO, 49 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Guayabo 1906, y ELENA RUIZ, 56, años, viuda, domiciliada Guayabo 1906.

18.a Sección

LUCIO POZZI, 43 años, divorciado, ingeniero, italiano, domiciliado Julio H. y Reissig 510, y MARIA ELENA MARGARITA BLANC, 26 años, soltera, suiza, domiciliada Julio H. y Reissig 510.

MIGUEL ANGEL GOENAGA, 35 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2342, e IRMA JUSTINA TISCORNIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2342.

NELSON JOSE TABORELLI COPPOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Luis P. Ponce 1428 Apto. 5, y CARMEN NELLY COURTOISIE FERRARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1393.

WALTER MAGLIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1199, y CRISTINA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2266 Apto. 2.

ILDEFONSO MARIA RODRIGUEZ, 30 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1200, y NORMA IRIS CIRIGLIANO VAZQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2194.

JUAN CARLOS MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1071, y CARMEN CLOTILDE D'AMATO MACCHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2188.

19.a Sección

JUAN LUCIANO DE GREGORIO, 28 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado República 2228, y BEATRIZ LISBOA RECARTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada República 2228.

20.a Sección

LUIS ALBERTO RODAO, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado P. Galán 4287, y MABEL AMIGO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. Bolognese 180.

ALEJO CARABALLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4190, y ALBA MESONES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 4069.

DOROTEO MAXIMO TEJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 80, y ENILDA ROVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 80.

LUIS ALBERTO CORREA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado S. Lucía 4135, y MARIA ANGELICA MARRERO, 23 años soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 4135.

FELIX PEREIRA SUAREZ, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Patriotas 4415, y JOSEFA FIGUEROA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Patriotas 4415.

FRANCISCO DEL LUJAN MENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4178, y RAMONA G. GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Real 11.

$2.00 P|p.v.jn.25.

Montevideo, Junio 22 de 1949

8.a Sección

ANDRES MOISES MATA, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2261 bis, y RENEE IVONNE RONZIO NUÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1469.

9.a Sección

JOSE MARIA BURASTERO, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Peñarol Viejo, y NELIDA HILDA BUSCHIAZZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Peñarol Viejo.

RICARDO CELESTINO FACELLI, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Lezica 6643, y DORITA FARIAS RAMOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6669.

12.a Sección

FERNANDO MAINI, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Nelson 3509, y NORA ALMADA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 2.a Margat 1443.

15.a Sección

MARCELINO RIOS, 40 años soltero, militar, argentino, domiciliado Guayabo 1754, y ANGELICA ATTA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Guayabo 1754.

JUAN ANTONIO PAGANINI, 37 años, soltero, contador, oriental, domiciliado 18 de Julio 1760, y MARIA EMILIA CAPANDEGUY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1760.

17.a Sección

MATEO BELHO, 44 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cayambé 3941, y JULIA BYRON, 26 años, soltera, modista, boliviana, domiciliada Cayambé 3941.

19.a Sección

MOISES MITNIK. 44 años, soltero, hojalatero, ruso, domiciliado Arenal Grande 2420, y ESTER REKUN, 44 años, soltera, rusa, domiciliada Arenal Grande 2420.

ISAAC WAINBERG, 25 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Arenal Grande 2427, y SARA FINA KRUCHIK, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arenal Grande 2427.

ISRAEL CHARLES PAPIERNIK, 32 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Concepción Arenal 1848, Ap. 3 y MICHELINE WOLANOWSKI, 23 años, soltera, francesa, domiciliada Blandengues 1773.

AMERICO VALENTIN GONZALEZ RUIS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 1911, y DELIA DE MARTINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1911.

JUAN NICOLAS FUDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1872, y JUANA ROSA GUERENDIAIN MORALES, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1872.

23.a Sección

MARIO CAFFAREL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1622, e ISABEL MORQUIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1622.

FRANCISCO WASHINGTON GARCIA SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2419, y REGINA PEREZ ALONSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2419.

TITO LUIS ALBERTO REGUEIRA BUCETA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado avenida Larrañaga 3461, y CARMEN MARIA SANDA PEREZ, 20 años, soltera oriental, domiciliada Estero Bellaco 2924.

24.a Sección

RUBEN FELIZ ALANIZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rizal 3826, y NELSY DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rizal 3565.

CARLOS ELBIO FERREIRA BRAGA, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3245, y MIREYA ELISA BESIO VIÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3438.

GUILLERMO BOTERO, 32 años, divorciado, escultor, colombiano, domiciliado 2 de Mayo 1431 y MIRTA NEGREIRA LUCAS, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1431.

JOSE CRISTOBAL FERNANDEZ, 28 años, soltero, tornero, español, domiciliado Julio César 1516, y EMILIA GALEANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1153.

Oficina Adjunta B

NICOLAS GENARO ALVAREZ, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Julián Laguna 91, y NATIVIDAD GONZALEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 91.
Exonerado (Matrimonio contraído in extremis)

CLETO ILIASAR MILAN, 34 años, viudo, tipógrafo, oriental, domiciliado Yaguarón 1659, y LILI NICOMEDES REYES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1659.
Exonerado (Matrimonio contraído in extremis)
$2.00 P|p.v.jn.24.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con R. DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 300). se cita, llama y emplaza a doña Micaela Zunino, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 150.312, ubicado en la calle Velsen esquina Amsterdam, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Donato González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-21479-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Noviembre del año próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RICO (FRANCISCO RODOLFO). Cobro ejecutivos de pesos" (Lo. 11. Fo. 582), se cita, llama y emplaza a don Francisco Rodolfo Rico, propietario del inmueble empadronado con el número 81.289, situado en la calle Huáscar esquina Burgues, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-21478-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 151.689. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 499), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 151.689, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, situado en la calle Ramón Márquez entre bulevar Artigas y Bella Vista, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aire 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.21-21476-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 163.188. Cobro Ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 497), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 163.188, y a doña MARIA SANGUINETTI DE CAMPOS o a don HAMPERSUN KULIAN o KULAYAN o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Dicho inmueble está ubicado en la calle Monte Caseros entre Comandante Braga y L. Píriz. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-21474-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zuzillaga, de fecha veinticinco de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 52.050. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 41), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 52.050, a doña AMALIA A DE ZUMARAN y a EUSEBIO MORCISCO CRUZ, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, ubicado en la calle Juan Lavalle, acera Sur, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn 21-21473-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DE GRAVE GUNG o YUNG o YOUNG (JUANA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 500), se cita, llama y emplaza a doña Juana de Grave Gung o Yung o Young y Juan J. Inng, propietarios del inmueble empadronado con el número 64.510, ubicado en la calle Caramurú entre Grito de Gloria y Motivos de Proteo, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho biene, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-31471-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FERNANDEZ (ZULEMA o ZULMA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 462), se cita, llama y emplaza a doña Zulema o Zulma Fernández y a los señores Castagnetto y Mazzino o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 73.045, situado en la calle Coruña entre Purificación y Avellaneda, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Donato González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-21469-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Robreto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ROSADO DE NODAR (MARIA) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (L°. 12 F°. 457), se cita, llama y emplaza a doña María Rosado de Nodar y sucesión Moratorio o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69.468, ubicado en la calle Besares entre Sainz Rosas y O. Cruz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término legal digo: de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30|949. — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.20-21437-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra BOSSANI o BORSANI (HECTOR PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos". L°. 12, F°. 497), se cita, llama y emplaza a don Héctor Pedro Bossani o Borsani, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado co nel número 112.687, situado en la calle Caramurú entre Grito de Gloria y Motivos de Proteo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término legal digo: de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. G González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20-21441-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra MORATORIO (ANGEL). Cobro ejecutivo de pesos". (L°. 12, F°. 462)), se cita, llama y emplaza a don Angel Moratorio, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69.467, situado en la calle Besares entre Saint Rosas y O. Cruz, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se

tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 59[illegible] dentro del término de noventa días a contar desde al fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — D. González Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.20.-21442-v.jn.30
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra VASCUEME (MIGUEL). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 8, Fº. 172), se cita, llama y emplaza a don Miguel Vascueme, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 76.965, situado en la calle Juan Méndez entre J. Arteaga y N. Ortiz, para que comparezca a estar a deerecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentor del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — D. González Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.20-21443-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada con fecha nueve de Marzo del corriente año, en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra WOODWARD o WOODIWARD (EDUARDO A.). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, F,. 501), se cita, llama y emplaza a don Eduardo A. Woodward o Woodiward, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.455, situado en la calle Motivos de Proteo entre Rambla O'Higgins y Palmas y Ombúes, para que comprezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Dichos autos se tramitan ante el Juzgado de Hacienda, calle Buenos Aires 594. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20.-21444-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra R. DE DUNGERG o DUNGEY (ELISA). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 500), se cita, llama y emplaza a doña Elisa R. de Dungerg o Dungey, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.335, situado en la calle San Nicolás entre 6 de Abril y Rambla O'Higgins, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20-21446-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra RIPOLL (JAIME) y otra. Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 499), se cita, llama y emplaza a don Jaime Ripoll y doña Iris Gambardella Torres, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empatdronado con el N.o 103.013, situado en la calle Germinal entre Tayuyá y Priano, para que compareza a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — D. González Ferreira.
(Cuenta corriente) Jn.20-21447-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ENTERELLO DE GANDUO (MARGARITA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 499), se cita, llama y emplaza a doña Margarita Enterello de Ganduo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129.735, situado en la calle Canstat entre Parmas y Siena, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20-21448-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ETCHECOPAR (MARIA AMELIA) y otra Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 498), se cita, llama y emplaza a doña María Amelia Etchecopar y Elida Vázquez Amézaga, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 167.216, situado en la calle Tayuyá entre cierre y Germinal, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949.— D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20-21449-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra RODRIGUEZ (FELICIANO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 10, Fº. 343), se cita, llama y emplaza a don Francisco Rodríguez Blanco, co-propietario del inmueble empadronado con el N.o 81.729, ubicado en la calle Chuy N.o 3315 esquina Herrero y Espinosa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20-21450-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JACINTO REAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. F.o 385) se emplaza a Jacinto Real, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 97.727, ubicado en la calle Aconcagua entre Missourí y D. Estrázulas, para: A) Que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; A) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Jn.3-21321-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SARA AMERIO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Amegllo" debe decir "Amerio" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Jn.23-7416-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CASARETTO o JOSE AGUSTIN CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario
$6.00 Jn.23-7415-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.23-7397-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GUSTAVO FAILACHE BASSAGODA, domiciliado en la avenida 18 de Julio 1976, a usted digo: Que debiendo optar por la profesión de procurador vengo a ofrecer el testimonio de los señores don Guillermo Sicardi Pigurina y don Bernardo Weitzman, domiciliados en 8 de Octubre 3435 y Constituyente 1479, respectivamente, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad. — Gustavo Failache Bassagoda". — A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Jn.22-7368-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Nebbia Mabel Méndez de Casale con ARMANDO DOMINGO CASALE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 43. Fo. 163), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nebbia Mabel Méndez de Casale y Armando Domingo Casale o Domingo Antonio o Armando o Domingo Casale, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Jn.22-7373-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ROBELLO DE TRAMA o TERESA ROSA ROBELLO DE TRAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario
$6.00 Jn.22-7371-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA DALURSO o DALORSO o DALL'ORSO DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.21-7322-v.jn.30. Jl.21-v.jl..21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noven-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Octuario.
$12.00 Jn.21-7321-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PABLO o PAWEL CITRYK y HADIA CHUGNIER solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sonia, pues donde en ella figuran sus nombres y apellidos como Pablo Hitrik y María Cruzeta debe decir "Pablo o Pawel Citryk y Nadia Crugniek", que es lo verdadero. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.21-7320-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FISZEL HERZLIKOWICZ. Prescripción" (Lo. 42, Fo. 574), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la acción, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, y especialmente se cita, llama y emplaza a los propietarios y|o poseedores de los bienes padrones linderos números 67.689 y 67.691, y sus causahabientes, como asimismo a los anteriores poseedores del bien objeto de este juicio, llamados, según títulos: Jesús Gómez y Benito Aguirre, y el cesionario de éste Pedro Rodríguez; los herederos de éste: Andrés Pedro Rodríguez, Antonio Rodríguez y Eugenia Leopolda (conocida por Elvira) Rodríguez; y María Magdalena Bossi de Rodríguez, viuda y única heredera de su esposo Andrés Pedro Rodríguez, así como también a los causahabientes de todos los nombrados, a fin de que, dentro del término expresado, deduzcan sus derechos.

Descripción del inmueble: Un terreno y sus construcciones, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67.690, compuesto de una superficie de: 106 metros, 56 decímetros, con 11 metros 10 centímetros de frente al Norte a la avenida 8 de Octubre, edificio números 3698 y 3700; 9 metros 60 centímetros al Noroeste, que por ser esquina, son también de frente a calle Gobernador Viana; 11 metros 10 centímetros al Sureste, lindando con Carlos Pereira Bustamante; y 9 metros 60 centímetros al Suroeste, confinando con Juana A. de Mutuberría. Todo según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Octubre de 1933, inscripto con el número 1721 en la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes y año. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$78.00 Jn.20-7277-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA HARTMAN o ANNA HARTMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.20-21458-v.jn.30. Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don QUINTINO ERRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.20-7248-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CHIESA o CHIESSA DE TERRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.20-7249-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ALVAREZ o FERNANDO ALVAREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.20-7250-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA GATTI DE BELLON o BELLOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.20-7251-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CEA MANZANARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.20-7242-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA CALISTO o CALIXTO DE DE LA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y defás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.18-7214-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE SPINOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.80 Jn.18-7210-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Isntancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GIALDRONI DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.18-7189-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA ANGELICA CLELIA BATTAGLINI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Clelia" debe decir: "María Angélica Clelia". — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.17-7162-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ FONTES o VICENTA SALVADORA FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.17-7163-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL AMODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.17-7159-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MATIAS ITURBURUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.17-7095-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CELSO PUGA DIAZ y doña JOSEFA DIAZ DE PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.17-7101-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO PABLO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.17-7096-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.17-7097-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS LASA CAZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan deitro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.16-7090-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA FARIAS DE MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mdotevideo, Junio 13 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.16-7092-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA TERESA BERTA BICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.16-7093-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JORGE SCHAPKE y doña ERNA LINA MARIA SCHAPKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.16-7091-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUISA CETUNE LARRAUD, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el nombre de su padre como "Santiago Cetune" debe decir "Natalio Cetune". — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.16-7094-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que VICTORIO ASENCIO RODRIGUEZ, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Victorio Asencio Rodríguez Villalba, pues donde en ella figura su apellido y el de su hijo como "Urrutia" debe decir "Rodríguez" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.15-7012-v.jn.30. Jl.21-v.jl.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que HORTENCIA ELOISA LOPEZ solicita la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella su nombre como "Artencia" en lugar de "Hortencia" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 4.20 Jn.14-7001-v.jn.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANIA PITA INCHAUSTI DE BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.14-6977-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que Víctor Rocha Motta y Haydée Céspedes solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima STELLA ELIDEMA ROCHA CESPEDES, pues donde en ella figura como "Stella Elidema Motta" debe decir "Stella Elidema Rocha Céspedes" y donde figura como "hija natural de Haydée Motta" debe decir "hija legítima de Víctor Rocha Motta y Haydée Céspedes". — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.14-6947-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ALMARAN DE PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.14-6950-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARCELINA ODERA DE BULLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.14-6962-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos: "Sucesión de JOAQUIN FERRIN", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Ferrin, pues donde en ella figura el apellido del causante como "Perrin" debe decir "Ferrin". — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.13-6929-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUISA CALABRIA DE BULBA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Toribio Bulba, pues donde en ella figura su nombre como "María Luisa" debe decir solamente "Luisa" y donde figura el apellido de su madre como "Belardo" debe decir "Abelardo". — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.11-6833-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MANUEL IRENEO BIDARTE, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ruben Alcides Bidarte, pues donde en ella figura su apellido como "Vidarte" debe decir "Bidarte" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.11-6834-v.jn.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Aurora Elsa Rocca con CLAUDIO LLOMBART. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 43, Fo. 164", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aurora Elsa Rocca de Llombart y Claudio Llombart y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro de término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592/943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Jn.2-6323-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que JUSTA BELTRAME ROGNONE DE ROGNONE, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ellas figuran sus apellidos paterno y materno, como "Beltrán" y "Ruñoni", debe decir respectivamente "Beltrame" y "Rognone" que son los verdaderos". — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.9-6469-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARLOS o LUIS CARLOS JULIO PIHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.10-6759-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA COSTAS FERNANDEZ DE BESCANSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este uJzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.9-6645-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CELIA RITA PEREZ DE SALVATICO solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura "que nació una criatura de sexo masculino, que es hijo legítimo" debe decir, donde corresponde, "sexo femenino" e "hija legítima". — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.8-6603-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos cartulados: "Eugenio Bologna contra EMILIA LAURA MARIA MUSSO. Divorcio. Lo. 43, Fo. 117", se cita, llama y emplaza a doña Emilia Laura María Musso de Bologna, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien también se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 24.00 Jn.6-6470-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO KALININ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-6227-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SBARBARO o JUAN LAZARO DAVID SBARBARO REBORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.30-6020-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "ALICIA BARCIA con JUAN JOSE LOPEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Juan José López para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 18.00 Jn.1.o-6243-v.jn.30 Jl.21-v.jl.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FELIX BRIGIDO PIÑOL o ANGEL PIÑOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.28-6059-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.23-7428-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO VALLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.23-7429-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AIDE IGNACIA KLINGER, en la que aparece como de nombre "Haydée Ignacia" debiendo decir "Aidé Ignacia", nacida en "Rivera" debiendo decir nacida en "Montevideo", y como nombre materno "Eugenia Mamdillo" debiendo decir "Eufemia Mandillo" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Junio de 1949. — Juan Carlos Astieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Jn.23-7420-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALBERTO RAMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.22-7361-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEONCIA DE LEON DE PARADELO o JUANA DE LEON DE PARADELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.22-7362-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LUIS ROSSIER o JULIO ROSSIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 18 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.20-7297-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "FELIX OESTREICHER u OESTERREICHER y SELMA HOFFMAN DE OESTREICHER u OESTERREICHER. Sucesiones". (Lo. 44, Fo. 246), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Selma Hoffman de Oestreicher u Oesterreicher,

para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo, apercibimiento de declararse yacente la herencia y procederse al nombramiento de curador. A los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace este publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$16.00 My.21-5761-v.jn.1.o.
Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEMA DE CESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.20-7236-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Blas De Santis Amata contra DOLORES DIAZ FRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 414), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Blas De Santis Amata con Dolores Díaz Fraga de De Santis, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.785 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$20.00 Jn.18-7215-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN CHETTO LEVRATTO en la que aparece el apellido paterno como "Quetto" debiendo decir "Chetto"; y de matrimonio de Juan Chetto Levratto con Elida Domínguez Sea, en la que aparece el apellido del contrayente como "Quetto o Chetto" debiendo decir "Chetto" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$12.00 Jn.18-7200-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANTONIO MANUEL DE ONOFRIO con OLGA TULA GONZALEZ, en la que aparece como nombre y apellido del contrayente "Antonio D'Onofrio" debiendo decir "Antonio Manuel De Onofrio"; y la de nacimiento de Carmencita Natividad De Onofrio en la que aparece como nombre y apellido paterno "Antonio M. D'Onofrio" debiendo decir "Antonio Manuel De Onofrio" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Jn.18-5825-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ISAIAS o IXAIAS RIVA RUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jn.17-7156-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de ALBERTO CARNEVIA con EVANGELINA NOGUEIRA en la que aparece el apellido del contrayente como "Carnebia" debiendo decir "Carnevia"; y la de nacimiento de DAVID ROMULO CARNEVIA NOGUEIRA en la que aparece como fecha de nacimiento el "9 de Junio de 1933" debiendo decir "9 de Junio de 1931" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Junio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.16-7068-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA STOYANOFF, en la que aparece como nombre y apellido paterno "Jordan Ivanoff" debiendo decir "Jordan Iwan Stoyanoff", y el nombre y apellido del abuelo como "Juan Ivanoff" debiendo decir "Juan Stoyanoff"; y la de matrimonio de JORDAN IWAN STOYANOFF con Emilia Cuesta en la que aparece el nombre del contrayente como "Jordan Ivanoff" debiendo decir: "Jordan Iwan Stoyanoff" que es como corresponde. A los efectos legales se hacen esta publicación. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$15.00 Jn.15-7015-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTILLO RUEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.17-7139-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BALBI DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.16-7086-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de REGINALDO PUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.16-7065-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MACCHI DE COLLAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.16-7066-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CIFFONI o CHIFFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.16-7061-v.jn.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Adelina García de Altesor contra JUAN ANTONIO ALTESOR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lo. 44, Fo. 296, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Abril del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Antonio Altesor con Adelina García, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.785 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 10 de Mayo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Jn.15-7035-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CARBONE DANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.16-7053-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL FIRIZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.15-7032-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO AIROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.15-7033-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.15-7034-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ZAMORA MORILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.15-7018-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGIOLINA o AGUEDA PALADINO DE MINERVINO o MINERVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante st Juzgado. — Montvideo, 8 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.15-7010-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o HILARIO ROBERTO PEDRO VIGLIETTI DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.14-6976-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JOSE o HECTOR J. o JOSE HECTOR o JOSE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.14-6975-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN LOLA ANGELERI, en la que aparece como "Angeleri Carmen Lola" debiendo decir "Carmen Lola Angeleri", que es como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Jn.14-6961-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MERTENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.14-6978-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MANUEL CESAR VIOJO con MARIA HIPOLITA RODRIGUEZ en la que aparece el apellido del contrayente como "Viogos" debiendo decir "Viojo"; las de nacimiento de Martha Gladys, Nelson, Walter Omar, Elbio César, Mario Ariel y Mirta Sonia Viojo, en las que aparece el apellido paterno como "Viogos" debiendo decir "Viojo"; y la de nacimiento de Roberto Viojo en la que aparece el apellido paterno como "Biojo" debiendo decir "Viojo" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Mayo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Jn.13-6939-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CUETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jn.13-6899-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARZENO FRUGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jn.10-6720-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX OESTREICHER u OESTERREICHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 My.21-5762-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "GERSTENBLIITH ABRAHAM y otra. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Berta Gerstenblrtk en la siguiente forma: donde dice "Gerstenblüth" debe decir "Gerstenbliith" y donde dice Rosa Platz" debe decir "Yetti Platzman". — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Jn.23-7337-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Libonati de Nicolini (Adela) contra NIOLINI (RICARDO). Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Nicolini Moraña y Adela Libonati Estrader, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$20.00 Jn.22-7365-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LAZZARINI DE SOLARI o LAZZERINI DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1949. Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jn.22-7381-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jn.22-7380-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CANTON DE MOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.22-7375-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BENITO MARTINEZ SOTO o MARTINES SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jn.20-7294-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VOLUNTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jn.20-7295-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ENRIQUE PEREZ o PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jn.15-7042-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PLATERO RIVERA, Citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jn.15-7020-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEVERINO SALVADOR o JUAN RISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.15-7004-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COROMINAS Y OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
My.14-21112-v.my.26.
Jn.13-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "KAHN (CLAUDETTE CAROLINA). Rectificación de partida". (Lo. 44, Fo. 366), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Claudette Carolina Kahn en la siguiente forma: donde dice, al indicar la fecha del nacimiento: "cinco del corriente" (cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro) debe decir: veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Montevideo, 26 de Mayo de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Jn.8-6618-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO HERTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00. Jn.3-6418-v.jn.30-Jl.21-jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: GONZALEZ DE GIORELLO, ELENA y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a sobras de novecientos catorce metros, veintitrés decímetros setenta centímetros comprendidos dentro de los inmuebles empadronados con los números seiscientos noventa y seiscientos noventa y uno, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, la que según planos trazados en Mayo de mil novecientos cuarenta y seis y setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho por el agrimensor Héctor Carlomagno, inscriptos en la Oficina de Catastro con los números setenta y cuatro y ochenta, se compone en conjunto de una superficie de un mil doscientos diecinueve metros cuadrados, veintiún decímetros, que se deslinda así: cuarenta y tres metros cuatro centímetros al Norte, con solares de Miguel A. Zinola Antonia G. de Zinola y José A. Morales; treinta y tres metros veinticuatro centímetros al Este con frente a la calle 25 de Mayo, por donde la puerta de entrada de los edificios lleva el número novecientos setenta y ocho; por el Sur en líneas quebradas de cinco metros veintinueve centímetros, cuarenta y un centímetros, diez metros sesenta y siete centímetros, seis metros setenta y seis centímetros y veintisiete metros veinte centímetros limitando con propiedad de don Arturo E. Nogueira y veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste con inmueble de Jacinto Venini y Luis P. Rapetti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$78.00 My.26-5918-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: "Carter Amelia Sofía contra FRAZER HARDING DIONISIO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Dionisio Frazer Harding a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 My.26-5975-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a DELIA FELISA PRIETO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria que le inició su esposo Carlos Sciuto. (Lo. 37, Fo. 571). — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jn.23-7419-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LAURENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.23-7460-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las su-

cesiones de JESUS ROMERO VARELA, JUAN JESUS ROMERO MARTINEZ y ANTONIO ROMERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.23-7392-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO VAZQUEZ o VAZQUEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, careedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn21-7326-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO RODOLFO VILCHE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Bilche" debe decir "Vilche". — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.21-7319-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DE VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.21-7311-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LELIA SALVO MENDY DE DI LORENZO, citándoes a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.00 Jn.21-7312-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MIGLIONICO DE NATERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.20-7286-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIDAL DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.20-7233-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ COLOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.20-7254-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de INOCENCIO CARDOZO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como "Inocencia" y donde dice "de sexo femenino y que es hija legítima", debe decir: "Inocencio" y "de sexo masculino que es hijo legítimo". — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.20-7278-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN OLINTO CARLOTTA BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Raúl Calcagno.

$4.00 Jn.20-7255-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA RODRIGUEZ DE SELVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.18-7212-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de MARIA AONSO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreeodres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.16-7063-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ASUNCION SECCHI DE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.17-7106-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MODESTO OLIVER, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.15-7044-v.jn.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "María E. Weigle de Ciurich con ELIAS CIURICH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 613), se hace saber que con fecha 19 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elías Ciurich y María Elena Weigle. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario

$20.00 Jn.10-6691-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyuga

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Novas de García (Dolores) con MANUEL GARCIA MAYO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 37 Fo. 214) se hace saber que con fecha once del corriente mes y año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel García y Dolores Novas. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Jn.4-6461-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "SILVA DE CARRASCO ISAURA. Sucesión", (L.o 36-234), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, a Carlos María, Bernardina, Corina y Saturnino Silva y María Silva de Macció, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en la expresada sucesión dentro del referido término. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Jn.3-6334-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Manente de Novo Montero (Teresa A.) con DANIEL NOVO MONTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 585), se hace saber que con fecha 26 de Abril del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Daniel Novo Montero y Antonieta Teresa Adelina Manente En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Jn.4-6422-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PIA con PAULINA HERNANDEZ, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de Elena debe decir Paulina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario

(Auxil) $6.30 Jn.20-7269-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ESTHER ZITRONENBLATT o ESTER CITRONENBLATT o ESTER CITRONENBLATT DE BREITFELD y de JOSE BREITFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.20-7266-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FROILANA SANDALIA o FROILANA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.20-7267-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MENDEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$12.00 Jn.20-7268-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MAGDALENA T. BARBIERI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Magdalena Teresa Barbieri en la que el nombre de la inscripta aparece como Cecilia cuando debe decir Magdalena Teresa Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.20-6956-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA KASWALDER DE BONNOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.13-6776-v.jn.30. Jl.31-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ O MANUEL PEREZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-

video, Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.10-6777-v.jn.30.
Jl21-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MAGDALENA T. BARBIERI. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa Barbieri, en la que el nombre de la inscripta aparece como Cecilia cuando debe decir María Teresa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.14-6956-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUAN M. LLUGDAR y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Melek Llugdar con María Kozamet en la que el apellido del contrayente aparece como Lludar cuando debe decir Llugdar; y partidas de legitimación de Emilio y Raúl Llugdar en la que el apellido paterno aparece como Lludar cuando debe decir Llugdar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.10-6778-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de LEON SALES", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Dolores, María, Estela Inés y Ernesto Raúl Sales Orti en las que el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Ortiz cuando debe decir Orti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.9-6621-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimientos de ARASELI, TERESA y RICARDO STOIANOFF en la que el apellido de los inscriptos aparece como Stoialff cuando debe decir Stoianoff. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.8-6588-v.jn.24.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril de 1949, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges don MANUEL LOPEZ BRETON y doña IGNACIA ESPONDA, a la vez se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Jn.3-6392-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María Amelia Giraldez con EDUARDO LOPEZ. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo López para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.31-6159-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANGEL CELLE. Segunda copia de escritura", se hace saber al pblico que se ha presentado don Angel Celle solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 1.o de Junio de 1909, por el escribano Alberto Pouy y otorgada por don Francisco Piria a favor de don Angel Celle respecto a un solar de terreno situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, actualmente empadronado con el número 80.017, compuesto de un superficie de 450 metros, o sea, el solar 5 de la fracción F del plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Diciembre de 1902, ubicado a inmediaciones del paraje conocido por "Miguelete", con 10 metros de frente al N. O., sobre la calle Mariano Berro (hoy Bustamante y Guerra), entre las de Nin y González y Pedro Trápani, por 45 metros de fondo, lindando: por el N. E., con el solar 4; por el S. O., con el 6 y por el S. E. con el 17. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los qué se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada para que se presenten a deducirlo en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
60.00 My.31-6179-v.jn.30. Jl.21-v.jl23.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EMMA VALVERDE LYONS DE PODESTA y otros. 2.a copia de escrituras" se hace saber al público que se han presentado doña Emma Valverde Lyons de Podestá, Norberta Valverde Lyons de Puig, Sara Zulema Valverde Lyons de Ortiz Grognet y don Braulio Maximiliano Valverde Lyons, solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la compraventa otorgada por José M. Claret a favor de Norberta Lyons, el 14 de Setiembre de 1886 ante el escribano Juan Francisco Moratorio, cuya matriz está señalada con el N.o 419 al Fo. 797 vto. del protocolo actualmente en custodia en la Escribanía de Gobierno y Hacienda; B) De la de compraventa otorgada por Aparicio Sierra a favor de Braulio Valverde el 5 de Noviembre de 1892 ante el escribano Santiago Balestra indicada con el 273 al Fo. 848 vto. de su protocolo depositado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda; C) De la de compraventa otorgada por Benito Llano a favor de Braulio Valverde, el 14 de Noviembre de 1893, ante el escribano Santiago Balestra, e indicada en su protocolo con el N.o 206 al Fo. 284 vto. que se custodia en la Escribanía de Gobierno y Hacienda; D) De la declaratoria otorgada por Benito Llano a favor del señor Valverde el 30 de Octubre de 1895, ante el escribano Agustín F. Moratorio, indicada con el N.o 400 al folio 728 de su protocolo, también depositado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda; E) De la de declaratoria otorgada por el mismo señor Llano a favor del señor Valverde, ante el mismo escribano Agustín F. Moratorio, el 29 de Noviembre de 1895, e indicada con el N.o 452 al folio 798 de su referido protocolo. Esas segundas copias son solicitadas por extravío de las primeras, que constituyen antecedentes del título de propiedad de los promotores como herederos de doña Norberta Lyons con relación al inmueble situado en esta Capital empadronado con el N.o 21641, con frente a la calle Carapé N.o 2135, adjudicado a la nombrada Norberta Lyons en la partición otorgada con su ex esposo Braulio Valverde, el 26 de Setiembre de 1921, ante el escribano Rodolfo Catalá Moyano. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José M. Claret, Aparicio Sierra y Benito Llano, a sus herederos o causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que se crean asistidos con derechos a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias, para que se presenten a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$114.00 My.26-5917-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JUAN JORGE GUSTAVO LUSSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.26-5908-v.jn.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO COLOMBO NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.24-5831-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR M. o VICTOR MODESTO o VITO MODESTO ALEXANDRE o ALEXANDRE SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-7431-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO CONFORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.20-7237-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNTA CELLA DE PELLICIA o ASSUNTA ANTONIA o ASSUNTA CELLA DE PELLICCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.20-7279-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO FURO BERNARDI o BERNARDI CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.20-7309-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO FUREST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-7232-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "MAZZOLI, FILOMENO ALEJANDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Masol", debe decir: Mazzoli. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Jn.17-7120-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA CONCEPCION SICCA o SICA DE MOLITERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.16-7088-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CELESTINA o CELESTINA GUILLERMA ALPUIN o ALPUIN CURBELO y de doña MARCELA o MARCELINA AGAPITA ALPUIN o ALPUIN CURBELO, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.16-7089-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Cymmermann, Frajdla Mirla con MOISES CHAIT. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Moisés Chait para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano.
$18.00 Jn.16-7056-v.jn.30.
Jl.1.o-ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca dictado en autos: "TRIGO DE ANIDO, CARMEN; ANIDO DE ALDAO, BELGICA MARIA; ANIDO, AMANDA GLADYS y BLANCA MARGOT. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Ramón Anido con Carmen Trigo, de nacimientos de Bélgica María,, Amanda Gladys y Blanca Margot Anido, de matrimonio de Alfredo Aldao con Bélgica María Anido, y de nacimiento de Alfredo Ramón Aldao pues donde en dichas partidas dice: "Aida Trigo", debe decir: "Carmen Trigo". — Montevideo, Junio 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Jn.15-7014-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "OCTEIRO, JOSE y OCTEIRO DE NATO, CELIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Octeiro con Cándida Pena, de nacimiento de Celia Octeiro, de matrimonio de José Mato con Celia Octeiro, y de nacimiento de José Héctor Mato Octeiro, pues donde en dichas partidas figura el apellido "Otero" debe decir en todas ellas: 'Octeiro". — Montevideo, Junio 6 de 1949. — José Tomás Pereira; Actuario.
$8.40 Jn.15-6985-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA LUISA POUYANNE DE BONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.14-6727-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "BARRO, MIGUEL. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor Miguel Barro, pues donde en la misma el inscripto figura con el nombre de "María Elena" debe decir: "Miguel". — Montevideo, Junio 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.15-6986-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SERRON, LAZARO GILBERTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijas María Delia y Virginia, por aparecer por error, en la partida de su matrimonio, como "Lázaro Bustelo Serrón", en la de nacimiento de su hija María Delia, como "Lázaro G. Bustelo Serrón" y en la de nacimiento de Virginia, como "Lázaro Bustelo", cuando debe decir en todas ellas: Lázaro Gilberto Serrón. Además en las partidas de nacimiento de sus nombradas hijas, éstas aparecen como nietas por línea paterna de Eduviges Bustelo y de Virginia Serrón, cuando debe decir: nietas por línea paterna de Virginia Serrón. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Jn.13-6694-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, en autos: "ALTEZ, ALERSI MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en la misma "Alergio Mariartes Altez", cuando debe decir: Alorsi María Altez. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Jn.11-6819-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, dictado en autos: "VILA, FRANCISCA PALMIRA, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma, por error, como "Francisca de Paula Vila", cuando debe decir: Francisca Palmira Vila. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Jn.10-6709-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MAZZOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.10-6725-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "FRANCISCO PASCUAL o PASCUAL FRANCISCO CARUSO Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la señora Blanca Angela Duffau de Caruso, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Alberto Caruso, pues donde en la misma, la madre del inscripto figura como "Blanca Angela Duffan", debe decir: Blanca Angela Duffau. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.9-6674-v.jn.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "Viñoly, Petrona contra JOSE EULOGIO FARIAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Petrona Viñoly y José Eulogio Farías, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Jn.8-6604-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIELA DONADEU DE SAYAVEDRA, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos en esta sucesión y especialmente a doña Rosa Marina Sayavedra o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Jn.9-6620-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca dictado en autos: "Lima, Eduardo contra DORA RIVERO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Dora Rivero para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Jn.7-6542-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Fernando E. Filliol contra Sucesión TORIBIO ARTOLA o ARTOLA PEREZ. Cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Toribio Artola o Artola Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda y a estar a derecho en este juicio, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Jn.4-6464-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos caratulados: "MALBRUCO, DOMINGO. Prescripción treintenaria". se hace público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Domingo Malbruco, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 38.978, compuesto de un área de diez mil trescientos veintiocho metros cuadrados, 91 centímetros que se deslinda así: ciento diecinueve metros 50 centímetros por el Noreste por donde da a la calle Santa Lucía, cincuenta y tres metros por el Noroeste, frente a camino Paso de la Arena, una línea quebrada de veintisiete metros y otra que forma un ángulo recto con la anterior de cuarenta metros 40 centímetros, que separa esta fracción del inmueble empadronado con el N.o 38.977, de don Patricio Méndez, noventa y siete metros 50 centímetros por el Suroeste, por donde el inmueble da a la calle José Llupes y noventa y tres metros 30 centímetros por el Sureste lindando en toda su extensión con el inmueble del compareciente Domingo Malbruco. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Patricio Méndez, Juan María de Vargas, Josefa o Josefina Maciel y a Eduardo Vargas, sus herederos y causahabientes, así como genéricamente a todos los que se consideren con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$66.00 Jn.2-6276-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "MARTINEZ, PEDRO S. Prescripción treintenaria". se hace público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Pedro S. Martínez iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 16.a sección judicial de este Departamento, que integraba el bien individualizado en el padrón con el N.o 35.885, que, según plano levantado por el agrimensor Raúl D. Grassi en Noviembre de 1944, cuyo duplicado se entregó para su archivo en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 27 del mismo mes y año, donde quedó registrado con el N.o 11.836, se compone de una superficie de 1.060 metros 70 decímetros (libre de área de ochava). y mide: 21 metros 47 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Carlos Tellier. 43 metros 35 centímetros de fondo al Noroeste, lindando con el padrón N.o 35.885. 24 metros 43 centímetros al Sudoeste confinando con el padrón N.o 163.001, 39 metros 47 centímetros al Sureste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Gregorio Camino y cierra el perímetro una ochava de cinco metros que da al Este a las referidas calles Carlos Tellier y Gregorio Camino. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes o sucesores a cualquier título, del señor Fermín Santa Cruz así como genéricamente a todos los que se consideren con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, y a tentar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$72.00 My.23-5788-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ELIBERTO GALUCCI solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña Asunción Costanzo, y de nacimiento de sus hijos Carlos Salvador y Roberto Saveri, por figurar en ellas con el apellido Gallucci, en lugar de Galucci. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jn.23-7426-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARTIN GUALBERTO MATA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Gualberto en lugar de Martín Gualberto. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jn.23-7425-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Félix Sagües contra AIDA BENEDETTI. Liquidación sociedad conyugal". (Lo. 33. Fo. 693), se hace saber que con fecha 4 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Félix Sagüés y Aída María Edicta Benedetti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jn.23-7418-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Prescripción veintenaria

EDIITO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor Simón por don LUIS PERETTI CREMONESI, don CARLOS JOSE PERETTI CREMONESI, don ERNESTO PERETTI CREMONESI y por don AMERICO PERETTI CREMONESI, iniciando juicio por prescripción veintenaria con respecto a los siguientes bienes inmuebles ubicados en su totalidad en el Departamento de Maldonado, primera sección judicial y de acuerdo con parcelamiento hecho por el agrimensor Rosendo Díaz según plano levantado con fecha Julio de 1909 y copia parcial del mismo realizada por el agrimensor Horacio Uslenghi con fecha Mayo de 1949 e inscripta en la Dirección General de Catastro con el número 1402 el día 11 de Mayo de 1949; 1) Parcela número veintitrés (empadronada con el número 1908), situada en el Ejido de la ciudad de Maldonado compuesta de un superficie de cinco hectáreas siete mil veintisiete centiáreas y cuyo deslinde es el siguiente: por el Nordeste, calle por medio, en doscientos cincuenta y tres metros sesenta centímetros, con las parcelas cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco; por el Sudoeste, en doscientos cuarenta metros veinte centímetros con la parcela veintidós; por el Sudeste, calle por medio, en doscientos treinta y tres metros treinta centímetros, con la parcela veinticinco; y por el Nordoeste, calle por medio, en doscientos veinticinco metros, con la parcela veintiuno; 2) Parcela número noventa y ocho (empadronada con el número 452) compuesta de una superficie de dos hectáreas cinco mil doscientos diez centiáreas, lindando por el Nordeste en doscientos cuarenta y ocho metros veinte centímetros con la parcela noventa y nueve; por el Sudoeste en doscientos cincuenta y seis metros con la parcela noventa y siete; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste con propiedad del señor Hiossi; 3) Parcelas números ciento dos, ciento tres, ciento cuatro, ciento cinco, ciento seis y ciento siete (empadronadas en conjunto con el número 453), cuyos deslindes y superficies son los siguientes: La número ciento dos se compone de una superficie de dos hectáreas dos mil setecientas veintidós centiáreas lindando: por el Nordeste en doscientos dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros, calle por medio, con la parcela ciento tres; por el Sudoeste, en doscientos veinticuatro metros ochenta centímetros con la parcela ciento uno; por el Sudeste en ochenta y seis metros cincuenta centímetros con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, en ciento quince metros cuarenta centímetros con propiedad padrón número 5100; La parcela ciento tres se compone de una superficie de cuatro hectáreas nueve mil centiáreas, lindando; por el Nordeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela ciento cuatro; por el Sudoeste en cuatrocientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento dos y propiedad empadronada con el número 5100; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste ciento veintidós metros, calle por medio, con la parcela ciento veintidós, la parcela ciento cuatro se compone de una superficie de cuatro hectáreas tres mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en cuatrocientos catorce metros veinte centímetros con la parcela ciento cinco, por el Sudoeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela ciento tres; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veintitrés: La parcela ciento cinco se compone de una superficie de cuatro hectáreas ochocientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centímetros con la parcela ciento seis; por el Sudoeste en cuatrocientos catorce metros veinte centímetros con la parcela ciento cuatro: por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticuatro: La parcela ciento seis se compone de una superficie de tres hectáreas ocho mil seiscientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos setenta y seis metros con la parcela ciento siete; por el Sudoeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centímetros con la parcela ciento cinco; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticinco; y la parcela ciento siete se compone de una superficie de tres hectáreas seis mil quinientas veinte centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento ocho; por el Sudoeste en trescientos setenta y seis metros, con la parcela ciento seis; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veintiséis; 4) Parcelas números ciento trece, ciento veintinueve, ciento treinta y ciento treinta y uno, empadronadas con el número 451 en su totalidad), cuyas superficies y deslindes son los siguientes: La número ciento trece se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: al Nordeste en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento catorce; al Sudoeste, calle por medio, en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento doce; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, en cien metros, con la parcela ciento treinta y dos; La parcela ciento veintinueve se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste limitando con parcela ciento treinta; igual extensión al Sudoeste lindando con parcela ciento veintiocho; cien metros al Sudeste confinando, calle por medio, con parcela ciento diez; y cien metros al Nordoeste, que limitan, calle por medio, con las parcelas ciento cuarenta y ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste que limitan con parcela ciento treinta y uno; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento veintinueve; cien metros al Sudeste limitando, calle por medio, con parcela ciento once; y cien metros al Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta y uno se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que lindan: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con la parcela ciento treinta y dos; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta; por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento doce; y por el Nordoeste en cien metros calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; 5) Parcelas números ciento quince, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco y ciento treinta y seis (empadronadas en conjunto con el número 454), cuyas superficies y deslindes son los siguientes: La número ciento quince se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con la ciento dieciséis; igual extensión al Sudoeste, lindando con la ciento catorce; cien metros al Sudoeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y cien metros al Nordeste, confinando, calle por medio, con parcela ciento treinta y cuatro; La parcela ciento treinta y cuatro se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste lindando con parcela ciento treinta y cinco; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento treinta y tres; cien metros al Sudeste, lindando, calle por medio, con parcela ciento quince; y cien metros al Nordoeste, limitando, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; La parcela número ciento treinta y cinco se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con parcela ciento treinta y seis; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta y cuatro; por el Sudeste en cien metros calle por medio, con parcela ciento dieciséis; y por el Nordeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; y la parcela número ciento treinta y seis se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Noreste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con las parcelas ciento treinta y ocho y ciento treinta y siete; por el Sudoeste, en igual extensión, con parcela ciento treinta y cinco; por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento diecisiete; y por el Nordoeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, y especialmente a Esteban Carlos Ferrari, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$372.00 Jn.22-7342-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FRANCISCO BONATTI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Rosa Francisca Romano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.21-7325-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDIITO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sétpimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha npresentado don RAMON BALIÑAS y doña ROSA CABANELAS DE BALIÑAS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente Rosa Cabanelas de Baliñas, sustituyendo el nombre Luciana que figura en ella, por el de Rosa, que es el que corresponde; y de las partidas de matrimonio de ambos comparecientes, y de nacimiento de la hija legítima de ambos, Rosa Elsa Baliñas Cabanelas, en virtud de que en ellas el compareciente Ramón Baliñas figura como Ramón Eduardo, en lugar de Ramón. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Act.

$15.00 Jn.20-7256-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesiEn

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO QUINTANA CARRO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que cofparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jn.18-7206-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO OUTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.17-7133-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace sager al público que ante este Juzgado se han presetnado don JACOBO NAKASHIAM y doña VICTORIA KARAGULIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hovannes, por figurar en ella como Rovannas Nakaskian Karagulian en lugar de Hovannes Nakashiam Karagulian. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jn.18-7211-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a AMERICO MIGUEL SANTANA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elvira Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Junio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.17-7103-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1942. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.17-7164-v.jn.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha primero de Diciembre de 1947, dictada en autos: "MINARRIETA, CONRADO. Incapacidad", Lo. 29, Fo. 192, se ha designado a don Dagoberto Minarrieta Saravia, curador interino de su hermano, presunto incapaz don Conrado Minarrieta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jn.17-7107-v.jn.28.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Guillerma Bayardo de Iroz con ANGEL R. IROZ D'ALESSANDRO. Liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 33, Fo. 730", se hace saber que con fecha 8 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Angel Ricardo Iroz y Guillerma Bayardo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jn.17-7154-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: WALTER STRATTA, domiciliado en Cerrito 685, expreso: Habiéndome recibido de procurador, solicito se interrogue a Mauro Saravia y Héctor Arcos, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Walter Stratta". — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jn.17-7108-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN VENTURA y de BATISTINA o MARIA LUISA BATISTINA ESCOLA o SCOLA DE VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.16-7064-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña IRMA REINA SANT ANNA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, el padre, con el apellido Santeana en lugar de Sant-Anna; además, solicita se rectifique la partida de matrimonio de sus padres Juan Sant Anna y Anselma Palacio, por figurar esta última con el apellido Palasio en lugar de Palacio. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.13-6914-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HMAYAG MARGOSIAN, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Carlos y Gabriel, por figurar en ellas, la madre, con el apellido Chola kian, en lugar de Tcholakan. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jn.13-6866-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BELONIA DE LEON DE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Francisco Rodríguez, pues donde en ella dice Etelvina De León, debe decir, Belonia de León; solicita asimismo, rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde dice Leandro Deleón, debe decir Leandro Asunción del Corazón de Jesús de León. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.13-6915-v.jn.29.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "José Lago Lamas contra CARMEN FACAL DOMINGUEZ. Liquidación y disolución de sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 799), se hace saber que con fecha 26 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Lago Lamas y Carmen Facal Domínguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jn.11-6830-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 Jn.2-6299-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a PALMIRA GONZALEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Andrés Lauritz, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 My.28-6027-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don CAMILO QUIROGA y a doña CELIA CABRERA DE QUIROGA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Cabrera Virginio y Melo Juana contra Quiroga Camilo y Cabrera de Quiroga Celia. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 10, F.o 191), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.17-7132-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertis, dictada en los autos: "Martínez José Ramón y Gilli de Martínez Juana contra COUCILLAS BALBINA. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 5, Fo. 411), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Balbina Coucillas, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Héctor A. Viana, Escribano.

$18.00 Jn.20-7244-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Pérdida de la Patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Gazzan Umberto y Chiachio de Gazzan Olga Lydia con PARIETTI ANDRES FRANCISCO y AGRELLO LAMBOGLIA MARIA LUISA. Pérdida de la Patria potestad. Lo. 5, Fo. 453", se cita, llama y emplaza a Andrés Francisco Parietti Poncell por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay N.o 1190, a estar a derecho en los aludidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1949. — Héctor A. Viana, Escribano.

$ 24.00 Jn.1.o-6201-v.jn.30
Jl.21-v.jl.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Se hace saber que se ha presentado TOMAS DOMINGO GARAVENTO, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de compreventa N.o 29.824, expedido por "La Industrial", de un solar de terreno padrón N.o 80.050, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, sobre la calle Florentino Castellano entre las de Teodoro Alvarez y Bustamante Guerra, expedido dicho boleto a nombre de Antonio Garabento, con un área de 380 metros. Y como ha extraviado el boleto, pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones del caso por 10 días. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$8.00 Jn. 15-7031-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ELGUE ALZUAGARAY, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Miguel Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$4.00 Jn.15-7030-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público, que ha sido declarada abierta la sucesión de don DOMINGO VALLARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado calle San José 1125, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$8.00 Jn.20-7300-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ANICETA IGLESIAS CALVETE, citándose a todos los acreedores, herederos y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.

$6.00 Jn.17-7149-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA ORFILIA GONZALEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Jn.14-6964-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA PARALLADA DE SAINZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Jn.22-7374-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEJMAR o DEJMAJKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Vicente Yañez Pinzón número 4307. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.00 Jn.23-7459-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ROJAS o EUSEBIO ROJAS ANDION, ci-

tándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Juan B. Viacava 1733). — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$6.00 Jn.18-7184-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial de Montevideo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR SOFIA BASILE iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: "Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo paraje denominado Cerrito de la Victoria, padrón 76.597, compuesto, según planos del agrimensor Vicente Irastorza de Julio de 1935 inscripto en la Dirección de Catastro actual, con el número 537 el 2 de Agosto del mismo año, con una superficie de 279 metros 83 decímetros, con 10 metros 74 centímetros de frente al Sudeste a la avenida General Flores distando el punto más cercano de la actual línea de su frente, 25 metros 12 centímetros de la esquina con la calle León Pérez; 26 metros 61 centímetros al Nordeste lindando con Juan Ottonello; 10 metros 86 centímetros al Nordoeste confinando con propiedades de Venancio Sánchez y Andrés Deus; y 25 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con sucesores de Manuel Hermida: resultando del referido plano, un área útil de 90 metros 11 decímetros, y un área absorvida por la avenida General Flores de 189 metros 72 decímetros. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien anteriormente transcripto para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$60.00 My 25-5654-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de SALUSTIANO DA SILVEIRA, en la parte marginal, donde dice: Salustiano Silveira, debe decir: Salustiano Da Silveira. B) De matrimonio de SALUSIANO DA SILVEIRA con CELINA GALVAN: donde dice Salustiano Silveira, debe decir Salustiano da Silveira; donde dice Antonio Amaro Silveira, debe decir Antonio Amaro da Silveira. C) De nacimiento de HUGO DA SILVEIRA: donde dice Hugo Silveira, debe decir Hugo da Silveira; donde dice: Salustiano Silveira, debe decir Salustiano da Silveira, y donde dice Antonio A. Silveira, debe dceir Antonio A. da Silveira. D) De nacimiento de GLADYS NELLY DA SILVEIRA: donde dice Silveira Nelly Gladys, debe decir da Silveira Gladys Nelly; donde dice Salustiano Silveira, debe decir Salustiano da Silveira; donde dice Antonio A. Silveira, debe decir Antonio A. da Silveira. E) De nacimiento de WALTER DA SILVEIRA: donde dice Silveira Walter, debe decir da Silveira Walter; donde dice Salustiano Silveira, debe decir Salustiano da Silveira; donde dice Antonio A. Silveira, debe decir Antonio A. da Silveira. F) De nacimiento de JOSE ANTONIO DA SILVEIRA: donde dice Silveira Antonio José, debe decir da Silveira Antonio José; donde dice Salustiano Silveira, debe decir Salustiano da Silveira. G) De nacimiento de EDILIO DA SILVEIRA donde dice Silveira Edilio, debe decir da Silveira Edilio; donde dice Salustiano Silveira, debe decir Salustiano Da Silveira; donde dice Antonio A. Silveira, debe decir Antonio A. da Silveira. H) De nacimiento de JUAN CARLOS SILVEIRA: donde dice Silveira Carlos Juan, debe decir da Silveira Carlos Juan; donde dice Salustiano Silveira, debe decir Salustiano da Silveira; donde dice Antonio A. Silveira, debe decir Antonio A. da Silveira I) De nacimiento de ARIEL DA SILVEIRA: donde dice Silveira Ariel, debe decir da Silveira Ariel; donde dice Salustiano Silveira, debe decir Salustiano da Silveira; donde dice Antonio A. Silveira, debe decir Antonio A. da Silveira. — Artigas Mayo 17 de 1949. — Orestes J. Balestrino, Actuario.

$42.00 Jn.15-7040-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ITALO JOSE ROSA y ROSA ANGELA PICCO DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.22-7358-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: CATALINA SULEMA CERRUDO. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada Catalina Sulema Cerrudo, intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, y la de su hijo EDUARDO RAMON FLEITAS, estableciéndose a tal efecto, que, donde la gestionante figura en su partida de nacimiento como "Catalina Sulema", debe decir "Isidora"; y en la de nacimiento de Eduardo Ramón Fleitas, donde dice "hijo de Isidora Fleitas", debe decir "hijo de Isidora Cerrudo". Y a los efecto legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 29 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.00 Jn.2-6313-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINO NOLBERTO o CEFERINO NORBERTO o NORBERTO CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canlones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.21-7334-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.21-7333-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.17-7165-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión LUIS M. AGILDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.17-7119-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DE LEON DE LACABANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Enero 2 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.14-6966-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAZARO MARTINEZ y LEANDRO LAZARO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 2 de 1949. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Jn.14-6959-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 2 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.14-6958-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE CABRERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 2 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.14-6955-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SINENCIO MANUEL CABRERA y PETRONA o PETRONA EVIDELIA CABRERA DE SELALLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 2 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jn.14-6954-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 9 del mes en curso en los autos caratulados "Cayetano González con OLGA MARGOT BONILLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se emplaza a todos los que tengan interés en este juicio (de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubriere lugar por derecho. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.00 Jn.13-6892-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, dictada con fecha 9 de Mayo del año en curso, en los autos caratulados: "MARIA DELIA BIGLIANTE DE HERNANDEZ Rectificación de partida. Lo. 37, Fo. 252, N.o 450", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada María Delia Bigliante de Hernández, intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, estableciéndose a tal efecto, que donde en dicha partida aparece el apellido paterno como siendo "Brigliante" debe decir "Bigliante", y donde aparece el apellido materno como "Quiroga", debe decir "Guiraud", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.00 Jn.9-6672-v.jn.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público, que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don ONOFRE PONCE ROSSI, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra, don José Moreno, domiciliado en esta ciudad. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 1.o de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

(Costas) Jn.7-21340-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, en el expediente caratulado: "Banco de la República O. del Uruguay. Solicitud", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes del causante don ALEJANDRO CESAR PARRA, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en los autos ejecutivos que proseguirá el Banco de la República O. del Uruguay contra los sucesores de don Alejandro César Parra, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Canelones, Mayo 11 de 1949. — Hugo Alvez.

$ 24.00 My.30-6124-v.jn.30
Jl.21-v.jl.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "María Arricla, por sus hijos Sara,

Aníbal, Asdrúbal, Amílcar Emilio y Hortencia Arriola con la sucesión PEDRO VILLEMUR. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos del causante Pedro Villemur: Ismael, Celmira, Zulema Omar, Almanzor Alejandro y Hugo Eugenio Villemur, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones Mayo 11 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 My.24-5816-v.jn.27.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "SALVADOR RAMIREZ y GERMAN CABRERA. Segunda copia de escrituras", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las segundas copias de los inmuebles que se determinarán a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno situada en el paraje denominado "Piedras de Afilar", octava sección judicial del Departamento de Canelones, individualizada en el padrón con el número 187, señalada como solar número 61 "A", en el plano del agrimensor Horacio Usilenghi inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de Febrero de 1929. Mide al Norte, 20 metros 57 centímetros, sobre la calle número 7 del referido plano; al Este, 30 metros, sobre la calle número 1; al Sur, 20 metros, lindando con el solar número 61 "B" y al Oeste 34 metros 60 centímetros, lindando con propiedad de los señores Pena Hermanos. Superficie: 646 metros. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 7 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 My.21-5688-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HONORATA VALDIVIA DE TEJERA u HONORATA BALDIVIA DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1949. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 Jn.14-6965-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, dictada en autos "RUPERTO J. BUSTOS. Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, y en especial a los herederos o causahabientes de don Luis Podestá, a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta Villa, manzana "S" del plano levantado por el agrimensor J. M. Bonino en Octubre y Noviembre de 1871, empadronado en mayor área con el N.o 461, compuesto de una superficie de 201 metros 65 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte, 18 metros 18 centímetros, lindando con parte del padrón N.o 461. Al Sur 18 metros 12 centímetros, lindando con el padrón N.o 462. Al Oeste, 11 metros con 11 centímetros, lindando con el padrón N.o 460 y al Este, 11 metros con 11 centímetros, por donde da frente a la calle Unión, distando su punto medio de la esquina, calle Comercio (hoy José Batlle y Ordóñez) 37 metros 765 milímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Mayo 27 de 1949. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$54.00 Jn.4-6615-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTOR COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 9 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.14-6984-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Celestino D. Pereira en autos: "LAURINDO LAZARO LUCAS. Segunda copia de una escritura". Lo. 24 Fo. 106 se cita y emplaza a todas aquellas personas que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el escribano Julio Mestre el 4 de Diciembre de 1907 por compra que hizo Joaquín Emeterio Madruga a Gregorio Alcántara y sus hijos en el siguietne inmueble: terreno situado en la manzana 115, padrón 37, compuesto de 168 metros 76 decímetros, que dentro de mayor área, lindan: al Este, calle 25 de Agosto: Oeste, Soledad Fernández de Sar; Sur Ana Lamego y Oeste, Carlos Wilson González y la salida Municipal autorizada por el escribano Benito Montaldo el 27 de Julio de 1914, para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 28 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 42.00 My.26-5941-v.jn.29

EDICTO — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Fiscal Letrado con la sucesión de GUALTERINA GONCALVES PEREIRA o GUALTERINA GONZALEZ DE PEREIRA. Cobro de impuesto de herencias, se emplaza por el término de noventa días a Florencia Ferreira Porto para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Melo Mayo 11 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.23-21207-v.jn.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de "MATILDE NALERIO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a doña Nicasia Torres, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Melo, Junio 12 de 1942. Se habilita el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 My.21-5768-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BUENAHORA o BUENAHORA GOMEZ DE ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.20-7235-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALINA ANGELA CARLE DE MARZUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.17-7125-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Priemra Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De LUJANA SALARRAJON, donde el apellido materno aparece como Salarrayón, debe decir Salarrallán. B) De JUANA MARIA SALARRALAO, donde el apellido materno aparece, indistintamente, como Salarralao y Salarallao, debe decir Salarrallán, por ser el verdadero. — Colonia, Mayo 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Jn.16-7085-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ANGEL ZONINO con ERASMA ALVAREZ, estableciéndose que donde dice Juan Angel Zonino, debe decir Juan Angel Zunino; y donde figura la cónyuge Erasma Alvarez, debe decir Erasma Mansilla. — Colonia, Junio 6 de 1949. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.13-6935-v.jn.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: BAQUE DE VAEZA, MARIA TERESA y otra. Segunda copia de una escritura, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado María Teresa Baqué de Vaeza y Carmen Baqué Vega, solicitando la expedición de segunda copia de escritura otorgada por el escribano Conrado González Barbot en la ciudad de Montevideo el día 14 de Octubre de 1922, referente a los siguientes bienes, ubicados en esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento: A) Un solar de terreno en la manzana N.o 5, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor municipal señor Freite, compuesto de 10 ms. 737 mms. de frente al Norte a la Avda. General Flores; 17 ms. 18 cms. al Oeste, con el solar 2; igual extensión al Este con la sucesión Martínez y Rivas; y al Sur, en 10 ms. 737 mms. con el solar N.o 5 formando el área de 184 metros 4.617 cms.; empadronado con el N.o 834. B) La cuarta parte indivisa de la fracción de terreno señalada con el N.o 19 en plano del agrimensor Manuel Leite, compuesta su totalidad de 3.689 ms. 40 dms., que lindan: al Norte con la prolongación de la calle 18 de Julio; al Sur, con la prolongación de la calle Zeballos; al Este la prolongación de la Avda. Municipio y al Oeste con la sucesión Gil; empadronada actualmente con el N.o 819. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los enajenantes, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a los bienes referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Junio 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$78.00 Jn.15-6993-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAXIMO GIMENEZ, por cuanto en la misma figura como nacido el día 10 de Marzo de 1910, en lugar del 13 de Agosto de 1908. — Colonia, Junio 6 de 1949. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $4.20. Jn.13-6934-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Municipio de Colonia contra Suc. de NICOLAS PEREIRA. Expropiación", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Nicolás Pereira o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 123 ubicado en esta ciudad, 1.a sección judicial, Manzana "P" con una superficie de 247 m2, con 43 lindando por el Norte con la calle Misiones por el Este con calle Independencia, por el Sur y el Oeste con propiedad municipal Padrón N.o 128; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Colonia, Mayo 3 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Cuenta corriente) My.25-21239-v.jn 23

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELIO DEBESA o DEVESA, o JUAN DEBEZA o DEBEZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor, al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Rosario, Junio 10 de 1949. — Zózima L. Martino de González, Juez de Paz.

$6.00 Jn.18-7202-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PARODI AGUIAR DE SAN JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Junio 13 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Jn.21-7301-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace haber la apertura de la sucesión de IRENEO BARISONE o BARISSONE o BARISSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación y a pedido se ha habilitado la próxima feria menor. — Nueva Helvecia, 7 de Junio de 1949. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$6.00 Jn.17-7105-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de estas publicaciones se ha declarado habilitada la feria judicial menor. — Durazno, Junio 8 de 1940. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$6.00 Jn.18-7226-v jn.29.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MANUEL FRANCISCO CORTAZZO y CARMELA E. VIERA DE CORTAZZO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber al público que con fecha veintiocho de Mayo último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Francisco Cortazzo y Carmela E. Viera de Cortazzo y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en los artículos 6.o y 7.o de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 3 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$20.00 Jn.18-7229-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "Francisca Meneses de Rodríguez contra ESTANISLAO RODRIGUEZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Estanislao Rodríguez, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 17 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria-Adjunta. — Durazno, Abril 18 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 Jn.18-7230-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "Ilda Mendy de de Souza contra su esposo ADAN DE SOUZA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por auto de fecha siete del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Adán de Souza y doña Ilda Mendy de Souza, y se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 13 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$20.00 Jn.9-6648-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MAMERTO GARRO e ISIDORA GARRO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber al público que con fecha treinta de Abril último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Mamerto Garro y doña Isidora Garro y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 7 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$20.00 Jn.9-6649-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "VICTORINO M. VELAZCO o VICTORINO MARTINIANO VELAZCO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 9 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.18-7227-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "NIEVES ABELDAÑO SOSA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Febrero 4 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.18-7228-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertuar de la sucesión de CONRADO BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 9 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Jn.16-7054-v.jn.27.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicitan las siguientes rectificaciones en las actas del Registro Civil que se mencionan: A) En la partida de matrimonio de Daini Cristino y Carmen Paulini, donde a los contrayentes se les nombra Cristino Daini y Carmen Paulini de Daini, deben decir: DAINI CRISTINO y CARMEN PAULINI DE CRISTINO, respectivamente; y B) en las partidas de nacimiento de Armando Daini y de José Daini, donde al margen dice: Daini Armando y Daini José, deben decir: CRISTINO ARMANDO y CRISTINO JOSE, respectivamente; y donde en las mismas se nombra al compareciente por Cristino Daini, debe expresarse: DAINI CRISTINO, por ser lo que corresponde. Se hace constar que para la realización de estas publicaciones queda habilitada la próxima feria judicial. — Trinidad, Junio 10 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$18.00 Jn.16-7055-v.jl.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA REYES y de JUSTINIANA RODRIGUEZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del térfino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 2 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Jn.18-7203-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 24 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.17-7115-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MANUEL FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 24 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.17-7116-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANTONIO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.17-7117-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURO EUSTAQUIO ESPINDOLA, de MAGDALENA GARABAGNO DE ESPINDOLA o MAGDALENA GARABAGNO y de LAURINDO ALEJANDRO ESPINDOLA FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.17-7118-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por la subscripta Juez de Paz de la Primera Sección de Florida en los autos: "Sucursal de Impuestos de Florida contra Sucesión CIRIACO GOMEZ (Padrón 1700). Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la mencionada sucesión y a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble de propiedad de la referida sucesión ubicado en la Manzana N.o 189 de esta ciudad, empadronado con el N.o 2588 antes 1700 que linda con Basilia R de Albarenga, Pablo Idureta, Esperanza y Víctor García y calle Atanasio Sierra, compuesto de una superficie total de 935 mts.2 para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que correspondiera por derecho. — Florida, Mayo 20 de 1949. — Doctora María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.25-21228-v.jn.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA JUSTINA CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Mayo 16 de 1949. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$4.00 Jn.16-7074-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DELGADO VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Mayo 24 de 1949. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$4.00 Jn.16-7075-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento a lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Florida, en los autos "Fiscal Letrado Departamental con WENCESLAO REGULES. Intimación pago de impuesto. L.o 2. F.o 34 N.o 118, se cita, llama y emplaza a todos cuantos se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble de propiedad de Wenceslao Regules, ubicado en el pueblo de "25 de Agosto", en la manzana 32, empadronado con el N.o 58, que linda al Norte: calle 8 de Octubre, Sur: calle Zenón Rodríguez, Este: calle Manuel Calleros, Oeste: calle Juan De León, compuesta de una superficie de diez mil metros para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Pueblo 25 de Agosto, Junio 7 de 1949. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.13-21391-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace haber la apertura de la sucesión de MARTA JUANA CORREA DE URTIBEREA o JUANA CORREA DE URTIBEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 J.22-7363-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO MARIO VICTOR ZEBALLOS o FEDERICO MARIA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Jn 18-7201-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "ARNOLDO PAULINO UDINI. Rectificación de la partida de nacimiento" (Lo. 5, Fo. 774), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la señora María Esther Rojas de Udini, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Arnoldo Paulino, nacido en la 1.a sección de este Departamento, el 22 de Junio de 1927, por figurar en ella con el nombre de "Arnoldo Paublino Udine" en lugar de Arnoldo Paulino Udini; como hijo de "Domingo Udine" en lugar de Domingo Udini; com hijo de "María Esther Rojo" en lugar de María Esther Rojas; como nieto por línea paterna de "Francisco Udine" en lugar de Francisco Udini; como nieto por línea materna de "Baldomero Rojo" en lugar de Baldomero Rojas, que es como verdaderamente corresponde; y que además donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de "Paublino Arnoldo", debe decir Arnoldo Paulino, que es como en realidad corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 20 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Jn.17-7151-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO GUTIERREZ BALLADARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 25 de 1949. — Juan Serra Tur. Actuario.

$ 13.00 Jn.2-6312-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. ELBIO FRADE, domicilio Sarandí 873, al señor Juez digo: Debiendo optar a la profesión de escribano ofrezco la deposición de los testigos escribano Adalberto González y Baltasar Fernández Chaves, que presentaré, y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Elbio L. Frade". — Maldonado, Mayo 10 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.00 My.14-5438-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOFFANO o JUAN AGUSTIN MARIO BOFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 10 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.23-7443-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JOSE VANZINI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Mauricio" en lugar de "José" que es el que corresponde y además el apellido del padre aparece escrito como "Vancini" en lugar de "Vanzini" que es el que corresponde. — Paysandú, Junio 15 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Jn.23-7462-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Sentencia de conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú y de acuerdo con el artículo 185, inciso 2.o) del Código Civil, se hace saber a doña Aída Carmen Sosa, que en los autos caratulados: "Luis Armando Camani Altube contra AIDA CARMEN SOSA. Conversión al divorcio". (Lo. 18, Fo. 480, N.o 402), se ha dictado la siguiente sentencia:

"N.o 26. Paysandú, Mayo 30 de 1949. — Vistos: Estos procedimientos para convertir en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Luis Armando Camani Altube y Aída Carmen Sosa. Resultando: Que a fs. 13 y con fecha 10 de Abril del año 1948 se presentó ante este Juzgado don Luis Armando Camani Altube, expresando: A) Que es casado con doña Aída Carmen Sosa, cuyo domicilio ignora, y que por sentencia firme dictada el 23 de Octubre de 1944 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la cuarta nominación, Secretaría de segundo turno de Rosario de Santa Fé. (República Argentina), cuyo testimonio debidamente legalizado acompaña (fs. 3 a 11), se decretó el divorcio de los cónyuges, que para nuestro derecho importa una separación de cuerpos; B) Que como han transcurrido más de tres años de dicha separación, viene a solicitar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil que, previa vista al señor Fiscal, se declare la conversión al divorcio, notificándose la resolución por edictos a la señora Aída Carmen Sosa; C) Que a fin de justificar su domicilio en el país acompaña los recibos de alquiler de la casa que ocupa (fs. 1 a 7), cuyo reconocimiento impetra, y ofrece, además, información testimonial. Hecho el diligenciamiento solicitado (fs. 16 a 17), se confirió vista al señor Fiscal, quien se expidió favorablemente a la gestión promovida (fs. 18 vuelta). Considerando: Que en estos autos se ha justificado fehacientemente con la prueba documental y testimonial rendida que el peticionante tiene su domicilio en el país, y se han llenado, además, todos los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. En tal virtud y atento al dictamen fiscal emitido en esta pieza; Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Luis Armando Camani Altube y Aída Carmen Sosa. Notifíquese a esta dentro del plazo de noventa días mediante edictos que se publicarán por la prensa durante el tercio de ese plazo o sea treinta días, y acreditadas que fueren las publicaciones comuníquese, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — Luis A. Estefan Roca. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Luis Alberto Estefan Roca en la ciudad de Paysandú a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Adolfo Mac Eilroch, Actuario Interino". — Paysandú, Junio 6 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$114.00 Jn.23-7463-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ALCIRA FOGLIA DE MOLINE y ANGELICA o MARIA ANGELICA SANTOS DE MOLINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 6 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Jn.14-6968-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado compareció don HECTOR CAEIRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer con los siguientes errores: Donde dice Jesús Caeiro, debe decir Héctor Caeiro; y donde dice que al niño se le ha puesto el nombre de Jesús debe decir Héctor y donde dice Perpetua Acosta, debe decir Perpetua Rodríguez Acosta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 16 de 1949. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$12.00 Jn.23-7461-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VICTOR POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 3 de 1949. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.

$4.00 Jn.23-7439-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CONSTANCIO o CIRIACO FERREYRA o CIRIACO FERREYRA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 10 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

$4.00 Jn.23-7440-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO MARISTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 27 de 1949. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.

$4.00 Jn.23-7441-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o LEOPOLDO JUAN SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, vara que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 20 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Jn.22-7366-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don RICARDO CARTOSIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer inscripto en ella con el nombre de Ambrosio en lugar de decir Ricardo, por ser el verdadero. — Paysandú, Febrero 25 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

$9.00 Jn.9-6671-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "RICARDO y ROBERTO FARALL. Prescripción". se emplaza a los socios de la sociedad "Francisco Vidiella y Cía.", a sus herederos o sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que se considere con derechos al bien ubicado en la manzana número 196 de la ciudad de Paysandú, padrón número 3454, situado en la calle Zorrilla de San Martín y Artigas, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará, además el requisito de la conciliación. Queda habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Mayo 25 de 1949. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.

$30.00 My.31-6188-v.jl.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 31 de 1949 — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.

$12.00 Jn.9-6667-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra EL DUEÑO DE LA PROPIEDAD URBANA EMPADRONADA CON EL N.o 265. Por cobro de Contribución Inmobiliaria, sucesión Mendilaharzú", se cita, llama y emplaza a la masa heredera de la sucesión Mendilaharzú o sucesores a cualquier título y toda otra persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 265 (doscientos sesenta y cinco) situado en esta ciudad en calle Gral. Leandro Gómez y Juncal, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo aper-

cibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se encuentra habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación de edictos y prosecución del término de emplazamiento. — Paysandú, Junio 15 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.23-21489-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "FRANCISCO SALINAS. Sucesión", se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Salinas, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Paysandú, Abril 30 de 1949. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.
$18.00 Jn.23-7444-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRICIO FERNANDEZ, PETRONA MOLINA DE FERNANDEZ y GABINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Paysandú, Marzo 28 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$6.00 Jn.23-7442-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "ISIDRO RUIZ DIAZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Adelaida D. de Castell, a sus herederos o sucesores y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 2593, ubicado en esta ciudad dentro de los límites siguientes: Norte, con calle Salto; Sur, con Andrés Debot y Rosa C. Caprile de Bigolotti; Este, con calle Daymán y Oeste, con calle Piedras, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Mayo 7 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$30.00 My.31-6189-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA TANA conocida por ELIA ESTHER TANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 14 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jn.22-7383-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MANASLISKI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Menor a los efectos de esta publicación — Fray Bentos, Mayo 30 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$ 18.00 Jn.6-6528-v.jn.30
Jl.21-v.jl.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intasnica de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO SCOTTI. Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre bienes rurales empadronados con los N.os 2982 y 2952. Chacras N.os 14 y 16 ubicadas en la segunda sección judicial de Río Negro y que se deslindan así: 1.o) Chacra N.o 14 Padrón N.o 2.983, 490 mts. 10 cnts. por el Oeste, lindando con la sucesión Maldonado; por el Este igual longitud, lindando con Camino Público; 201 mts. 55 cmts. por el Norte a Camino Público; por el Sur igual longitud, lindando con doña Paula Rotola, con don Francisco García y don Manuel Solana, comprendiendo una superficie aproximada de 9 Has. 9845 mts. 2.o) Chacra N.o 16 Padrón 2952; 110 mts. 30 cnts. por el Norte lindando con Camino Público; por el Sur igual longitud lindando con Camino Público; por el Oeste 220 mts. 60 cnts. lindando con Camino Público; por el Este igual longitud lindando con doña Luisa S. de Grossi comprendiendo una superficie aproximada de 2 Has. 938 mts.; para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con, quien se sustanciará el juicio. — Fray Bentos, Abril 27 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$ 54.00 Jn.6-6521-v.jn.30
Jl.21-v.jl.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña MARIA ADELA TABOADA DE BADIN, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de separación de cuerpos (Lo. 17. Fo. 759) y en el de pérdida de la patria potestad (Lo. 17. Fo. 762) que le inició su esposo Alcides Alberto Badin. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$ 24.00 Jn.6-6522-v.jn.30
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 965 a nombre de AMALIO DE LEON, sito en la manzana 82 de esta ciudad, en calle Lavalleja, lindando con Luis María Macazaga, Suc. Ignacio Cabrera y Alberto Cánepa, de una superficie de 942 ms.2 y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal local de la Dirección de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos Mayo 17 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.24-21221-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "El Fisco con ALEJANDRO VOITUK. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Voituk, y a toda otra persona que se considere con derecho al inmueble urbano, empadronado con el N.o 687, ubicado en Young, 4.a sección judicial de Río Negro, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho. Se previene que a los efectos del término del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Young, Junio 1.o de 1949. — Juan da Silva, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.8-21352-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Jn.23-7432-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o LUCIO o LUCIANO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 25 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Jn.23-7433-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PACHIAROTTI y FLORA BROGGIO DE PACHIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Jn.23-7434-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ y se cita, llama y emplaza a todos los interesados y en especial a sus hijos habidos con Juana Moroy para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles curador de bienes. A los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 10 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Jn.23-7435-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 2 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Jn.21-7340-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: GUZMAN OLIVERA REBOLLO. Rectificación de partida. L.o 35. F.o 236, se hace saber que ante este Juzgado se ha prestnado don Guzmán Olivera Rebollo solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, porque donde aparece el nombre de la madre del gestionanté como: Reinalda Rebollo de Viera, debe decir: Reinalda Rebollo de Olivera, por ser el verdadero. Y a los fines dispuestos se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Mayo 20 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 Jn.15-7041-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Estela Barreda contra la sucesión de CESAR MACHADO JAUREGUY. Posesión notoria y petición de herencia" (L.o 35 F.o 303), se cita, llama y emplaza a los demandados Alfredo César, Gumersindo y María Lourdes Machado, (componentes de la estirpe de Arístides Machado) y a toda otra persona que por cualquier causa se considere con derechos a la herencia dejada por el causante César Machado Jaureguy, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará la conciliación, y también se emplaza a las nombradas personas, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado ante este Juzgado doña Estela Barreda contra la sucesión de Cesar Machado Jaureguy. (L.o 35, F.o 347), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Rivera, Junio 2 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$42.00 Jn.13-6895-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco y Marcos Suárez contra MARIO MARIANI. Infracción aduanera". (L.o 35 F.o 60), se cita, llama y emplaza al demandado don Mario Mariani, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.2-21298-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Elías Insausti contra los herederos y causahabientes de JOSE GARCIA. Juicio prescriptivo. (Lo. 35. fo. 300). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes a cualquier título de don José García y a toda otra persona que se considere con derechos a la mitad indivisa de la quinta número cinco del ejido de la ciudad de Rivera, la que según plano del agrimensor don Zoé Taroco inscripto con el número 7, el 8 de Enero de 1945, en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, tiene un área de 1 hectárea, 4757 metros, 62 decímetros cuadrados, lindando al Norte calle por medio con la otra mitad de la misma quinta número cinco, hoy de los herederos de Rafael Laborf, al Este avenida Centenario, al Sur calle entre quintas de 10 metros de ancho y al Oeste, calle doctor Anollés. Los interesados deberán comparecer a estar a derecho, en los referidos autos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Abril 27 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$ 48.00 My.25-5854-v.jn.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera se cita, llama y emplaza a doña ILDA CASARAVILLA, en autos: "Marfisa Amalia de Carballo o Carvallo o Carvalho de Casaravilla o Marfisa Martins de Casaravilla o Marfisa Amalia Martins de Casaravilla. Sucesión. Libro 4, Folio 3", a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en los mismos y declare si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rivera, 16 de Mayo de 1949. — José P. Gatto de Souza, Juez de Paz.

$24.00 My.28-6062-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Junio 14 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jn.22-7350-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "CLEOFE TOMAS PEREYRA, BONIFACIA P. PEREYRA DE LLANES, SALUSTIANA S. PEREYRA DE MACHADO, GREGORIO PEREYRA, JEREMIAS J. PEREYRA, HERMENEGILDO PEREYRA, IGNACIO L., ZENON V. y APARICIO J. PEREYRA. Prescripción treintenaria" (Lo. 14. N.o 840. fo. 628), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que comparezca a estar a derecho en estos autos a don Juan José Pereyra y doña Natalia Silvera o Silveira, sus sucesores o causahabientes a cualquier título que lo fueren o cuienes sus derechos representen y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "Garzón", 7.a sección judicial del Departamento de Rocha empadronada con el N.o 868, compuesta de ciento diez hectáreas 751 metros y que limita: por el Noreste y Noroeste, Santiago de León; por el Sureste, sucesión Juan F. Sosa y Serafín Aguiar; por el Sur, sucesión Cirilo Méndez, y por el Sureste, Gervasio Martínez. — Rocha, Mayo 21 de 1949. — Próspero M. Rubert.

$48.00 My.28-6074-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se emplaza a los hijos naturales de Pedro Lairihoy, llamados Antería Concepción, Eugenia Escolástica, Pedro Paulino, Juan Eladio, Emiliana, Sud América, Félix Euclides y María Benigna Alvez, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado en autos: "PEDRO LAIRIHOY. Sucesión". (Lo. 15, Fo. 655), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 19 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Jn.20-7243-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ARTAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Mayo de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.17-7099-v.jjn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GALLINO DE GABRIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Mayo de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.17-7100-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARBOZA o BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 9 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.23-7436-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SPERINDE DE IGARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 7 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.23-7437-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA GARCIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 11 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.23-7438-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "JUAN HERMOGENES SUAREZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la calle Uruguay número 1437, de la ciudad de Salto manzana 18, padrón número 321, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 10 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 My.31-6166-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 13 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.21-7335-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SEGUNDO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.21-7332-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "MATIAS RODRIGUEZ Prescripción treintenaria" (Lo. 12. Fo. 14. N.o 487", se emplaza por el término de noventa días a don Antonio de los Santos, Suc. José Santos, Agustín Péez y Suc. Adrián Reyes, los integrantes de las sucesiones o sucesores a título universal o particular, así como a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble que más abajo se describe, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos dentro del plazo arriba expresado: Una fracción de campo ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, chacra 27, grupo 7, primera fracción del ejido, empadronada con el número 3355 que, según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Octubre del año en curso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 365, se compone de un área de 25 hectáreas, 9303 ms. 42 dms.2, que linda: al Norte, en 955 ms. con Agustín Páez; al Este, en 263 ms. 70 cms., con frente a calle pública; al Sur, en 998 ms. 80 cms., con Suc. Adrián Reyes, y al Oeste, con el arroyo Pereira. Y a los fines legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Noviembre 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$54.00 Jn.21-7331-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO GARCIA MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 3 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.17-7147-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MONTELONGO DE CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesaods para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 4 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.17-7148-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CABRERA RONQUE o CANDIDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 3 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.17-7143-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PERERA DE CABRERA, citándose a los ehrederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 19 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.17-7144-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FLORENCIA CURBELO DE DE LEON, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma figura con el nombre de "Dolores", en lugar de Florencia, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Jn.9-6669-v.jn.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "RAMON GOYECHE y ESPERANZA AYDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lo. 12, Fo. 268", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 31 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Jn.9-6670-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RUFINA MOREIRA DE CAMACHO, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma figura con el nombre de "Justa", en lugar de Rufina, apareciendo como hija de "Domingo Mendes", en vez de Domingo Moreira, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que la interesada acciona con certificado de pobreza. — San José, Mayo 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$8.40 Jn.9-6666-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Sucesión de ROQUE CALERO y MARIA DOLORES VERA: Lo. 11. Fo. 406", se emplaza al co-heredero FIDEL CALERO, por el término de noventa días, para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, que le

represente y con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 17 de 1949. — Humberto Pon, Actuario.

$ 18.00 My.30-6125-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace la apertura de la sucesión de don LUIS FELIX o LUIS FELIX LEANDRO CARDELLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Junio 10 de 1949. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Jn.17-7142-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace la apertura de la sucesión de EVARISTO PISTON, citánodse a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Junio 10 de 1949. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Jn.17-7146-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público y a todos los interesados, que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges JUAN ARMAND PILON y LUISA FELIX, por lo que se cita a todos los acreedores para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 17 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Jn.22-7382-v.jl.14.

Quiebra

Por resolución número 4536, de fecha 16 de Mayo de 1949, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, como encargado del despacho del de Primera Instancia de Soriano, en el expediente caratulado "ALEJO HOUNIE Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Alejo Hounié. En consecuencia, se previene: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Fíjase el término de sesenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico señor Jorge Sifredi Soumastre los justificativos de sus créditos. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Jn.21-21473-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado JOSE MIGUEL MAGALLAN, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto, en ella figura el padre con el apellido "Aquino" en lugar de "Magallan" que es el verdadero y el que le corresponde. — Mercedes, Junio 14 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Jn.20-7208-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO SECUNDINO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 4 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.15-7037-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de ANA MARIA RIOS". se cita, llama y emplaza a don Zacarías Víctor Ríos, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Mercedes, Mayo 26 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00. Jn.3-6359-v.jn.30-Jl.21-jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de IDELIA o IDILIA MONTANO DE MIEMBRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Junio 6 de 1949. — H. Almada Sapriza, Juez de Paz.

$6.00 Jn.21-7314-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA CASTAING DE ARIZALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Junio 2 de 1949. — Raúl Fererira, Actuario.

$4.00 Jn.22-7376-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarem,bó, Junio 9 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.22-7377-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SENIZ DA SILVA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que quede establecido que pertenece al sexo femenino y no al masculino, como figura en la misma. La gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jn.22-7379-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTONIO GULARTE, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1949. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Jn.22-7378-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VITERBO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Junio de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.17-7149-Jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1949. — Hugo D. Goyenola, Acturaio.

$4.00 Jn.17-7141-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Junio de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.16-7048-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PEREYRA DE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.14-6945-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CROSSA o CROSA, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.14-6944-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Mayo de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.13-6926-v.jn.23.

Prescripción

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 10 de Mayo de 1949 en autos "ZUASNABAR (JUAN MANUEL) y otros. Prescripción". (Lo. 19, N.o 273, Fo. 572), se emplaza a Doroteon Oxley. Severina Medina de Oxley y don Severino Oxley y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que a continuación se describirán, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrarán defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil): A) Primera: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, parte del padrón número 429, compuesta según plano del agrimensor don Peopasio Machado de Octubre de 1940 y Enero de 1946, donde está señalada con el número 2, compuesta de un área de cuarenta y cinco hectáreas, cuatro mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte y Nordeste, camino vecinal por medio con Gregorio Ruiz y la fracción número uno que se describirá; al Este, con el arroyo de "La Totora"; al Sudeste, con Gregorio Ruiz y al Sudeste, con el señor Juan Manuel Zuasnabar; B) Segundo: Una fracción de campo y sus mejoras, sito en el mismo paraje y sección que la anterior, y parte de igual padrón, señalada con el número uno en el plano mencionado, compuesta de nueve hectáreas, siete mil cuatrocientos diez metros cuadrados, lindando: Al Nordeste, con Gregorio Ruiz; Al Noreste, Este y Sudeste, con el arroyo de "La Totora"; al Sudoeste, camino vecinal por medio con la fracción dos descripta. El presente emplazamiento se hace por el término de noventa días para estar a derecho en los autos referidos y llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$90.00 Jn.10-6782-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Prescripción

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 10 de Mayo de 1949 en autos: "DE LA PUENTE DE OLASCUAGA. (NATIVIDAD y otros). Prescripción". (Lo. 19, N.o 274, Fo. 572), se emplaza, por el término de noventa días, a Albino Díaz, María Albina de Avila, de Díaz, Juana Gabriela Moreno, Ramón Luis Díaz, Romualdo Alferiano de Olivera y Sinforoso Iguini y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derechos por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles a continuación se describen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil): Dos fracciones de campo con todas sus mejoras, situada en "Yerbalito", cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1171 y compuesta, según plano del agrimensor Ramón M. Cabrera, de Diciembre de 1948, inscripto con el número 189, en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, el 17 del mismo mes y año, de un área de 412 hectáreas, 5404 metros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la sucesión Lucas Denis; al Nordoeste, con Naro Cuadrado; al Sudoeste, con María Larrosa, José Ferrés, sucesión Fernández, camino departa-

mental y Próspero Fernández y al Sudeste, con el arroyo Yerbalito; área libre de camino. La segunda está empadronada con los números 2736, 2680, 2941 y 3346 y se compone de un area libre de caminos, según plano del mencionado agrimensor Cabrera firmado también en Diciembre de 1948, inscripto en la misma fecha y oficina que el anterior con el numero 190, de 231 hectáreas, 1342 metros cuadrados, lindando; al Nordeste, con Francisco de León, al Nordoeste, con José Bentos, Juan Pablo Pérez, Eustaquio Antoria y camino vecinal; al Sudoeste, con Ramón Morosin y al Sudeste, con el arroyo Yerbalito. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$90.00 Jn.10-6781-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Emilio Rubini contra IRINEO FRANCISCO FARINHA CEBEY y MARIA ESTHER CAROLINA FARINHA CEBEY. Ejecución de hipoteca" L°. 43, F°. 36, se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la manzana número 411, décimaquinta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 15.346, —paraje denominado "Cordón",— compuesto de una superficie de: 159 metros, 74 decímetros, deslindados así: 8 metros 90 centímetros de frente al norte, a calle Chaná, edificio número 1924, entre las de Eduardo Acevedo y Juan D. Jackson; distando su punto medio 23 metros 15 centímetros, de la esquina formada por las calles Chaná y Eduardo Acevedo; 18 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con Eulogia Parrillo de Paulós y otro: 8 metros 15 centímetros al Sur, confinando con propiedad de Santos Rovera; y 20 metros 80 centímetros al Este, limitando con inmueble de Angel Bataglia.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados, etc. así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. y los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. (Hipoteca Urbana N.o 670, Serie "A" 1944"). — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicador Dos Santos. Actuario.

$39.00 Jn.11-6901-v.Jn.28

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Segundo Ramón Treinta Esperón contra MARIA JOSEFA TREINTA AMOEDO DE SOTO. División de condominio". (Lo. 43, Fo. 30), se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el amrtillero señor David Detomasi, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 9.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con su edificio de dos plantas y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 16.821, situada en Montevideo, 19.a sección judicial, manzana 515 B, señalada con el número once en plano del ingeniero Abel Biraben inscripto en Topografía el 5 de Julio de 1926, compuesto de una superficie de: 64 metros 5135 centímetros cuadrados deslindados así: 4 metros 64 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Emilio Reus, edificio números 2479 y 2481, entre las calle Domingo Aramburú y San Fructuoso; distando el punto medio de su frente a la última calle nombrada, 36 metros 64 centímetros: 13 metros 70 centímetros al Noreste, limitantes con solar número dos; padrón número 16822; 4 metros 71 centímetros al Noroeste, linda con el pasaje de Jardín; 13 metros 71 centímetros, al Suroeste, limita con solar once, padrón 16820.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales: 2.o) El inmueble se vende con pavimento, cordón, colector, conexión, vereda, medianerías y mejoras pagadas, y soporta una servidumbre pasiva (Pasaje Jardín) en beneficio de los predios padrones 16822 al 16828. Soportando además un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por $ 3.900.00; y 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 2326, Serie A 944. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$45.00 Jn.10-6784-v.jn.27.

FRANCO GUILLERMO SAGARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "CARMEN CORBO EIZMENDI. Incapacidad". (Lo. 42, Fo. 123), se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Franco Guillermo Sagarra, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.665.00 del siguiente bien:

Padrones números 68.677 y 68.676: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el Barrio Garibaldi, décima sección judicial de este Departamento, señalados con los numeros 33 y 34 de la fracción letra "C" de la tercera sección de dicho barrio, en plano respectivo, que por estar unidos se componen de un área total de 531 metros, 27 decímetros 43 centímetros, deslindados así: 17 metros 181 milímetros de frente al Sureste a calle Magenta número 4009 (antes 38), entre las de Niza y Comercio; por 30 metros 92 centímetros de fondo, lindando por el Noroeste con solar 35, al Suroeste, con el 32 y al Noroeste con solares 13 y 14.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Hipoteca Urbana N.o 253, Serie "Z". — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$33.00 Jn 9-6656-v.jn 25.

HECTOR MARIO PANIZZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "HILAIRE DE MARCE, MARIA LEA, sucesión, L°. 43 F°. 716" se hace saber al público, que el día treinta de Junio a la diez y seis horas, en el lugar de su ubicación y bajo la base de mil seiscientos sesenta y seis pesos, se procedrá por el martillero Héctor Mario Panizza, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden empadronada con el número setenta y seis mil ochenta y ocho, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el número ocho de la manzana "A" en el plano de división trazado por el agrimensor Pedro Risso, el diez y seis de Octubre de mil novecientos diez, se compone de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a la Avenida Peñarol por cuarenta y cinco metros de fondo, y linda al Norte con el solar treinta y nueve, al Este con el solar nueve y al Oeste con el solar siete.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.

$33.00 Jn.11-6842-v.jn.28

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: (Lo 44 Fo. 620). "Banco Territorial del Uruguay contra SIMON DE GONCALVEZ EMILIA; Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) A la indicada hora 16 una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden, ubicada en la ciudad de Artigas, Capital del Departamento del mismo nombre, sita en la planta urbana empadronada con el número 672 designada con el número 4 de la manzana 54 plano general y oficial respectivo, con una superficie según título de 926 metros 1.096 decímetros, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedad de doña Francisca Martins; al Este calle Misiones; al Sur Francisco Taboada y Costa de Bianchi, y al Oeste con sucesión de Avelina Xavier: 2.o) A continuación una fracción de terreno y sus mejoras sita en la ciudad de Artigas, manzana 6 primera sección judicial de ese Departamento, empadronada con el número 47 compuesta de una superficie de 2.509 metros 1.390 centímetros, según plano del agrimensor Enrique Fajardo de Octubre de 1929 cuyo inmueble está integrado por las fracciones A) y B) de dicho plano teniendo la primera un área de 664 metros 4 365 centímetros y la segunda 1 844 metros, 7.025 centímetros la que en conjunto se deslinda así: 58 metros 42 centímetros, al Suroéste a la calle Amado F. Ramos; 42 metros 95 centímetros, al Sureste, a la calle Gral Garzón por ser esquina; 58 metros 42 centímetros al Nordeste con Atanasildo Sosa y 42 metros 95 centímetros al Nordoeste con Mauro Etchegoyen y Hnos: 3.o) A continuación otra fracción de terreno y mejoras ubicado en la manzana número 60 de la ciudad de Artigas primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, señalado con el número 2 de la expresada manzana de la planta urbana empadronado con el número 784 y compuesto de una superficie de 1.844 metros, 7 025 centímetros teniendo 42 metros, 65 centímetros en cada uno de los costados y lindando: al Nordeste con frente a la calle Treinta y Tres: al Sureste, por ser esquina calle Misiones (antes Paysandú); al Nordoeste, solar 3, y al Suroeste, solar 1

Se previene: I) Que los bienes denunciados en los originales 2 y 3 se hallan afectados por hipoteca en favor del "Banco Hipotecario del Uruguay" (hipoteca urbana número 1.166 serie A 44), crédito que según liquidación expedida al 25 de Abril del corriente año ascendía a la suma de pesos 7 415. 76. II) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma: III) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios certificado de los distintos registros así como la comisión legal del rematador serán de cargo de los compradores salvo en el caso de que éstos resultaran ser los acreedores hipotecarios: IV) Que los títulos del inmueble denunciado en primer término y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, tercer piso a disposición de los interesados y que en cuanto a lo referente a los bienes mencionados en segundo y tercer término, se hallan depositados en Custodia en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$235.00 My.17-5542-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.30.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Ldo de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Luis Alberto Bouza, comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "Luis A. Pastorini y Miguel R Silva Correa contra LUISA MASSARO Juicio ejecutivo Lo 43. Fo. 639" se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Julio C. Cabrera con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público con la base de $ 8 666 67 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el número 125.882 situada en la 18.a sección judicial, de este Departamento, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr Osvaldo Parrillo de 16 de Agosto de 1938, inscripto en la oficina respectiva con el N o 1.085 el 24 de Agosto de 1938, se compone de 186 mts. cuad. cuyo deslinde es el siguiente 6 mts. de frente al Oeste al Bulevar Artigas; 30 mts 32 cents al Norte, lindando con el Dr Aparicio Méndez: 6 mts. 16 cents. al Este con terreno de la sucesión de Francisco Piria y al Sur 31 mts. 2 cents. con la fracción dos del mismo plano de Raúl P. Moreno.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art 919 del Código de P Civil 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523 5 o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Ma-

yo 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 74.40 My.23-5780-v.jn.27.

JULIAN CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, dictado en autos caratulados: "Antía Errandonea, Julia y Josefa contra ALBERTO ARIAS ACEVEDO. Ejecución de hipoteca" (L.o 36 F.o 461 N.o 2901), se hace saber al público que el día 27 del mes de Junio entrante a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero designado señor Julián Cabrera, asistido del señor Oficial Alguacil de Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mej. postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número ciento dieciocho mil novecientos sesenta y seis (N.o 118.966), ubicada en la decimoséptima sección judicial de este Departamento de Montevideo, la cual según plano del ingeniero Horacio Uslenghi, de Noviembre de mil novecientos veintiséis, es la señalada con el N.o 8, compuesta de dos hectáreas seiscientos siete metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: ciento ochenta y ocho metros cuarenta centímetros al Norte, lo separa de las fracciones números cinco y seis, noventa y ocho metros doce decímetros al Oeste con la número siete de don Nicolás Elichirigoity, por el Sur ciento cincuenta y tres metros, cincuenta y cuatro centímetros de frente a Camino Vecinal de doce metros de ancho y por el Este ciento sesenta y un metros, sesenta y cuatro centímetros con María Elichirigoity de Maiz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Jn.8-6541-v.jn.24.

JUAN P. GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Rematará el treinta del corriente Junio, a la hora 14 y 30; por cuenta y orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos: "Serratosa y Castells con RODRIGUEZ Hnos. Medidas previas". (Libro 33, Folio 636), en el local de su depósito, calle Durazno número 2166, un auto-camión Chevrolet padrón 106488, matrícula 57905, con volcadora, modelo 46, al mejor postor y al contado, con transferencia judicial. El remate se efectuará con asistencia del señor Oficial Alguacil. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o al comprador. Informes: Estero Bellaco 2655 A.

$3.00 Jn.17-7114-v.jn.28.

JOSE PEDRO MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Josefa Fermina Medina con JUAN FRANCISCO JOSE OTTONELLO. Divorcio. Pieza relativa a pensión alimenticia". (Lo. 32, Fo. 594), se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero José Pedro Martínez, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2.333.33, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la once sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Barrio Juan María Pérez", señalada con el número 23 de la fracción número 2, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Marzo de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el primero de Abril y aprobado por la Municipalidad el 9 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 672 metros, que se deslindan así: 14 metros de frente, al Noroeste, a la calle número uno; 48 metros al Noreste, lindando con solar número 24; 14 metros, al Sudeste, confinando con solar 32, y 48 metros, al Sudoeste, limítrofe con solar 22. Está empadronada con el número 145.899.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$39.00 Jn.17-7161-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

FRANCISCO OLUIS TAMBASCO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Rematará el día 29 de Junio (miércoles) a las 16 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 661, por orden del Juzgado Civil de 7.o Turno, con asistencia del Alguacil y Actuario, al mejor postor, el mobiliario de la sucesión DELFINA RODRIGUEZ DE NUÑEZ. Lo. 33. Fo. 655. Exhibición día anterior. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléf 8 18 08.

$ 6.00 Jn.16-7067-v.jn.27

ELIAS ALBERTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
POR EJECUCION DE PRENDA

EDICTO — Sin base y al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en los autos "Frugoni Hnos.", contra JUAN M. HACKEMBRUK" el día 30 de Junio de 1949, a las 16 horas, procederá a la venta en el local que se halla depositado calle Galicia número 1020, garage de los señores Samson y Siepcne, de un camión marca "Dodge" con motor "Bushing" número 58037, empadronado con el número 5406 y matriculado con el número A5073, y un semiremolque marca "Highway", modelo "20SB" con cuatro cubiertas 825x20 y número de Serie 80.247, empadronado con el número 5406, y marticulado con el número A5073, a la vista y en el estado que se encuentra. Sin comisión para el comprador. Se deberá consignar el 10 o|o de la oferta.

$12.00 Jn.17-7157-v.jn.28.

ENRIQUE SOLER BEULO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas dictada en autos: "Bernardo Doregger contra ESTEBAN XAVIER KRAJEWSKI, cobro de pesos" Lº. 33 Fº. 105 el día 29 de Junio de 1949 a las 15 horas en el local de la calle Ciudadela N.o 1484 procederé, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes. Omnibus AEO, 30 pasajeros, matrícula 69.051, pesos 20.000.00; ómnibus Aclo, 30 pasajeros, matrícula 68.750, $ 16.500.00; ómnibus Aclo 30 pasajeros, matrícula 68.877, $ 16.500.00, ómnibus Aclo 30 pasajeros, matrícula 68.909, $ 17.000.00, ómnibus Aclo, 30 pasajeros, matrícula 68.672, $ 20.000.00; ómnibus Leylan, 30 pasajeros, matrícula 68.606, $ 18.500.00.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Comisión: 6 o|o.

$14.00 Jn.15-7052-v.Jn.25.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la quinta sección de Montevideo
JUDICIAL

Por cuenta y orden del Juzgado de Paz de la quinta sección. Autos: Generosa Rodríguez de Pérez contra W. MARROCHE. En mi salón 25 de Mayo 661, el día 29 de Junio, a la hora 15 y 30. Balanza 2 platos, sifones Bancheros, mostradores e instalaciones. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$4.00 Jn.17-7131-v.jn.28.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en los autos "La sucesión de HELLBUSCH AHLERS ENRIQUETA CATALINA y otra. Venta judicial de un bien", se hace saber que el día 30 de Junio corriente, a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscrito a la subasta del siguiente bien: Un cuarenta ava parte, de una fracción de campo, situada en "El Chileno", 9.a sección judicial del Departamento, empadronada con el número 8.490, compuesta de una superficie total de 93 hectáreas 5.446 metros que limita: por el Norte, con Facundo Pereyra; por el Sur, con Sancho Hermanos; por el Oeste, con Manuel Elizalde y por el Este, con camino Departamental. Base: $ 298.15 la hectárea. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 8 de 1949. — Escribano Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$24.00. Jn.13-6940-v.jn.29.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "VICENTA PALUMBO DE MARICHAL, MANUEL PALUMBO y MAXIMA MESA DE PALUMBO, sucesiones". (Lo. 24, Fo. 436), se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández y por precio que exceda al aforo para el impuesto inmobiliario, que es de cuatro mil doscientos pesos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la ciudad de Minas, empadronada con el número 3545 y compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando según título: al Noroeste con la calle Cerro Largo, (hoy Gral. de la Llana); al Sudoeste con la calle Arequita, (hoy Coronel Brígido Silveira); por el Noreste con Juana Vargas y por el fondo con terrenos despoblados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Junio 1.o de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Jn.9-6647-v.jn.25.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Gervasio Basilio Pagano como curador de ROQUE EUGENIO PAGANO. Venta en Almoneda de los inmuebles empadronados con los números 4033 y 4041". (Lo. 18, Fo. 688, N.o 1127), se hace saber que el día 30 de Junio próximo venidero a las 16 horas en el Vestíbulo de este Juzgado calle Gral. L. Gómez número 955 (altos), por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y con las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles y sus mejoras: 1.o) Una chacra y sus mejoras señalada con el número 932 en el plano del Ejido de esta ciudad de Paysandú, segunda sección judicial, empadronada con el número 4033 y compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 44 áreas y 70 centiáreas, comprendida dentro de un perímetro cuadrado que tiene 429 metros y 50 centímetros en cada uno de sus lados, lindando por el Norte con la calle "Cinco", por el Sud con la calle "Cuatro"; por el Este con la calle "0" y por el Oeste con la calle letra "N". Base para este bien $ 2.806.00; 2.o) Una fracción de chacra y sus mejoras señalada con el número 960 en el plano general del Ejido de esta ciudad de Paysandú, segunda sección judicial, empadronada con el número 4041 y compuesta de una superficie de 8 hectáreas, 8047 metros, 50 decímetros, que se deslinda así: 429 metros, 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle número "Cuatro" 397 metros y 80 centímetros de frente al Norte sobre la calle letra "0"; 12 metros, 20 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle letra "N"; y 577 metros, 20 centímetros al Sudoeste, sobre el camino al Paso del Pantanoso. Base para este bien $ 2.891.00.

Se previene: A) Que los inmuebles descriptos se venderán por separado y sobre las bases antes indicadas; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; C) Que los gastos de escrituración y la obtención de los certificados de los registros correspondientes, serán por cuenta del compardor: D) Que los postores que resulten aceptados deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto y en garantía de las mismas. — Paysandú, Mayo 31 de 1949. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$48.00 Jn.10-6683-v.jn.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido por intermedio de la Oficina Ubal Díaz, 25 de Mayo 512 mi comercio ubicado en San Martín 2551 (Provisión y frutas) al señor Lidio López, Acreedores

presentar sus respectivos créditos en esta Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1949 — JOSE MARIO FERNANDEZ. — Lidio López.

$ 8.00 Jn.2-6284-v.jn.24

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, Piedras 351, el día Jueves 30 de Junio de 1949, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1949, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos Directores titulares y dos suplentes; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$14.00 Jn.18-7183-v.jn.29.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON, ROCCO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón, Rocco S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio a las 10 horas, en el local social de la Avenida Larrañaga 3399, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondiente al segundo ejercicio que comprende el período 1.o de Abril 1948 al 31 de Marzo 1949. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Avenida Larrañaga 3399 de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente, donde conste el capital integrado, numeración y tipo, con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder registrada en la Secretaría, (artículo 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, 15 de Junio de 1949. — Ing. Alberto Vázquez, Presidente. — Carmelo Rocco, Secretario.

$ 18.00 Jn.20-7252-v.jn.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD COLECTIVA

Con fecha 24 de Mayo de 1949 fué inscripto en el Tomo 7 del Registro de Contratos con el N.o 6 al folio 28 la disolución de la Sociedad Colectiva que giraba con el rubro de ARDAD SZENDY y REISZ.

Los interesados deberán presentarse en Avenida Peñarol 2116.

$6.80 My.22-6080-v.jn.24.

"S. A. R. A."

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 del corriente a las quince horas en la calle Rincón 430 a los efectos de:

A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948 y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Determinar si los Directores recibirán remuneración y en su caso, el monto de ella; C) Elegir Síndico titular y suplente; D) Designar dos asambleístas para que, junto con el Presidente, aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma. — El Directorio.

$7.20 Jn.18-7179-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Nelson López Hubert, el establecimiento de bodega en la calle Porongos número 2975. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones número 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo, Abril de 1949. — LEOMAR CHINELLI.

$8.00. Jn.3-6348-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la Sociedad López y Ventorino, café y bar, San Martín número 2621. Activo y pasivo a cargo del señor Angel Ventorino. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — GERARDO LOPEZ. — IRMA CANDIDA LASARTE DE LOPEZ. — Angel Ventorino.

$6.80 Jn.23-7387-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores Enrique Gómez Chulia y Luciano Esteban Techera, el café y bar de la calle Justicia 2054 de esta ciudad. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — EMILIO LORENZO GERVASIO. — AUGUSTA ESMERALDA BASTIANINI DE GERVASIO.

$6.80 Jn.23-7390-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio, participamos haber resuelto disolver la Sociedad que gira en Montevideo, 18 de Julio esquina Médanos, con razón social "Bazar Pittameglio, Sociedad Comercial", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo único del socio Andrés Pittameglio (hijo). Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Andrés Pittameglio (hijo). — JOSE ALBERTO PITTAMEGLIO.

$10.20 Jn.23-7396-v.jl.12.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos desistir la promesa de compra venta que por el almacén bar y horno de pizza de la calle Maldonado número 1445, concertamos con los señores SILVIO MEDERO y APARICIO SORIA. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Juan Barrani. — Elvira Medina de Barrani.

$6.80 Jn.23-7388-v.jl.12.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1450 resolvimos desistir la promesa de compra venta, que por el café y bar de la calle Justicia número 2054, concertamos con los señores HECTOR JESUS y FELIX RUPERTO BALAO. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Emilio Lorenzo Gervasio. — Augusta Esmeralda Bastianini de Gervasio.

$6.80 Jn.23-7391-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 22 de Noviembre de 1948 autorizó el escribano Fco. V. Irazoqui, copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 9 del tomo 13 de Contratos, se modificó la Sociedad "Farmo Química Interamericana, Limitada" en los términos siguientes: A) Se retiraron los socios GERARDO RAMOS AMOR, ALFREDO PACHECO y FRANCISCO AGUIRRE, quedando el capital de la misma de pertenencia de los socios restantes doctor Oscar Fuchs y doctor Tomás Aguirre Roselló a razón del 75 o|o para el primero y 25 o|o para el segundo; B) La administración y uso de la firma queda a cargo exclusivo del socio doctor Fuchs. — Dr. Oscar Fuchs. — Dr. Tomás Aguirre Roselló.

$12.00 Jn.23-7445-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1460 resolvimos disolver la Sociedad "Mato Hnos. y Mourelle", café y bar, Buenos Aires 442 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Celestino Mourelle. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — ANTONIO MATO. — JOSE MATO. — DOLORES BURGO DE MATO. — Celestino Mourelle.

$6.80 Jn.23-7389-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha 6 del corriente, se disolvió la Sociedad "Gasta Men" constituída por Rodolfo Gastaldi Lema y Euclides Meneghetti, que giraba en esta ciudad calle Mercedes N.o 1163, separándose el señor Meneghetti y continuando el giro el señor Gastaldi. Se publica a efectos ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Los interesados presentarse al Escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — A. Gastaldi Lema. — E. MENEGHETTI.

$15.00 Jn.18-7187-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, que Lorenzo Couto prometió vender al socio Poncio Suárez Listá su parte en el comercio de panadería "La Internacional" de la calle Carmelo N.o 1506 de esta ciudad. Presentarse a los efectos ley 26 de Setiembre 1904 y dentro del término, al Escribano E. Tancredi, Misiones 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Junio 15 de 1949. — LORENZO COUTO. — Poncio Suárez.

$12.00 Jn.18-7186-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto vender la SOCIEDAD CORPORACION I.C.I. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a la Sociedad Anónima en formación denominada Corporación "I.C.I.S.A.", la que se hará cargo del activo y pasivo de aquélla, debiendo los acreedores presentarse en Canelones 1040|42. — Montevideo, 31 de Mayo 1949.

$12.00 Jn.4-6447-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que vendere a don Jacinto Mattos Larrecheaa la fábrica de plumeros de la calle Guaviyú 2524. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Coelho de Oliveira, 25 de Mayo 581, de 14 a 17 horas. — TOMAS CANALDA.

$10.80 Jn.7-6560-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Pera y Rodríguez" establecida en Miguelete 1700 con café, pizza y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma los esposos RAUL RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MARIA ESTHER TRAMAGLIA, haciéndose cargo del activo y pasivo Carlos María Pera Pizzorno. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1949.

$10.80 Jn.7-6545-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Julio Luis Balcon nuestra carnicería calle Ambrosio Velazco 1451. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — JOOSE BARCIA MISA. — ANA SIMON.

$6.80 Jn.8-6613-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Juan Campra y Francisco Fernández, el bar, bebidas alcohólicas y fiambrería establecido en Rivera 2201. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — FRANCISCO GARCIA FREIJEIRO. — MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE GARCIA.

$7.20 Jn.7-6546-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido al señor Raúl A. Vicente Rodríguez la casa de comercio sita en la calle Chaná N.o 2004 de esta ciudad. — Montevideo 7 de Junio de 1949. — VALENTIN MARTINEZ. — ADELA CABRERA DE MARTINEZ.

$6.80 Jn.9-6675-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores Raúl Foglia Paullier y Ricardo Viera el almacén, café y peluquería sito en Calera de las Huérfanas número 4152. Acreedores en la misma en plazo legal. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — JOSE IGLESIAS. — ANA MUSSO DE IGLESIAS.

$7.20 Jn.14-6973-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público, a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 que la Sociedad "Opacas Uruguayas Limitada" ha prometido vender al señor Majer Weisz las instalaciones de su fábrica existentes en la casa número 4269 de la calle Santa Lucía, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos ante el escribano Pascual Quagliata calle Cerrito 464. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Opacas Uruguayas Limitada.

$10.80 Jn.14-6957-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Vicente Hermida y Victoriano Gómez García la panadería sita en la calle Manuel Villagrán número 1299. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — ANTONIO RODRIGUEZ. — NUNCIATO DI NAPOLI.

$7.20 Jn.14-6951-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, de la calle Gral. Félix Laborde números 2846|50, al señor Juan Nepomuceno García Silva. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos, dentro del plazo legal, a la escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — ISABELINO ZOILO GONZALEZ CEDREZ.

$12.00 Jn.10-6708-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que el señor Domingo Sallefranque, establecido con el café y bar "Monterrey", ubicado en las calles Bacacay número 1330 y Juncal número 1323 de esta ciudad, ha prometido vender su negocio al señor Manuel Godoy Baranda. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, en la escribanía del señor Jorge Carbonell y Migal, de 10 a 12 horas, calle Yaguarón número 1506. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — DOMINGO SALLEFRANQUE.

$13.60 Jn.20-7155-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Germán Erlich las instalaciones y el derecho de llaves (con excepción de las mercaderías) del negocio que gira a mi nombre en el ramo de tienda, mercería, artículos para hombres y juguetería en avenida dieciocho de julio 1754. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279, Apto. 1. — EVA LIBERMAN.

$10.80 Jn.20-7241-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 la disolución de la sociedad "Buschiazzo y Negreira", ramos de hotel de hospedaje, con domicilio en Plaza Independencia N.o 824, ciudad. Los interesados deben concurrir al domicilio social — Buschiazzo y Negreira. — JUAN PABLO BUSCHIAZZO.

$7.20 Jn.20-7247-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Enrique Carrera Losada mi carnicería de Estero Bellaco 2804. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal — IGNACIO MARTINEZ REGALO.

$3.60 Jn.20-7246v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Carlos Vera, nuestro comercio de comestibles Agaces 3700. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 16 de Junio de 1949 — RAFAEL PIEDRAHITA. — JUAN P. TOLOSA. — Carlos Vera.

$7.20 Jn.20-7281-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: de acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904, que disolvimos la sociedad "Bessenyey y Savio", con sede en Pando 2677, garage y anexos, quedando con activo y pasivo, G. J. Savio Por informes: Estudio Sandleri, San Fructuoso 1523 — Montevideo, Junio 16 de 1949. — G. J. Savio — K. DESSSENYEY.

$7.20 Jn.20-7280-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, José Pereira Piñón, compra el comercio ramo bazar, ferretería y juguetería sito en Propios 3095. Acreedores: presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1949. — ANSELMO CATIVELLI SORRONDEGUI. — MARIA LUISA SORRONDEGUI DE CATIVELLI. — José Pereira Piñón.

$7.20 Jn.20-7299-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La señora ALIDA CARRO DE SILVA, vendió la patente de alcohólicas que poseía en el comercio instalado en Dolores, Departamento de Soriano y trasladada a Montevideo, al señor Pedro César Duque. Acreedores dentro del plazo de ley en Canelones 2686, Montevideo.

$7.20 Jn.20-7296-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de la sociedad y formación de otra. — Se hace público la disolución de la firma Ester Cataldi y Cía. integrada por don Vicente De León y señorita María Ester Cataldi, establecida en la Avenida Carlos María Ramírez 160, integrará la nueva firma con el señor De León el señor Ernesto Carballo; la que se hará cargo del activo y pasivo de la antecesora; quedando sin efecto el anterior compromiso entre el señor De León y el señor Alfredo Herrero. Los acreedores se presentarán a la Escribanía Braga: Sarandí 437. — V. DE LEON. — María E. Cataldi. — ERNESTO CARBALLO.

$14.40 Jn.20-7293-v.jl.9.

GARCIA MORALES - MERCANT. GRAFICOS UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de García Morales - Mercant - Gráficos Unidos Sociedad Anónima, de acuerdo a sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio a las 18 y 30 horas, en el local de la Unión Industrial, calle Treinta y Tres N.o 1327, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por la mesa de dos accionistas para realizar el escrutinio del capital presentado. 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 2.o ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1949. 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente y remuneración del titular. 4.o Designación de los dos accionistas que firmarán el acta de esta asamblea. — El artículo 24 de los estatutos establece que para tener derecho a asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias, los accionistas depositarán en las oficinas de la sociedad o en una institución bancaria designada por el Directorio, sus acciones o un certificado que acredite que las tiene depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. Se establecerá un registro de acciones para la asamblea que quedará cerrado cuarenta y ocho horas antes de la realización de la misma. Las inscripciones para la asamblea deberán efectuarse en las oficinas de la sociedad, calle Dante N:o 1978. — El Directorio

$ 20.00 Jn.20-7302-v.jn.24

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Representaciones, Importación y Exportación S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Alzáibar N.o 1362, el día 27 de Junio de 1949, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Marzo de 1949, e informe de la Sindicatura. 2.o Elección de cinco miembros para cubrir vacantes por renovación parcial del Directorio, y Síndico. 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea. Nota: se previene que para participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones, o un recibo bancario de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. No obteniéndose quórum, la asamblea quedará automáticamente convocada a nueva reunión, a celebrarse dentro de los treinta minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día que aquélla, artículos 18 y 20 de los estatutos sociales. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — El Directorio.

$ 16'00 Jn.20-7298-v.jn.24

AUTOBUSES MONTEVIDEO, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio de "Autobuses Montevideo, Sociedad Anónima" (A. M. S. A.); convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Julio de 1949, a las 18 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes N.o 1240; para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual, 2.o Integración del Directorio. — Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamble deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 23 de los estatuos sociales y decreto de 16 de Julio de 1943; depositando sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la misma y que el boleto de entrada y de número de votos para la asamblea que correspondan a las acciones depositadas, serán entregados en el Estudio del doctor Gilberto Rava Castelli; Palacio Salvo, piso 5.o, esc. 3, hasta el día 28 de Junio a las 18 horas. — Hugo A. Surraco Cantera, Presidente. — Luis C. Tammaro, Secretario.

$ 16.00 Jn.20-7284-v.jn.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor GUIDO NARDI ha prometido en venta a los señores Sucher Wiernik y Nujem Cukier, la fábrica de chocolates que posee en Defensa N.o 1820. Los acreedores deberán presentarse en ésa dirección dentro de 30 días a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Escribanía Durán Rubio-Bardallo-Miranda, 25 de Mayo 477.

$7.20 Jn.13-6925-v.jl.2.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 22, 23, 39 y 48 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las once horas del día sábado 16 de Julio del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Elección de cuatro miembros titulares del Directorio para el período 1949-1953 y del Síndico titular y tres suplentes para el período 1949-1951. 2.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo - cuarto ejercicio anual vencido el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se hace presente a los señores accionistas, que para obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia y poder votar en la elección de miembros del Directorio, deberán registrar las acciones hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea artículo 31 (inciso aditivo). — La Gerencia.

$ 11.20 Jn.20-7283-v.jn.28

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de Inmobiliaria Montevideana, S. A. (I. M. S. A.) en uso de las facultades que le acuerda el artículo 14 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 11 de Julio de 1949 a las 10 horas en el local de la calle Uruguay N.o 917, a fin de tratar la siguiente orden del día: Elección de autoridades. — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de voto deberán presentar sus acciones tres días antes del fijado para la asamblea en la Secretaría de la sociedad, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 8.00 Jn.20-7285-v.jn.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don ERNESTO MARTINEZ ha prometido en venta al señor Roberto Molina el comercio en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Cnel. Alegre esq. Charrúa. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1949.

$10.00 Jn.9-6661-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que el señor EVERGISTO PIRIZ prometió en venta su casa de comercio al señor Pedro Antonio Rodríguez siendo el activo por cuenta de este último y el pasivo es de cargo del señor promitente vendedor. Acreedores presentarse en calle 25 de Mayo N.o 249 de esta ciudad. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1949. Evergisto Píriz. — Pedro A. Rodríguez.

$12.00 Jn.9-6628-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balancealdor A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido al señor Benito Rodríguez la casa de comercio ubicada en la calle República N.o 2051 esq. Nicaragua de esta ciudad. — Montevideo 7 de Junio de 1949. — ELISEO BASTON. — JESUS GARCIA. — MARIA TERESA BASTON DE BASTON.

$10.20 Jn.9-6676-v.jn.28.

"ACCEL INTERNATIONAL LIMITADA"

MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura que autorizó el escribano Diamantino Méndez, en esta ciudad el 2 del corriente, inscripta el 13 en el Registro Público de Comercio (Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno) con el N.o 42, folio 215 vto. tomo 5, se modificó el contrato social de "Accel International Limitada" en lo siguiente:

1) Se eliminó la prohibición de actuar en la República Argentina; 2) Se amplió el objeto: representación de terceros, explotar negocios e industrias, formar sociedades, fusiones: 3) El capital se aumentó a pesos 31.290.50. 4) Gobierno y administración: Se suprime toda referencia a regalía. Se ejercerá el gobierno por un Directorio integrado por Ronald C. Mac Dougall, Francisco G. Ballantine, Guillermo Holmes, Leonardo Russon y Curt Guyer. El Directorio podrá delegar sus funciones en un administrador. 5) Utilidades: se modificó su distribución. — Montevideo, 15 de Junio de 1949. — Curt Guyer, Administrador general. — D. Méndez, Escribano.

[illegible] $ 14.0 Jn.20-7270-v.jn.30

"CINOCA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Cinoca S. A. convoca a los señores accionistas de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, a asamblea general extraordinaria que se realizará el 30 de Junio de 1949 a las 16 y 30 en su local social, calle Martín García N.o 1232, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma. 2.o Aumento del capital social de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5.o de los estatutos sociales.
Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario de depósito de sus acciones donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie. Para los otros accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran depositarlas en la Sucursal del Banco La Caja Obrera, avenida Agraciada esquina Avenida San Martín, donde le entregarán el respectivo certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea. En ambos casos, deberán depositar contra recibo, estos certificados en la Gerencia de la Sociedad, Martín García 1232, hasta el día 27 de Junio, como plazo máximo de inscripción. — El Secretario.
$14.40 Jn.17-7152-jn.25.

"CINOCA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

El Directorio de "Cinoca S. A." convoca a los señores accionistas de acuerdo al artículo 29 de los estatutos a asamblea extraordinaria que se realizará el 30 de Junio de 1949 a las 17 horas en su local social, calle Martín García N.o 1232, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea general y firmen el acta de la misma. 2.o Aumento del capital social de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5.o de los estatutos sociales. — El Secretario.
$6.40 Jn.17-7153 v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26-Setiembre 1904 se hace saber disolución sociedad GUTIERREZ Y PEREIRA. Ramo Café y Bar. Domicilio Colombes 1435. Interesados deben concurrir Rincón 630. Esc. Oddo. — Lucinao Gutiérrez.
$ 7.20 Jn.6-6524-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 la disolución de la sociedad "PENNINO Y SINTES" con domicilio en la calle Marcelino Sosa 2085. Los interesados deben concurrir al domicilio social. — Pennino y Sintes.
$ 7.20 Jn.6-6523-v.Jn 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 Setiembre 1904. Venancio Moreira prometió vender a Gregorio Kanas la carnicería de la calle Gil N.o 1044, Montevideo. Acreedores en el mismo comercio. — VENANCIO MOREIRA CASAS.
$ 3.60 Jn.6-6511-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Hemos resuelto disolver la Sociedad "Kausinis y Trener" que en el ramo de casa de electricidad giraba en San José 1088. Quedara a cargo del activo y pasivo el señor David Trener. Acreedores presentarse en dicho comercio. — David Trener. — ADOLFO KAUSINIS.
$8.00 Jn.7-6557-v.jn.29.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 28 de Junio de 1949, a las 11 horas en su local social de la calle Bartolomé Mitre 1507 para tratar la siguiente orden del día:
1.o Ratificación de lo actuado por este Directorio. 2.o Adopción de un nuevo cuerpo de estatutos sociales; 3.o Designación de dos asambleístas para subscribir el acta de la asamblea. — Notas: 1) Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean o el correspondiente certificado bancario, con tres días por lo menos de anticipación a su celebración de acuerdo al artículo 24 de los estatutos. 2) De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, esta asamblea sólo se considerará legalmente constituída con la presencia de 2|3 de las acciones subscriptas. — El Secretario.
$12.00 Jn.16-7062-v.jn.25.

AL COMERCIO R AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender al señor Samuel Kurin la zapatería "El Coloso" instalada en 18 de Julio 949. Debido a un traspapelamiento de cuentas se hace nuevametne esta publicación previniendo a los acreedores que deberán presentarse en el estudio del escribano Dardo Ortiz, Rincón 512 piso 2.o todos los días excepto sábados, de 10 a 11 horas. — NICOLAS SCARPA.
$ 10.80 Jn.6-6509-v.jn.25

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
A los efectos legales se hace público que, según contrato firmado el 23 de Mayo de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 211 al folio 543 del libro 1, quedó constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Tucan Limitada", cuyo objeto es la industria y fabricación de tubos y caños de hierro y la compraventa en general. Socios: señores Adolfo W. Frank, Ramón Contreras y José J. A. Arzarello. Capital: $ 10.000.00. Aportado: $ 4.000.00 cada uno de los socios señores Frank y Contreras y $ 2.000.00 el socio señor Arzarello. Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos anuales. Uso de la firma social: dos socios conjuntamente. Balances: anuales. Domicilio: 20 de Setiembre 1438 (bis). Ganancias y pérdidas en proporción a los capitales. — Montevideo, Junio 8 de 1949.
$12.00 Jn.14-6931-v.jn.24.

ESTANCIA "MEDIA AGUA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la estancia "Media Agua", S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes, 24 de Junio de 1949, a las 16.30 horas, en el local calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día:
Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el período terminado el 31 de Marzo de 1949, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — El registro de acciones se cerrará el día 22 de Junio de 1949, a las 17 horas, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.
$ 8.00 Jn.16-7104-v.jn.24

SOCIEDAD DE ABASTO SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION
El Directorio liquidador de la "SOCIEDAD DE ABASTO SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION" (anteriormente denominada Sociedad Cooperativa de Abasto S. A.), en cumplimiento de lo establecido en la ley de Setiembre de 1904 cita a los acreedores de la misma para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas de la Sociedad, calle Pedernal N.o 2225 de esta ciudad, con el fin de hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Montevideo, 4 de Junio de 1949. — El Directorio Liquidador.
$13.60 Jn.4-6457-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a la señorita Luciana Ferreira Núñez el comercio de heladería y lechería, que gira en esta plaza, calle Justicia 1995; acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — MIGUEL DIPOLITO. — Luciana Ferreira Núñez.
$6.80 Jn.4-6427-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Máximo Díaz la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas sita en la calle Manuel H. y Obes 4692 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — HECTOR MANUEL LOPEZ. — CARMEN FERREIRA DE LOPEZ. — Máximo Díaz.
$6.80 Jn.4-6423-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Marcelino Porteiro, compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Belgrano 2951. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — FRANCISCO CARSILLO. — MARIA ANGELICA CAGNONE DE CARSILLO. — Marcelino Porteiro.
$6.80 Jn.4-6463-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender al señor Damián Hidalgo el comercio que en ramos generales tengo establecido en Bella Unión, Departamento de Artigas, bajo la razón social "AMERICO FRUSTO". El pasivo será de cuenta del vendedor debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la citada casa de comercio. — Bella Unión, Mayo 23 de 1949.
$10.00 Jn.4-6430-v.jn.23.

I. R. A. S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 1.o de Julio corriente a las 16 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 1418. Orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta respectiva. 2.o Consideración de la memoria, del balance anual e informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio. 3.o Sorteo de los tres titulares que deben cesar. Artículo 37 de los estatutos. 4.o Elección de tres Directores y Síndico para el próximo ejercicio. 5.o Proyecto de distribución de utilidades. 6.o Regularización de las asambleas ordinarias correspondientes al primer y segundo ejercicio. Fijación de remuneración para los Directores y Síndico para el ejercicio siguiente. Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos, a la asamblea.
$ 18.00 Jn.16-7081-v.jl.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Ofic. García Míguez, Río Branco 1395 prometí vender al señor Fernando Peyrot mi negocio de restaurant, 25 de Agosto 532. A los efectos ley 26 Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — ARISTODEMO ROMBY.
$ 6.00 Jn.16-7058-v.jl.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que con la intervención de la Ofic. García Míguez, Río Branco 1395, he prometido vender a don Juan Occelli, la confitería de mi propiedad denominada "El Cisne" sita en la Avda. 8 de Octubre 3756, de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — CATALINA HORTA DE ALSINA. — FRANCISCO ALSINA. — Juan Occelli.
$ 10.20 Jn.16-7057-v.jl.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Héctor Almeida el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Gauna 3675 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 14 de 1949. CELIA E. DE GOMEZ. — FERNANDO GOMEZ. — Héctor Almeida.
$6.80 Jn.16-7071-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor de los señores Juan Coralio Alonso y Miguel Angel Rondán, el Bar y Restaurant sito en José L. Terra 2229-31 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — MARCELINO COUÑAGO. — ISABEL SORIANO DE COUÑAGO. — Juan Coralio Alonso. — Miguel Angel Rondán.
$ 6.80 Jn.16-7072-v.jl.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los fines de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que he vendido a los señores Tulio Dornelles y Héctor Dornelles mi comercio de almacén y bar ubicado en la calle Artigas N.o 1947, debiendo presentarse los interesados en dicho negocio dentro del plazo legal. — Salto, Junio 2 de 1949. — HECTOR RIVA. — Tulio Dornelles. — Héctor Dornelles.
$12.00 Jn.9-6636-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, se comunica que la sociedad "ANTELA Y TEIXEIRA" ha prometido en venta a don Evergisto Píriz el activo del "Bar y Restaurant" del Club Democrático, y éste se encargará del mismo el día 30 de Junio del corriente año. La sociedad prometiente vendedora toma a su cargo el pasivo, quien continúa sus actividades en el "Restaurant y Bar" del Club Tacuarembó. Domicilio, 25 de Mayo 495. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1949. — Antela y Teixeira. — Evergisto Píriz.
$ 12.00 Jn.9-6629-v.Jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales se hace saber que don JUSTO GONZALEZ y doña CARMEN SUAREZ DE GONZALEZ han prometido vender a Julio César Clavijo el negocio de bebidas alcohólicas y billar que gira en esta plaza, calle Florida esquina San Carlos. Los acreedores deberán justificar su créditos con duplicado presentándolos a la Escribanía Fajardo Terán, calle 18 de Julio N.o 867. — Maldonado, 1.o de Junio de 1949.
$12.00 Jn.15-6994-v.Jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se invita a los señores acreedores de La Colonial S. A. Ltda. a presentarse a inscribir sus créditos en la calle Río Branco 1228 de 15 a 18 horas.
$8.00 Jn.15-7050-v.Jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Jesús María Martínez el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en este lugar, segunda sección de Florida, haciéndose cargo hasta el 25 de Febrero próximo pasado del activo y pasivo el vendedor y luego de esa fecha el comprador. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Reboledo, Junio 10 de 1949. — JOSE ARNOLETTI. — Jesús María Martínez.

$16.00 Jn.17-7113-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que quedó sin efecto, la venta proyectada de la mitad indivisa de la panadería "Bocha", sita en la avenida Agraciada 4119, al señor Aquilino Bello Fontana, habiendo prometido vender la misma al señor José Castiñeira, quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en la dirección indicada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GONZALEZ.

$10.20 Jn.17-7160-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el 23 de Abril de 1949, hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la firma de Falcone y Tournaben, en el ramo de escritorio comercial (Oficinas Ariel), en la calle 18 de Julio 1841, de Montevideo, quedando desde esa fecha a cargo del activo y pasivo de dicha Oficina, el señor Enrique Falcone a los efectos ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Enrique Falcone. — DARDO CARLOS TOURNABEN.

$10.20 Jn.17-7134-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS BERTORELLI vende a Manuel Delgado la carnicería sita en Las Piedras. Acreedores presentarse en "Oficina Jurídica Cervieri, Yatay 609 (Las Piedras). — Las Piedras, Junio 14|949.

$3.40 Jn.17-7129-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN ANTONIO BLANCO, vende a Walter Pérez el almacén y despacho de bebida ssito en Canelón Chico, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri, Latay 609 (Las Piedras). — Las Piedras, Junio 14|949.

$6.80 Jn.17-8130-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DOMINGUEZ y DELBUGIO, a "Fuaye S. A.", en formación. Los acreedores deberán presentar las cuentas de sus créditos, dentro del término de 30 días, ante el escribano Alberto Brugnoni, calle Rincón 630; hora 10 a 12. (Ley de Setiembre de 1904).

$8.00 Jn.17-7138-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Pazos Hnos. el comercio que en los giros de almacén y bebidas alcohólicas tengo establecido en esta localidad. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26|9|904. — Villa Sarandí Grande, Mayo 4 de 1949. — EDUARDO LAGNOU.

$6.80 Jn.17-7102-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la firma Santana, Etcheverry y Cía. Sociedad Limitada, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en Santa Teresa, primera sección rural, Departamento de Florida. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904, al señor Alberto Peña, calle Gallinal 348. — Florida, Junio 8 de 1949. — NICASIO CUADRADO.

$6.80 Jn.17-7111-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Heber Ruy vende a Wilson Ruy, el comercio de juguetería, bazar y mueblería, sito en Independencia número 590, padrón 166. Acreedores en dicho local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Junio 1.o de 1949. — HEBER RUY. — Wilson Ruy.

$6.80 Jn.17-7112-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Herszkowicz y Bergstein" que gira en Florida 1188 en el ramo de fábrica de camisas, ropa interior de hombre en general y anexos, quedando el socio Hercka o Enrique Herszkowicz con el activo y pasivo. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía María Esther Tinsky: Treinta y Tres N.o 1279 Apto. 1. — ISAAC BERGSTEIN. — Enrique Herszkowicz.

$10.20 Jn.18-7190-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos constituído una Sociedad comercial, bajo la razón social "Campora-Pérez", sucesora de la firma Pedro Campora (hijo). Dicha Sociedad continuará las actividades comerciales en los ramos de panificación y anexo,s en esta ciudad, con la misma denominación de "La Fraybentina". — Fray Bentos, Junio 1.o de 1949. — PEDRO CAMPORA (hijo). — WALTER RAUL PEREZ.

$12.00 Jn.22-7384-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley número 8992, se hace saber que por escritura que el 4 de Mayo próximo pasado autorizó el escribano Mario Capocasale, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 18 del tomo 7.o de Contratos, la sociedad "Machado y Sobre-Casas Limitada" modificó su contrato social de fecha 1.o de Junio de 1948 en lo siguiente: I) El capital social fué elevado a la suma de $ 30.000, habiendo depositado los socios Carlos A. Machado y Aristóbulo Aybar Sobre-Casas la totalidad del aumento por partes iguales en el Banco del Comercio Minorista y Agrario; II) La administración d ela Sociedad y el uso de la firma social estarán para el futuro a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, con las facultades expresadas en los incisos B) y C) de la cláusula sexta del contrato original. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — "MACHADO y SOBRE-CASAS Ltda.".

$14.00 Jn.22-7385-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RODOLFO GARCIA LOPEZ ha prometido vender el comercio que en el ramo de imprenta y papelería denominado "Tarjetería de Mayo", tiene instalado en la calle 25 de Mayo número 489 de esta ciudad a los señores Edmundo, Héctor Clefi y Julio César Mautone. Los acreedores presentarse en la escribanía de Juan Carlos Mastalli, Ituzaingó 1485 (escritorio 1 y 2). — Montevideo, Junio 17 de 1949.

$10.20 Jn.22-7386-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, por ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a "Cítrica Ltda." en formación, representada por los señores Nelson Haroldo Babuglia, Boris Babuglia, Walter Dibarboure y Manuel Domingo Dibarboure hijo, la fábrica de esencia de limón que gira bajo el nombre de "Zafirio Zafiriadis" con domicilio en la calle Fyn número 5623. Acreedores presentarse en el término legal en José L. Osorio número 1318. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — ZAFIRIO ZAFIRIADIS LORENZO.

$12.00 Jn.22-7372-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos (Ley 26 de Setiembre de 1904) que hemos prometido en venta al señor Juan Clemente, la gomería instalada en esta ciudad en la calle La Paz número 1563 donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — MODESTO SANCHEZ. — MARIA E. SENA DE SANCHEZ.

$6.80 Jn.22-7367-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, disolvimos totalmente la Sociedad Colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de carpintería, bajo la razón social "Abilio Pereira y Cía.", con sede en la calle Catalán número 2183. El negocio continúa al solo nombre de Joaquín de Oliveira José, quien se hace cargo del activo y pasivo. Los efectos de la disolución se retrotraen al 7 de Febrero de 1948. Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — DILSA I. DE PEREYRA. — OBILIO PEREIRA. — LUIS TORRES .— Joaquín de Oliveira.

$13.60 Jn.22-7358-v.jl.11.

ORUFLETES S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 3 de Julio de 1949 a la hora 9 en nuestro local Millán 2512, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Resolver sobre la continuación de las actividades sociales o disolución de la Sociedad y forma de liquidación. 2.o Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Para poder intervenir en la asamblea los señores accionistas deben concurrir a nuestras oficinas en fecha anteior a la de convocatoria con sus acciones a retirar el certificado que los habilita para poder intervenir en la misma. (Artículos 32 y 33 de nuestros estatutos). — El Directorio.

$10.00 Jn.22-7369-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26|9|904 hago saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles sita en Pedro C. Bauzá N.o 4250 al señor Alfredo Silva. Acreedores en la misma dentro plazo legal. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — MAXIMILIANO ARMAS.

$6.20 Jn.21-7339-v.jl.11.

OMAR FONTANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2da. Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 9 de Julio próximo a las 10 y 30 horas en las oficinas centrales de la Compañía, ubicadas en la calle Río Branco número 1380, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Modificación parcial de los estatutos sociales; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 40 de los estatutos sociales. — Montevideo, Junio de 1949. — El Directorio.

$8.00 Jn.22-7364-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido ceder a mi socio Pablo Curbelo, todos los derechos sin limitación alguna que me corresponden en la sociedad comercial "Saráchaga y Cía.", con sede en "Puntas de Don Carlos", 8.a sección del Departamento de Rocha. Los acreedores deberán presentarse en el expresado comercio, agencia M 20. — Rocha, Mayo 30 de 1949. — ANGEL M. SARACHAGA.

$12.00 Jn.4-6456-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don José Rosón ha comprometido enajenar la cuota social que le corresponde en la firma "OTERO Y ROSON" con domicilio en la calle General Pagola 1727, a don Luis Eladio Otero. Asimismo se disolverá la indicada razón social quedando a cargo del activo y pasivo de la firma el señor Luis Eladio Otero. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Pérez del Castillo, calle Julio Herrera y Obes 1240. — Montevideo, 2 de Junio de 1949.

16.00 Jn.4-6444-jn.27.

"INTERAMERICAN S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, el Directorio de "Interamerican S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Julio de 1949 a las 9 horas, en el local social de la sociedad, calle Rondeau N.o 1537, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1948-49. 3.o Nombramiento de un Director y Síndico. — De acuerdo con el Art. 41 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tomar parte de esta asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean, o exhibir comprobante de que se hallen depositadas en alguna institución bancaria o del Estado, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.

$ 14.00 Jn.21-7324-v.jn.28

HOTELES NOGARO SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de Julio a las 15 horas, en el local social, calle Rincón 561, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente. 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado al 30 de Abril de 1949. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de dos Directores suplentes por un año .5.o Elección de Síndico titular y suplente.

Nota. Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 2o de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$9.60 Jn.22-7370-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de ley 26|9|904 hago saber al comercio y al público que prometí en venta mi casa de comercio ramo Café y Bar, sito en Bvd. Manuel Herrera y Obes N.o 4498 al señor Raúl Taramasco. Acreedores en el mismo dentro plazo legal. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — CARMELO CORTELA. — ERENDA B. DE CORTELA.

$ 10.20 Jn.21-7338-v.jl.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Oscar Balboa, el café y bar de la calle Rivera N.o 2739. Acreedores: Plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1949. — ALEJANDRO CANEDO. — CONCEPCION GARCIA DE CANEDO.

$6.80 Jn.15-6992-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la provisión de comestibles, frutas y verduras, calle Capitán Lacosta N.o 4150; a Enrique Fernández. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1949. — ELOY TASSANO.

$6.80 Jn.15-7022-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Paysandú N.o 1962, esquina Arenal Grande a Manuel Iglesias Armada. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1949. — GUMERSINDO FACAL.

$6.80 Jn.15-7024-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el comercio de venta de leche y pan, calle Luis B. Cavia N.os 2894|96 a Ramón Lores Besada. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — JESUS MARIO FERREIRO.

$6.80 Jn.15-7025-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcoholicas, calle Cuñapirú 2256 a Juan Didone Ney. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — SIRIO ANGELINI CANAVESSIO.

$3.40 Jn.15-7026-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Colace, el café, bar y anexos, de la calle Rincón N.o 614. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — LUCIANO RODRIGUEZ TASENDE. — ROSARIO GARCIA DE RODRIGUEZ.

$6.80 Jn.15-6987-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Rogelio Rabino, el café y bar de la calle Treinta y Tres esquina José E. Rodó de la ciudad de Canelones. — Acreedores: plazo de ley del 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — CARLOS M. COLOMBO.

$6.80 Jn.15-6988-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Juan Villarnovo, Emilio Vázquez y Carlos María Silva, el almacén y bar de la calle 25 de agosto N.o 545. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — RAMON IGLESIAS PIÑEIROA. — SARA NUÑEZ DE IGLESIAS.

$6.80 Jn.15-6989-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Pizzaenlli, Uruguay 1802, resolvimos formar sociedad Berriel y Sotelo, haciéndonos cargo de activo y pasivo, referente al bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle 25 de Mayo 251. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — ALBERTO BERRIEL FERRAGUZ. — AMADO SOTELO TECHERA.

$6.80 Jn.15-7021-v.jl.4.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos desistir la promesa de compraventa que por el café y bar de la calle Rivera N.o 2739, concertamos con el señor Alejandro Canedo y la señora Encarnación García de Canedo. —Montevideo, Mayo 28 de 1949. — FERNANDO ALONSO. — FRANCISCO VAZQUEZ.

$6.80 Jn.15-6991-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gerónimo H. Bentancurt y Sira J. González de Sosa el comercio de venta de pan, leche y fiambrería ubicado en esta ciudad, calle Cuaró número 3071. Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — JUAN CHACON.

$7.20 Jn.14-6946-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Américo Baraybar Ferreira, la cuota social que nos corresponde en el taller mecánico y estación de servicios, establecido en la calle Hospital 718 de la ciudad de Rivera, que gira bajo la razón social de "Duarte y Bortagaray". En plazo legal los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Segarra, Rivera. — CARLOS BORTAGARAY (hijo). — FERMINA SERRAT DE BORTAGARAY.

$9.00 Jn.8-6612-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, de común acuerdo los consortes que subscriben don BARTOLO LARRAMA y doña SMIRNA CARMONA DE LARRAMA, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a don Juan José Morandi y esposa Elsa Barindelli de Morandi y éstos a comprar el comercio que tenemos establecido en éste Dolores, con frente a la calle Carlos P. Puig, entre las de Prestes y Sotura —en el ramo de almacén—. A cuyo fin se hace esta publicación avisando a los acreedores se presenten en dicho comercio dentro del término de treinta días con los comprobantes de sus créditos para abonárseles. — Dolores, Mayo 30 de 1949. — Juan J. Morandi. — Bartolo Larrama.

$ 10.00 Jn.16-7087-v.jn.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendimos al señor Lucio H. Boada el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Carlos Gómez 302. Ley 26|9|904. Los acreedores se presentarán al escribano Manuel Ferreria, calle Brasil 272. — Salto, Junio de 1949. — JOSE BOADA. — FERMINA PETIATI.

$6.80 Jn.8-6605-v.jn.27.

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Sastre en esta ciudad a 30 de Mayo ppdo. hemos otorgado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación y fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 11 de Junio corriente con el N.o 215 del folio 554 y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos Sociales; integrada por doña MARIA ELENA PAGANINI DE MONESTIER, don CARLOS JAVIER MONESTIER PAGANINI y don ANDRES AUGUSTO MARIA LABROT BROUSSE, denominada "Monestier Paganini Limitada"; domicilio principal en esta ciudad, calle Cerro Largo N.o 956, como domicilio inicial, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República y exterior; plazo 2 años, a contar del 30 de Mayo ppdo., que se considerará prorrogado de pleno derecho sucesivamente en cada caso de vencimiento por dos años más, mientras cualquiera de los socios no comunique por escrito a los otros, en forma auténtica y con una anticipación mínima de 6 meses al próximo vencimiento su deseo de que la sociedad se disuelva; objeto, explotación del ramo de representaciones, importación, exportación, industrias, consignaciones y negocios en general; capital: $ 40.000.00 aportado por los socios en la siguiente proporción: doña María Elena Paganini de Monestier pesos 24.000.00; don Carlos Javier Monestier Paganini $ 8.000.00 y don Andrés Augusto María Labrot Brousse $ 8.000.00; cuyo capital se integró en un 50 o|o en el acto de la escritura, y el 50 o|o restante será integrado por los socios a medida que lo exija el desenvolvimiento de los negocios sociales, mediante resolución del Directorio; dirección y administración, Directorio integrado por los tres socios; representación y uso de la firma, don Carlos Javier Monestier Paganini y don Andrés Augusto María Labrot Brousse individualmente. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — M. Elena Paganini de Monestier. — Andrés A. M. Labrot. — Carlos Monestier.

$ 26.00 Jn.16-7078-v.jn.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Celia E. Gómez la casa de peinados sita en la calle Melitón González 1352 según ley 26|9|904 intervienen Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. Montevideo, 2 de Junio de 1949. — MARIA LUCINDA MARTINOL. — Celia E. de Gómez.

$ 7.20 Jn.6-6477-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JAIME MAS ESTRADES prometió en venta a Pedro Mulet y Eliseo García el negocio denominado Panadería Boulevard, de la calle Duvimioso Terra N.o 1516, donde deben presentarse los acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Jaime Más Estrades. — Pedro Mulet. — Eliseo García.

$8.00 Jn.9 [illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Antonio Fidelino Balcón mi casa de comercio del ramo de papelería y juguetería, de Ejido N.o 1571. Acreedores, presentarse a Escribanía Figueroa Serantes, Bmé Mitre 1423. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 24 de Mayo de 1949. — SALVADOR FLORES.

$6.80 Jn.18-7231-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en la ciudad de Colonia bajo la razón social de MARIO FERNANDEZ ANDES y EDUARDO MARIO SAEZ en el ramo de exportación, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Eduardo Mario Saez. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Solís 165 de la ciudad de Colonia.

$10.20 Jn.10-6692-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Barreiro y Prunell", en el ramo de despacho de bebidas. Haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Conrado Enrique Prunell. Los acreedores, se presentarán en el comercio de la calle Rodó y Oribe, con los justificativos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Mercedes, Junio 14 de 1949. — Mario Barreiro — CONRADO ENRIQUE PRUNELL.

$12.00 Jn.20-7289-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos haber firmado por el compromiso de compraventa de la casa de comercio 'Café y Confitería Cruz" que giraba con la razón social NIGRO y STINTON con sede en esta ciudad, siendo promitente comprador don Luis Alberto Martínez, quien toma a su cargo el activo y el pasivo. Acreedores presentarse en calle 18 de Julio N.o 198. — Tacuarembó, 31 de Mayo de 1949. — Manuel Nigro. — Gabino Martínez. — Luis A. Martínez. — Juan A. Stinton.

$16.00 Jn.9-6630-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a mi hijo Julio Rodríguez Silveira, mi comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecido en el parajje de Once Cerros, novena sección judicial de este Departamento, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del referido comercio. — Tacuarembó, Abril 30 de 1949. — JOSE IGNACIO RODRIGUEZ.

$12.00. Jn.9-6627-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público comunicamos que tenemos proyectado enajenar a "Hergatacorzian Hnos. y N. Attarian, S. A." el comercio que gira en el ramo de almacén por mayor e importación instalado en la calle Iglesia número 4347, de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en el mismo domicilio. — HERGATACORZIAN Hnos.

$7.20 Jn.21-7323-v.jl.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos dispuestos en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace público que por escritura celebrada el 16 de Junio de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Junio de 1949, con el número 41 al folio 223 v. y sgts. del Tomo 6.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, quedó constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada con las siguientes bases: A) Denominación: "TADECO LIMITADA"; B) Socios: JUAN FELIPE PLATSCHEK ROTHHOLZ y MAXIMO PLATSCHEK MARCUS; C) Objeto: confección, manufactura, elaboración, compra, venta, importación, exportación de mercaderías, materias primas en general; D) Domicilio: actual en Montevideo; E) Plazo: un año, prorrogable por períodos iguales; F) Capital $ 30.000.00 en efectivo, aportados: Juan Felipe Platschek $ 25.000.00 y Máximo Platschek $ 5.000.00; G) Ganancias y pérdidas: proporcionales a los aportes; H) Reserva: 5 o|o hasta el 50 o|o del capital; I) Administración: a cargo exclusivo del socio Juan Felipe Platschek, domiciliado en Aconcagua 5088. — Montevideo, 18 de Junio de 1949.

[illegible] -7260-v.jl.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Junio de 1949 a las 10 horas, en su local social de la calle Bartolomé Mitre No 1507, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al octavo ejercicio económico;
2.o Disposición y utilidades;
3.o Remuneración del Directorio y Síndico;
4.o Elección de tres Directores titulares y dos suplentes;
5.o Elección de Síndico titular y suplente;
6.o Designación de dos asambleistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o el correspondiente certificado bancario, con tres días por lo menos de anticipación a su celebración de acuerdo al artículo 24 de los estatutos. — El Secretario.
$12.00 Jn.15-7047-v.jn.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber que por escritura de 31 de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Escribano Juan C. Mussio Barreto copia que se inscribió en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 201, del folio 522 vto. y siguientes del libro N.o 1 de contratos sociales el 6 de Junio corriente, hemos constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas cláusulas fundamentales en las siguientes: 1.o) Objeto: Explotación ramo industrias gráficas en general, fabricación, importación y exportación. Domicilio: Dante números 2326|28|30|32 y 34. Denominación y razón social: Camilloni Hnos Sociedad de Responsabilidad Limitada. Plazo. 5 años prorrogables por iguales períodos. Capital aportes: $ 171.050.80 integrados así: A) $ 105.291.10 en maquinarias; B) $ 32.759.70 instalaciones, muebles, útiles, mercaderías; C) pesos 32.000.00 por derechos de compra inmueble Padrón N.o 21.237. Socios: CALIXTO, y CAMILO CLORINDO CAMILLONI BADARACCO, WALTER SERAFIN AIRALDI JAUNARENA que aportan $ 32.759.70 en muebles, útiles etc., $ 104.291.10 en máquinas y $ 32.000.00 por la compra del inmueble. En total $ 170.050.80. por partes iguales y, Juan Fausto Badaracco Devoto aporta pesos 1.000.00 en maquinarias. Todo conforme a la tasación practicada. Administración: Directorio integrado por los cuatro socios. Uso de la firma social: Dos socios indistintamente que obran conjuntamente, con amplias facultades. Socio Badaracco Devoto: Dirección Técnica Sociedad. Asambleas ordinarias y extraordinarias. Balances anuales. Utilidades y pérdidas 25 o|o cada uno. — Walter S. Airaldi. — J. F. Badaracco. — Calixto Camilloni. — Camilo C. Camilloni.
$20.00 Jn.15-7036-v.Jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Horacio Prada y Domingo Di Paola, el café y bar del camino Maldonado N.o 4865. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — JOSE RESTREPO. — JOSEFA DOMINGUEZ DE RESTREPO.
$6.80 Jn.15-6990-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad Asdrúbal Sánchez y Cía establecida con bar café y bebidas alcohólicas en calle 7 esquina 10 de Punta del Este, Departamento de Maldonado, desligándose de la misma los esposos ASDRUBAL SANCHEZ ESCALANTE e HILDA INSIBURU RUDIÑO y haciéndose cargo del activo y pasivo Aurio Fernández Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1949.
$10.80 Jn.7-6544-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a mi hijo Washington Carvidón el comercio de almacén y bar que tengo en esta Capital, calle Guaró número 3275. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — JOSE CARVIDON.
$10.80 Jn.7-6561-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto la compra del café y bar sito en la calle Yaguarón 1151 a favor del señor Manuel Gómez habiéndose hecho cargo nuevamente de su comercio el señor Enrique Pacheco desde el día 8 de Octubre de 1948. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — ENRIQUE PACHECO. — MANUEL GOMEZ.
$6.80 Jn.11-6820-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido disolver la Sociedad que gira en esta plaza en la calle Acevedo Díaz 2373 en el ramo de taller de niquelados retirándose el señor Juan Mena y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Modesto y Pablo Correa según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Modesto Correa. — Pablo Correa. — JUAN MENA.
$10.20 Jn.11-6821-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Teresa Belsito de Tartabini el café y bar ubicado en la calle Yaguarón 1151 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — ENRIQUE PACHECO. — Teresa Belsito de Tartabini.
$6.80 Jn.11-6822-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Angel García y Manuel Conde, la panadería instalada en la casa número 4852 de la calle Orinoco de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — TOMAS RAMOS. — GILBERTO D. HANNAY. — Angel García. — Manuel Conde.
$6.80 Jn.11-6793-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Arturo Gottlieb Benedek compra el giro comercial ubicado en Real 4150. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO RODRIGUEZ BUERO. — ANGELICA MARQUEZ DE RODRIGUEZ. — Arturo Gottlieb Benedek.
$6.80 Jn.11-6813-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|9|904 notifico que he prometido vender al señor Juan Carlos Tachini el comercio de ferretería y bazar sito en calle Francisco Gómez 901, acreedores en el mismo dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — EDUARDO LORENZO. — AIDA PEREIRA DE LORENZO. — Juan C. Tachini.
$6.80 Jn.11-6812-v.jn.30.

VENTA DE BARCOS

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.", ha prometido vender al Estado (Ministerio de Obras Públicas. Comisión Técnica Mixta, Estudio Hidroeléctrico Salto Grande Río Uruguay), las embarcaciones de su flota de bandera oriental, siguientes: remolcador "Dandy" y las chatas "Dayman" y "República". Los que tengan oposición que deducir, podrán concurrir con los justificativos a la Escribanía de la Dirección Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras N.o 421, dentro del plazo legal, de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — p.p. Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. — Sócrates F. Lata, Gerente.
$20.00 Jn.4-6446-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio que en ramo de almacén y anexos tengo establecido en la calle Sarandí número 445 de la ciudad de Rivera, al señor Pedro López. Los que tengan créditos contra la referida casa deben presentarse con los justificativos de su crédito dentro de treinta días, a la calle Faustino Carambula número 1125 de la misma ciudad, escritorio del señor Delvio Paiva Olivera. — CHANCIA GEVERTSMAN, (Provisión Angelina).
$10.20 Jn.10-6710-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta al señor Florentino De Pietro el comercio denominado Pensión Tacuarí, instalada en la calle Yí número 1363, el que tomará a su cargo el pasivo del mismo. Todos los que se consideren asistidos de derecho, deberán presentarse en el local del comercio indicado dentro del término legal. Se hace constar a sus efectos que dicho comercio perteneció a don Juan Carlos Palomeque y que la vendedora es la sucesora del nombrado causante. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — BRAULIA PEREIRA DE PALOMEQUE. — Florentino De Pietro.
$16.00 Jn.11-6841-v.jl.4.

LA ARENERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 27 de Junio de 1949 a las 9 horas, en el local de la calle Piedras 357, para tratar a siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balanec general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido e 31 de Marzo de 1949. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Remuneración de los señores Directores y Síndico. 4.o Elección de Directores titulares y suplentes. 5.o Elección de Síndico titular y suplente. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de antelación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$10.00 Jn.17-7167-v.jn.28.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que el 21 de Abril de 1949 autorizó el escribano R. de los Santos, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno con el N.o 11 F.o 60. Tomo 5.o, el señor ABELARDO ALLES, cedió a su consocio Elías J. Errandonea, todos los derechos y acciones que le correspondían en la sociedad "Errandonea, Steneri y Cía. Limitada", que gira en esta ciudad en calle Paysandú N.o 894, quedando como únicos integrantes de la misma los socios Elías J. Errandonea y Miguel Sténeri. A los efectos previstos por los artículos 6.o y 17 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. — Elías J. Errandonea. — Miguel Sténeri.
$10.00 Jn.17-7128-v.jn.28.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social de la calle Olivos N.o 865 el 30 de Junio de 1949 a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de Directorio. 5.o Elección de Síndico y suplente. 6.o Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Junio de 1949.
$12.00 Jn.17-7098-v.jn.28.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Francisco Capuccio, en su carácter de promitente vendedor, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9.099 de 13 de Setiembre de 1933, pone en conocimiento del señor Vicente Adolfo Ortiz, a quién por documento de fecha 7 de Abril de 1942, inscripto en el Registro respectivo con el número 356, Fo. 82, Lo. 29, le prometí vender el solar sito en la decisiete sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Horacio C. Calcagno, parte del padrón en mayor área número 89.912, superficie: 214 metros 70 decímetros, con frente al Nordeste a la calle Manuel Lavalleja; que en razón de estar atrasado en más de cuatro años en el pago de las cuotas que debía abonar a cuenta del precio del solar referido prometido en venta, sus derechos a la respectiva promesa se considerarán caducados, una vez que hayan transcurridos quince días de la última publicación del presente aviso. — FRANCISCO CAPUCCIO.
$21.00 Jn.17-7110-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor CONSTANTINO PISCHE ha prometido en venta al señor Carlos Aicardo la florería que posee en Andes N.o 1420, debiendo los acreedores presentarse a la Escribanía Durán Rubio - Bardallo - Miranda, en 25 de Mayo 477 esc. 36 dentro del término de 30 días de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904.
$7.20 Jn.15-6924-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con anterioridad a esta publicación, la razón social "Rymalo Sociedad Anónima" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma que giraba con la denominación de "RYMALO LIMITADA". A los efectos legales, se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 8 de 1949. — "Rymalo Sociedad Anónima".
$8.00 Jn.15-7095-v.jl.7.

SOCIEDAD CEMENTERIO BRITANICO
(British Cemetery Society)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios activos de la Sociedad para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el Lafone Hall, Reconquista 522, el día Jueves 30 de Junio de 1949, a las 18 15 horas. Orden del día:

Consideración del informe y estado de cuentas correspondientes al último ejercicio; Elección de socios activos para integrar la Comisión en reemplazo de los miembros que concluyen en su mandato; Asuntos en general. — La Comisión.

$6.00 Jn.23-7427-v.jn.28.

MOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Mobiliaria S. A." para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Junio de 1949 a las 12 horas en el local de la calle Mercedes número 1226, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual; 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; y 4.o) Honorarios del Directorio. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — El Directorio.

$6.00 Jn.23-7470-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el comercio de panadería sito en el Pueblo Solís de Mataojo denominada "Panificadora Solís", al señor Félix Castro Alvarez. Acreedores presentarse a la Escribanía de Nicolás G. Odriozola de la Villa de Migues. — Migues, Junio 1.o de 1949. — SETTIMIO MOIRANO (hijo). — Félix Castro.

$ 7.20 Jn.6-6494-v.Jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo estatuído en la ley 2.905, de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido en la compraventa de la panadería que tenía establecida en esta ciudad el firmante ARTURO TOMAS SOUTO, siendo promitentes compradores la firma social Delleplane y Loyarte. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el comercio referido antes de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 30 de 1949. — Arturo T. Souto. — Delleplane y Loyarte.

$ 10.80 Jn.6-6529-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores NICOLAS BIBIANO RIVERON y DESIDERIO MARTINEZ MONTERO han prometido enajenar a don Marcel Tambay, la tercera parte indivisa de la concesión minera situada en el Departamento de Lavalleja, en el inmueble empadronado con el número 2095, domiciliados en la calle 25 de Mayo 535. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Julio Herrera y Obes 1240. escribanos: Alonso y P. del C. — Montevideo, Junio 20 de 1949.

$16.00 Jn.23-7417-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunicamos hemos prometido vender a Oscar Díaz y Mariano P. Baroli, comercio que gira en la esquina 19 Abril y Roosevelt de esta ciudad en los ramos confitería, café y bar, bajo la denominación de Confitería Uruguay de "Lerga Hermanos", acreedores en el mismo. — Carmelo, Abril 20 de 1949. — JESUS LERGA. — SILVESTRE LERGA. — Oscar Díaz. — Mariano P. Baroli.

$10.20 Jn.10-6684-v.jn.29.

"STOSSL Y COMPAÑIA LIMITADA"

En escritura de 10 de Enero último, ante el escribano Roberto M. Arredondo, copia inscripta número 27, tomo 6.o, Juzgado Civil sexto turno, HUGO SCHWARZ y KURT HELLER cedieron a Ignacio y David Stossl sus cuotas sociales en dicha sociedad. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — David Stossl.

$4.00 Jn.14-6982-v.jn.24.

RESCISION DE PROMESA DE CONTRATO

Comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa otorgado entre los señores RUBANO, CORREA Y HORNOS con ALEJANDRO ERDOS Y otros respecto a la fábrica de medias y calcetines ubicada en Jujuy 2928.

$ $ 4.00 Jn.16-7080-jn.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la provisión de comestibles, calle Yaguarón N.o 2050 a Magdalena Queiruga de Vilaró (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 2 de 1949. — FELIX ARENAS.

$3.40 Jn.15-7027-jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y comercio que por disolución de la Sociedad "Pazos y Umpiérrez" que giraba con asiento en la calle Brandzen N.o 2233, se hizo cargo del activo y pasivo, el socio Renán Pazos. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía del señor Eugenio Toyos, calle Misiones N.o 1475, 3.o piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Renán Pazos. — JULIO UMPIERREZ.

$10.20 Jn.18-7168-v.jl.7.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de Telatex Sociedad Anónima

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: Telatex Sociedad Anónima solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En Montevideo a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunen los subscriptos en asamblea especialmente convocada, resolviendo prestar aprobación al proyecto de estatuto de Telatex Sociedad Anónima, el que queda redactado en los siguientes términos:

ESTATUTO DE "TELATEX" SOCIEDAD ANONIMA

Denominación

Artículo 1.o Con la denominación de "Telatex, Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto y por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Domicilio

Artículo 2.o El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro o fuera del país, asignándoles —cuando lo estimare conveniente— el capital que considere necesario.

Duración

Artículo 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse el plazo de acuerdo con lo que determina la ley del 19 de Julio de 1909.

Objeto

Artículo 4.o La sociedad tiene por objeto principal la explotación de la fabricación de calcetines para hombres, tejidos de punto y artículos afines así como la importación y exportación en general, realizando todas las operaciones de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad. Para el cumplimiento de estos fines, la sociedad podrá comprar o vender productos, materias primas nacionales o extranjeras, sea en el mercado interno o internacional, adquirir privilegios legales o industriales, patentes y otros derechos relacionados con inventos, descubrimientos o procedimientos industriales, explotarlos o enajenar su propiedad o usufructo, comprar, explotar, vender o transferir, toda clase de bienes muebles o inmuebles, darlos o tomarlos en arrendamiento, realizando toda suerte de actos jurídicos en el país o en el exterior, contrayendo obligaciones o adquiriendo derechos y realizando con los particulares y Poderes Públicos nacionales o extranjeros toda clase de contratos y actos jurídicos. Se considera esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa ya que para llevar a cabo los fines sociales principales y conexos, la sociedad tendrá la más absoluta capacidad jurídica sin otras limitaciones que las que resulten de un mandato legal o de una disposición de este estatuto.

Art. 5.o Todo acto comercial o financiero que tienda a la más eficaz y perfecta realización del objetivo social será considerado como encuadrado dentro de los fines de la sociedad.

Art. 6.o Los objetivos sociales podrán cumplirse por todos los medios legales, es decir que para su ejercicio podrá aceptar y otorgar mandatos, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios de o para personas físicas o morales, establecer sociedades filiales, hacer convenios o acuerdos con otras sociedades, tomar participaciones, y hacer uso del crédito contrayendo obligaciones, en la forma y condiciones que estimara convenientes.

Capital

Artículo 7.o El capital inicial de la sociedad se fija en doscientos mil pesos moneda nacional, representado por dos series de acciones de quinientos pesos cada una.

Acciones

Artículo 8.o Las acciones serán al portador, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción.

Art. 9.o Mientras no estén totalmente abonadas las acciones, el subscriptor tendrá derecho a un certificado provisorio, nominativo, por el importe abonado. La transferencia de los certificados provisorios sólo será válida para la sociedad si es autorizada por el Directorio, previo pago del saldo deudor de las cuotas en mora y sus recargos, y a solicitud del cedente y del cesionario.

Art. 10. Las acciones se emitirán en la oportunidad, y condiciones que disponga el Directorio.

Art. 11. El subscriptor que dejara de abonar las cuotas de pago de las acciones en las fechas establecidas en el respectivo convenio, incurrirá en un recargo del dos por ciento (2 o|o) mensual, sin perjuicio del derecho que tiene el Directorio para establecer en qué condiciones del atraso en el pago de las cuotas de integración perderán los subscriptores el derecho a las mismas.

Art. 12. Las acciones serán indivisibles, y la sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista los que deberán designar un representante para sus relaciones con la sociedad. Si el tenedor fuera una persona jurídica representarán a ésta frente a la sociedad sus representantes legales acreditados en debida forma.

Art. 13. El hecho de subscribir o poseer acciones importa el conocimiento y adhesión absoluta a este estatuto y a sus modificaciones, y el acatamiento a las resoluciones del Directorio y de la asamblea.

Art. 14. Las acciones y los certificados llevarán las firmas del Presidente y del Secretario y la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó la constitución de la sociedad.

Art. 15. El Directorio podrá elevar el capital social hasta un millón de pesos en series de $ 100.000.00 dando cuenta al Poder Ejecutivo y abonando en cada caso los derechos correspondientes. En cada emisión se dará preferencia a los tenedores de acciones en proporción a las que posean. A ese efecto se hará un llamamiento por tres días en "Diario Oficial".

Debentures y obligaciones

Artículo 16. La sociedad podrá emitir dentro y fuera del país, toda clase de Debentures y obligaciones, nominales o al portador, con o sin garantías, a los precios y condiciones que fije una asamblea extraordinaria. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionado a que las leyes nacionales autoricen tales emisiones.

Dirección

Artículo 17. La sociedad estará representada, dirigida y administrada por un Directorio de tres miembros. Durarán cinco años en sus funciones, pudiendo sus miembros ser reelectos sin limitación. Continuarán en sus cargos mientras la asamblea no designe los reemplazantes.

Art. 18. El Directorio elegirá anualmente

de su seno el Presidente, el Vice y el Secretario.

Art. 19. En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o incapacidad de alguno de los Directores, el Directorio podrá designar la persona que ocupará el cargo hasta que expire la licencia o el plazo del mandato del titular a quien sustituye, o podrá seguir actuando con dos de sus miembros.

Art. 20. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a solicitud de dos Directores o del Síndico. En estos dos últimos casos deberá expresarse el motivo de la convocatoria.

Art. 21. El Directorio solamente podrá actuar con la concurrencia de dos de sus miembros, por lo menos.

Art. 22. Todas las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 23. De todas las sesiones que celebre el Directorio se labrará acta circunstanciada que se asentará en el libro respectivo y que firmarán el Presidente y el Secretario.

Art. 24. El Directorio tiene las más amplias facultades y prerrogativas para la dirección y administración de los negocios sociales y para resolver todos los asuntos que interesen a la sociedad, pudiendo —por consiguiente— realizar cualesquiera actos de administración y disposición sin necesidad de pronunciamiento de la asamblea. Todos los actos realizados por el Directorio se considerarán como ejecutados en estricta interpretación del estatuto. Por medio del Presidente y Secretario tendrá la representación legal para todos los actos y contratos administrativos, judiciales o extrajudiciales que fueran necesarios.

Art. 25. El Directorio podrá fijar a los Directores una suma fija o periódica para gastos de representación y movilidad, con cargo a la cuenta de gastos generales.

Art. 26. El Directorio puede confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la administración de la sociedad, los que serán ejercidos de acuerdo con las directrices del Directorio y sin perjuicio de sus atribuciones como Directores. Estas funciones podrán ser remuneradas con asignaciones fijas, anuales, mensuales o por períodos, y se computarán entre los gastos de administración de la sociedad. De estas asignaciones se dará cuenta en la primera asamblea general.

Presidente

Artículo 27. Son atribuciones y deberes del Presidente: A) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y contratos en que ésta intervenga, así como en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos, sin perjuicio de los poderes que el Directorio acuerde conferir. Esta representación la ejercerá con el Secretario o con quien haga sus veces; B) Ejercer la superintendencia administrativa de los negocios sociales y hacer cumplir las resoluciones del Directorio y de las asambleas; C) Presidir las reuniones del Directorio y las asambleas; D) Proponer al Directorio el personal de la sociedad, suspenderlo y tomar las medidas de emergencias que estime procedentes, dando cuenta al Directorio; y E) Firmar los balances sociales y la memoria anual.

Art. 28. El Vicepresidente reemplazará al Presidente con sus mismas facultades y deberes, en caso de imposibilidad, renuncia, licencia, fallecimiento o incapacidad.

Art. 29. El libramiento de cheques contra los Bancos, con o sin provisión de fondos, giros postales, endosos y protestos de documentos comerciales y cualesquiera otra clase de oparaciones de carácter bancario, llevarán la firma de cualquiera de los Directores indistintamente.

Secretario

Artículo 30. Corresponde al Secretario: A) Comunicar las resoluciones del Directorio y de las asambleas, teniendo a su cargo la redacción de las actas de las sesiones de las mismas; y B) Refrendar la firma del Presidente en todos los casos que así lo determinen estos estatutos.

Síndico

Artículo 31. La asamblea general ordinaria elegirá un Síndico titular y un suplente que lo sustituirá en caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad. Durarán cinco años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Su retribución será fijada por la asamblea ordinaria que haga la designación.

Art. 32. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros, registros y documentos de la Sociedad siempre que los estime necesario, ejercitando el contralor que juzgare convenientes; B) Fiscalizar los negocios sociales y dictaminar sobre el balance anual y el de resultados que el Directorio debe presentar a la asamblea; C) Cuidar que se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la vida de la Sociedad; D) Asistir, sin voto, a las sesiones del Directorio; E) Convocar a la asamblea cuando así no lo hiciere el Directorio (Artículo 34) o cuando lo estimare conveniente.

Asambleas

Artículo 33. Habrá dos clases de asambleas de accionistas: ordinarias y extraordinarias. Son ordinarias aquéllas que deben reunirse, por expreso mandato de este estatuto, en los términos y con los cometidos que se consignan; y extraordinarias las que se convoquen para considerar cualesquiera asuntos propuestos por el Directorio, el Síndico o por accionistas que representen por lo menos el cuarenta por ciento del capital integrado. En este último caso la asamblea deberá ser convocada dentro de los treinta días de recibido en forma el pedido.

Art. 34. La asamblea ordinaria deberá reunirse dentro de los treinta días de vencido el ejercicio social, que se cerrará el 31 de Diciembre de cada año. En la asamblea general ordinaria se considerará: A) La memoria anual y el balance general (estado de situación y balance de resultados); B) El proyecto de distribución de utilidades; C) La elección, cuando correspondiere, de los miembros del Directorio y del Síndico y sus suplentes, y D) Todos aquellos asuntos que someta el Directorio o fueren propuestos por accionistas que representen por lo menos el cuarenta por ciento del total del capital integrado. En este último caso las proposiciones deberán ser presentadas dentro de los primeros diez días del mes de Enero.

Art. 35. La convocatoria de cualesquiera asambleas se hará mediante avisos que se publicarán en "Diario Oficial" y el primero de los cuales deberá aparecer no menos de cinco días hábiles antes de la fecha de su celebración, no pudiendo ser menos de tres las publicaciones que se hagan a ese efecto.

Art. 36. Para acreditar su calidad de accionista, a los efectos de intervenir en las asambleas, se estará a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Art. 37. En las asambleas los votos se computarán en la siguiente forma: cada cinco acciones integradas de quinientos pesos, un voto, con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 38. Los accionistas tienen pleno derecho para constituirse en asamblea extraordinaria, sin necesidad del requisito de las publicaciones previas ni de la formulación de orden del día, siempre que esté representado la totalidad del capital social integrado y se hubiere dado noticia con veinticuatro horas hábiles de anticipación, por lo menos, a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

Art. 39. Los accionistas podrán hacerse represetnar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, a cuyo efecto será suficiente una simple carta-autorización. Para esta representación se observarán las disposiciones del decreto de julio 16 de 1943.

Art. 40. Las aasmbleas quedan legalmente constituídas siempre que el número de accionistas asistentes al acto represente, por lo menos, la mitad más uno del capital integrado. Si no se obtuviera número suficietne, después de media hora la asamblea podrá sesionar con el número de accionistas presentes.

Art. 41. Las asambleas solamente podrán considerar y tomar resoluciones sobre los asuntos que se determinan en la convocatoria.

Resultados

Artículo 42. Los beneficios líquidos de la gestión social, después de apartadas las sumas que se consideran necesarias para amortización y reservas en fondos especiales, se distribuirán en la siguiente forma: A) El cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva hasta formar el veinticinco por ciento (25 o|o) del capital integrado; B) El dos por ciento (2 o|o) para cada Director; C) El resto como dividendo de las acciones integradas.

Art. 43. El Directorio, con el dictamen favorable del Síndico, podrá repartir un dividendo provisorio a cuenta, después de estimados los resultados del primer semestre de cada ejercicio.

Disposiciones transitorias

Artículo 44. El primer Directorio que ejercerá su mandato hasta la primera renovación que se efectuará en el mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, quedará integrado en esta forma: Presidente: Aaron Perahia; Vicepresidente: Moisés Nahmias; Secretario: Roberto Ezratty. Actuará con el mismo término de mandato como Síndico titular el señor Juan Rodríguez López y como suplente el Contador Jacinto Ribas Luzardo.

Art. 45. Queda encargado el doctor Juan Rodríguez López para protocolizar este instrumento si lo estimara necesario así como para practicar ante las autoridades públicas las gestiones necesarias para la aprobación de este estatuto, la autorización para funcionar, la inscripción en el Registro Público de Comercio y todas las diligencias que sean necesarias para poner a la Sociedad en condiciones de funcionar estando especialmente facultado para aceptar todas las enmiendas y agregados que fueron exigidos, siempre que los estimare fundados. Firmado: Aaron Perahia. — Moisés Nahmias. — Roberto Ezratty.

El subscripto escribano certifica: Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Moisés Nahmias, ciudadano legal argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Ezratty, y domiciliado en calle Durazno 1784, Aaron Perahia, de nacionalidad griego, casado en únicas nupcias con doña Mery Araguete, y domiciliado en la calle Durazno 1784 y don Roberto Ezratty, checoslovaco, casado con doña Tedwige Frankfurter, y con domicilio en la casa número 1224 de la calle Chucarro de esta ciudad. A pedido de parte interesada, siento el presente que signo y firmo, en Montevideo, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Firmado:

Copia: Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: Juan Rodríguez López, constitueyndo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1334 (Ap. 1), al señor Ministro digo: 1. Que según resulta del artículo 45 del estatuto que acompaño en las condiciones dispuestas por el decreto de Mayo 15 de 1947, estoy autorizado para realizar todos los trámites necesarios a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad "Telatex Sociedad Anónima" y dejarla debidamente constituída y legalmente habilitada para funcionar. 2. Que a ese efecto y a los fines determinados por el artículo 405 del Código de Comercio solicito, que previos los trámites que correspondan, se apruebe el estatuto que acompaño, se otorgue a la sociedad la personería jurídica y se me expidan los testimonios reglamentarios, devolviéndoseme el ejemplar original que acompaño. Quiera el señor Ministro proveer de conformidad a lo solicitado. (Fdo.): Juan Rodríguez López. Cédula N.o 106.831.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 12 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro: (Fdo.): Carlos Ma. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Abril 9 de 1949. — Pase a la División Bancos y S. A.- Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Telatex S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 10. Estando establecidas las condiciones de emisión, de las acciones en el articulado del estatuto se entenderá que la facultad que se le acuerda al Directorio se refiere al establecimiento de las condiciones de integración. Artículo 15. Todo aumento de capital que se disponga por encima del autorizado de pesos 200.000.00 merecerá en cada caso la previa aprobación del Poder Ejecutivo. Artículo 19. Sería conveniente establecer que en caso de que el Directorio haciendo uso de la facultad que le acuerda este artículo designara a una persona para formar parte del mismo, dé cuenta de ello a la primera asamblea de accionistas que se realice. Artículo 25. Esta Inspección General entiende que debe establecerse que en caso de que el Directorio haga uso de la facultad que le acuerda este artículo, dé cuenta de ello a los accionistas en la primera asamblea que se realice. Artículo 38. De acuerdo a lo que dispone el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947 la comunicación de la realización de asambleas sin publicación de convocatorias debe remitirse a la Inspección General de Hacienda con 48 horas de anticipación. Artículo 43. Se entenderá que la distribución de dividendos provisorios a que se hace mención en este artículo podrá llevarse a cabo solamente con utilidades líquidas y comprobadas. Saludan al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Vista al interesado, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. (Fdo.) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. Juan Rodríguez López, evacuando la vista que se me confiere en el expediente promovido para aprobación del estatuto de "Telatex Sociedad Anónima", al señor Ministro digo. Que no versando sobre problemas fundamentales las observaciones de la Inspección General de Hacienda, y encuadrándose todas ellas dentro del espíritu del estatuto, vengo a prestarles aprobación. En consecuencia los artículos observados serán redactados en esta forma: Artículo 10. Las acciones se emitirán en la oportunidad y condiciones de integración que disponga el Directorio. Artículo 15. El Directorio podrá elevar el capital social hasta un millón de pesos en series de $ 100.000, dando cuenta previamente al Poder Ejecutivo y abonando en cada caso los derchos corrspondientes (el resto igual). Artículo 19. (Agregar). En estos casos el Directorio dará cuenta a la primera asamblea de las modificaciones que se hubieren introducido en la integración del Directorio. (Artículo 25. (Agregar). En caso de hacer uso de la facultad referida, el Directorio deberá dar cuenta de ello en la primera memoria anual que presente a la asamblea. Artículo 38. Se sustituirá la expresión "veinticuatro horas" hábiles por "cuarenta y ocho horas hábiles". Artículo 43. El Directorio, con el dictamen favorable del Síndico, podrá repartir un dividendo provisorio a cuenta, después de comprobadas las utilidades líquidas del primer semestre de cada ejercicio. Con este motivo saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. (Fdo.): Juan Rodríguez López.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Por el Ministro: Carlos Ma. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 10, 15, 19, 25, 38 y 43, pueden aprobarse los presentes estatutos de "Telatex S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos al objeto y fines de dicha entidad, procediendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se registra para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección G. de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Mayo de 1949. Vista: la gestión de la sociedad anónima en formación "Telatex S. A." a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento; Resultando: 1.o Su objeto es la fabricación de calcetines para hombres, tejidos de punto y artículos afines así como la importación y exportación en general, realizando todas las operaciones, de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, pudiendo comprar o vender productos, materias primas nacionales o extranjeras, sea en el mercado interno o internacional, adquirir privilegios legales o industriales, patentes y otros derechos relacionados con inventos, descubrimientos o procedimientos industriales, explotarlos o enajenar su propiedad o usufructo, comprar, explotar, vender, o transferir, toda clase de bienes muebles o inmuebles, darlos o tomarlos en arrendamiento realizando toda suerte de actos jurídicos en el país o en el exterior, contrayendo obligaciones o adquiriendo derechos y realizando con los particulares y Poderes Públicos nacionales o extranjeros toda clase de contratos y actos jurídicos. Se considera esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa ya que para llevar a cabo los fines sociales principales y conexos, la sociedad tendrá la más absoluta capacidad jurídica sin otras limitaciones que las que resulten de un mandato legal o de una disposición de este estatuto. 2.o El capital autorizado ha sido fijado en doscientos mil pesos ($ 200.000.00) y podrá ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, los interesados modificaron los artículos 10, 15, 19, 25, 38 y 43 tal como se detalla a fojas 11 y 11 vta. de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos, con las modificaciones precitadas no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacieda, Bancos y Sociedades Anónimas, y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, El Presidente de la República: Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Telatex S. A." con la modificación de los artículos mencionados en el resultando 3.o y concederle autorización para funcionar, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley 2.230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947, y, especialmente su artículo 2.o incisos B), C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdo.:) BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — (Firmado:) Carlos Ma. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 37 del folio 289 y siguientes del libro N.o 30 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Junio 6 de 1949. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola.

Se inutilizó un timbre de la ley de 14 de Setiembre de 1945 por valor de quinientos pesos ($ 500.00) N.o 005. Conste. — (Fdo.:)

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Juan Rodríguez López, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1334 (1er. piso) a V. S. digo: 1. Que según resulta del testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo concedió personería jurídica a Telatex Sociedad Anónima y prestó aprobación a su estatuto. 2. Por el artículo 45 estoy expresamente autorizado para realizar los trámites necesarios a fin de dejar la sociedad legalmente habilitada para funcionar. 3. Que de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio solicito se disponga la inscripción en el Registro P. de Comercio del estatuto social y demás actos de autorización a cuyo efecto acompaño el original que pido se me devuelva oportunamente con la nota respectiva, disponiéndose las publicaciones pertinentes en la forma determinada por el decreto de Junio 24 de 1922. 4. Solicito igualmente se autorice la rúbrica de los libros que oportunamente se presentarán. Sírvase V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. 5. Otrosí digo: Que autorizo al señor Arturo Bayley para que en su oportunidad se reciba de los recaudos acompañados, testimonios y edictos, firmando los recibos del caso. — (Fdo.:) Juan Rodríguez López.

N.o 5715. — Mont., Mayo 28 de 1949. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Fdo.:) E. A. Mallo.

Vista N.o 2277. — E. 30 Mayo de 1949. — S. 30 de Mayo de 1949. Señor Juez: puede Vd. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 30. de 1949. — (Fdo.:) Juan Carlos Imhof.

N.o 5872. — Mont., Mayo 31 de 1949. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétese la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — (Firmado:) A. Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don E. Alberto Mallo en Montevideo, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — (Fdo.:) Juan C. Altieri.

Montevideo, Junio 6 de 1949. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 37 del folio 289 y siguientes del Libro N.o 30 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

Es copia fiel de sus originales y para su publicación para la prensa, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 224.00 - 6979

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Montevideo Sociedad Anónima (Montesa)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Montevideo Sociedad Anónima (Montesa) solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de sociedad anónima. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, hoy veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el autorizante escribano y testigos que al final se nombran y firman, comparecen, los Drs. don Luis Bajac, y don Antonio Rubio Mullin, personas de mi conocimiento, y quienes manifiestan que han resuelto fundar una sociedad anónima cuyos estatutos dejan consignados en la presente acta:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo primero. Con el nombre de "Montevideo Sociedad Anónima" (Montesa), se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, el Código de Comercio, leyes y decretos complementarios y, especialmente, por la ley del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho (artículo séptimo) y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Artículo segundo. La Sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos, exportar o importar toda clase de mercaderías productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir y otorgar depósitos y mandatos, realizando todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social.

Artículo tercero. La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la aprobación de estos estatutos.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo cuarto. El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos. El Directorio, cuando lo creyera conveniente; podrá aumentarlo solicitando la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital estará representado por acciones al portador de cien pesos, valor nominal cada una, que llevarán la firma de dos Directores y contendrán las demás enunciaciones necesarias. Pueden emitirse en títulos de una o de varias acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas e impresas sólo se emitirán certificados provisionales nominativos. Las acciones son indivisibles y su posesión de una o de varias acciones o certificados importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio y de la asamblea adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo quinto. La Sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general, salvo los casos previstos por el artículo séptimo inciso E). Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos éstos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que se designe un nuevo Directorio, en cuyo caso tendrá derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. El Directorio, al constituirse, elegirá de su seno un Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad si el Directorio estuviese compuesto por dos Directores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado.

Artículo sexto. En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o incapacidad de un Director titular el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del mismo por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta - poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo.

Artículo séptimo. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que, por cualquier concepto, se relacione con el objeto social, sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que por una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades, en estos estatutos, pueda considerarse limitativa. Por consiguiente podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de

operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, créditos, derechos y acciones; adquirirlos, enajenarlos, permutarlos, renunciarlos, cesión u otro título; afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis o garantía flotante; constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviera que recibir enajenar cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuera ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero y, a este fin, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, dar o recibir en préstamo, con o sin garantía, abrir y mantener cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, privado o hipotecario; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de ganado, de comercio, invenciones o monopolios; intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las autoridades postales y telegráficas, retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos; F) Realizar convenios de cambio o de intercambio comercial con Bancos e instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantías ante los mismos. Adquirir divisas, cualquiera sea el tipo de cambio que exista, ya sea compensado, dirigido, libre o cualquier otro que se use o se establezca en el futuro; G) Hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarias y aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, transbordo y tránsito y todo lo que con dichas referidas operaciones tenga relación directa o indirecta con los fines de esta Sociedad; R) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero en casos de guerra o conmoción interna que a juicio del Directorio requiera esa medida en salvaguardia de los intereses de la Sociedad, haciéndolo saber al Poder Ejecutivo, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueran menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio; aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes y reglamentos locales y, en general, cuanto más pasos o trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; I) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Artículo octavo. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo con poder suficiente para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo Noveno. La asamblea general de accionistas, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo décimo. Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán, cualquiera que fuera su objeto, por anuncios publicados durante dos días en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, debiendo aparecer la primera publicación con 10 días, cuando menos, de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas sólo se pueden tratar los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán [illegible] de otros asuntos si en asamblea estuviera representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Inspección General de Hacienda con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Artículo undécimo. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum o podrán adoptar resoluciones aún en los casos previstos en la ley del diecinueve de Junio de mil novecientos nueve, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzara el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera fuera el número. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por un Director que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Artículo décimosegundo. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta - poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, Administradores y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Artículo décimotercero. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social o donde autorice el Directorio con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones o certificados provisorios se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella. Cada una acción dará derecho a un voto, sin perjuicio del máximo dispuesto por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. De todos estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas si se hubieren presentado físicamente los títulos.

Artículo décimocuarto. Las asambleas podrán ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria será convocada, por lo menos, una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social y, además de los otros puntos que pueda tener la convocatoria, deberán considerar y resolver los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiera, balance anual, cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así lo resolviera. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un cuarto del capital integrado. En estos dos últimos casos se convocará para celebrarse la asamblea dentro de los noventa días de recibida por el Directorio la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo décimoquinto. El ejercicio financiero de la Sociedad se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. De las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la Sociedad después de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesario el Directorio, se destinarán: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que, en definitiva, deberá ser fijada por la asamblea; C) El remanente a los accionistas, salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva especial o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo décimosexto. La Sociedad podrá disolverse: A) En todos los casos previstos por la ley; B) Cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo con los artículos décimo y undécimo de estos estatutos. La asamblea determinará en este caso el procedimiento que se seguirá para la disolución o liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; C) En caso de que todas las acciones emitidas por la Sociedad estuviesen en poder de un solo accionistas y éste exigiera al Directorio la transferencia de todo el activo social, el Directorio, dando previamente cumplimiento a las disposiciones legales, deberá cederle éste siempre que el pasivo de la misma, impuestos y tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en debida forma. En este caso la Sociedad se considerará disuelta y liquidada; D) En caso de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Esta decisión deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas en asamblea general o en cualquier otra forma auténtica.

Artículo decimoséptimo. En los casos previstos en los incisos A), B) y D) del artículo anterior, si la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio o de uno o más liquidadores designados por el Directorio e investidos por el mismo de todas las facultades que considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de sus funciones. A este respecto el Directorio tiene los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir en cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPIUTLO VIII

Artículo décimooctavo. El primer Directorio será designado por los fundadores de la Sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y aceptar las modificaciones o aclaraciones que propongan la Inspección General de Hacienda, el señor Fiscal de Gobierno y el Poder Ejecutivo y a realizar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad.

Artículo décimonoveno. Cualquiera de los fundadores, así como el señor Henri Ardant, quedan facultados para iniciar los negocios de la Compañía desde la fecha hasta la designación del Directorio.

Artículo vigésimo. El primer ejercicio financiero de la Sociedad se cerrará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Solicitan del autorizante la protocolización de la presente acta y se expida testimonio. Leída que fué los comparecientes, doctores Luis Bajac y Antonio Rubio Mullin, se ratifican de su contenido, que luce en siete fojas de papel sellado del valor de un peso cada una, números trescientos veintitrés mil doscientos once al trescientos veintitrés mil doscientos diecisiete, inclusive, correspondientes al año mil novecientos cuarenta y ocho, y la firman en presencia de los testigos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, señores escribano Alfredo F Stambuk y Alberto Lértora. — L. Bajac. — A. Rubio Mullin. — Alfredo Stambuk. — Alberto Lértora. — Héctor Picos.

Protocolización número dos. — Acta de constitución de "Montevideo, Sociedad Anónima" (M.O.N.T.E.S.A.). A solicitud de los doctores Luis Bajac y Antonio Rubio Mullin — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, hoy, veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, en cumplimiento de lo solicitado en el acta que antecede, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones la referida acta. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el día trece de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el membrete: "Número uno. — Protocolización de copia simple de cesión de derechos subscripta por doña Ana Cristina Elena de Ruocco a doña Antonia Trinchitella de Ruocco". que luce del folio uno al cinco vuelto. — Héctor Picos.

Pasó ante mí. En fe de ello y para los doctores Luis Bajac y Antonio Rubio Mullin expido primera copia de esta protocolización, que luce de fojas seis a doce vuelta del Registro de Protocolizaciones a mi cargo, del año mil novecientos cuarenta y ocho, en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Héctor Picos.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda: Antonio Rubio Mullin, constituyendo domicilio en la calle Florida número 1431 (piso 2, apto. 4), al señor Ministro digo: Que, con la denominación de "Montevideo, Sociedad Anónima" (M. O. N. T. E. S. A.), se ha constituído en esta ciudad una Sociedad Anónima que realizará las operaciones previstas en el artículo 7o de la ley del 24 de Junio del corriente año. De acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 18 de los estatutos, vengo a solicitar que, previos los trámites correspondienes, se otorgue personería jurídica a dicha Sociedad, se aprueben sus estatutos, ordenando oportunamente la devolución de los originales campoñados con testimonio de estas atcuaciones, a fin de cumplir con lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio. Será justicia. Otrosí digo: Que solicito que en la resolución se exprese que esta Sociedad no paga ningún impuesto al inscribirse su estatuto en el Registro Público de Comercio. — Antonio Rubio Mullin. — Otrosí digo: Que la credencial cívica del compareciente es A. E. B. 1898. — Antonio Rubio Mullin.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.).

— Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — Sin observaciones que formular al presente proyecto de estatutos de "Montevideo, Sociedad Anónima" (M.O.N.T.E.S.A.), siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Tratándose de una sociedad de inversión sometida al régimen de la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, deberá cumplir estrictamente todas las disposiciones contenidas en dicho texto legal, especialmente las prohibitivas de los artículos 1.o, 2.o y 3.o. Deberá sobreentenderse, en consecuencia, que las actividades generales que constituyen su objeto (artículos 2.o y 5.o incisos A) y G) de los estatutos) y que se desarrollarán principalmente en el exterior sufrirán las limitaciones en cuanto a su actividad en la República, establecidas por los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la ley. Igual consideración debe formularse con respecto a la emisión y subscripción de acciones (artículos 4.o y 5.o inciso C), que deberá ajustarse a lo dispuesto por el inciso A) del artículo 1.o de la ley. Estas consideraciones las formula el Fiscal a título aclarativo, sin que importen la necesidad, en consecuencia, de modificar el texto de los estatutos, ya que el sometimiento expreso a la ley número 11.073, implícitamente, significa la aceptación de las limitaciones referidas. Con respecto a la emisión de "debentures" (artículo 5.o inciso A), el subscripto, manteniendo la opinión expuesta entre otros dictámenes, en los de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company, S. A.", número 683|44, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell, S. A.", considera que no debe ser autorizada dentro del país por no permitirlo nuestra legislación. Con la salvedad expresada puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista y reconocer a la "Montevideo, Sociedad Anónima" (M.O.N.T.E.S.A.) como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección General de Hacienda deberá fiscalizar estrictamente el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias por parte de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4o de la ley número 11.073 y artículo 4.o y siguientes del decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. En cuanto a la inclusión de la palabra "Montevideo" en la denominación social reitera el subscripto la observación formulada, entre otros dictámenes, en el número 890 - 944, de 11 de Octubre de 1944, estatutos de la "Swan, Culbertson y Fritz (Uruguaya), S. A.". — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Vista al peticionante, quien podrá evacuarla en el acto de ser notificado. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — El subscripto, avacuando la vista dice: Que está totalmente de acuerdo con las aclaraciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno en los tres primeros párrafos de la vista precedente. En cuanto a las que realiza en cuanto a la emisión de debentures no la acepta por haber sido rechazada esta tesis reiteradamente por el Poder Ejecutivo. Tampoco acepta la observación en cuanto al nombre por no existir ninguna disposición que la prohiba. — A. Rubio Mullin.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Montevideo, Sociedad Anónima" (M.O.N.T.E.S.A.), a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1o Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, pudiendo para ello comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar administrar y explotar toda clase de bienes y derechos, exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir y otorgar depósitos (entendiéndose que éstos no serán de carácter bancario) y mandatos. Todas estas operaciones podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) y podrá ser aumentado por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo; 3.o Los interesados aceptaron las consideraciones formuladas por el Fiscal de Gobierno de primer turno respecto a la obligatoriedad de cumplir todas las disposiciones de la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, pero manifestaron no compartir su criterio sobre emisión de "debentures" y el uso de la palabra "Montevideo" en el nombre de la Sociedad. Considerando: 1.o Respecto a la emisión de "debentures" el Poder Ejecutivo reafirma su criterio de que no está prohibida por nuestra legislación, sino solamente limitada por la ley número 5.343, de 22 de Octubre de 1915, es decir, que en caso de emisión de obligaciones garantidas podrán serlo exclusivamente con bienes de propiedad de la Sociedad; 2.o En cuanto a la segunda observación no aceptada cabe manifestar que no existe disposición alguna que impida el uso de expresiones geeográficas en el nombre de las sociedades anónimas siempre que, como en el presente caso, figuran en el mismo otras palabras que no den lugar a confusión con organismos oficiales; 3.o Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Montevideo, Sociedad Anónima" (M.O.N.T.E.S.A.), con las aclaraciones aceptadas por los interesados y autorizar su funcionamiento, entendiéndose que en el caso de que la Sociedad traslade su domicilio al exterior deberá comunicarlo al Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. Queda sometida a la legislación nacional y, especialmente, a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, en especial, su artículo 1.o incisos B) y C). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — BAALLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Carlos Montaño.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Antonio Rubio Mullin, constituyendo domicilio en la calle Florida 1431 (piso 2, apto. 4), al señor Juez digo: Que en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 18 del acta de constitución de la "Sociedad Anónima Montevideo" (M. O. N. T. E. S. A.), ya aprobados por el Poder Ejecutivo, vengo a pedir que se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio y que, fecho, se me devuelvan los documentos respecivos, a los efectos de su publicación. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, sin más trámite. Será justicia. Otrosí digo: Que hago presente que esta Sociedad está exonerada de impuestos al inscribir su estatuto en el Registro Público de Comercio. — Antonio Rubio Mullin.

Número 185. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Vista al Ministerio Público. — Pigurina.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 210. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Ernesto Mautone.

Número 1551. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada, comuníquese y publíquese, devuélvanse los recaudos y, previa tasación y pago de costas, archívese. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Pivas, en Montevideo, a veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Montevideo, Marzo 5 de 1949. — A sus efectos y bajo conocimiento se remite al Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo) turno. — Conste. — Lamas.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento de lo ordenado y con el número 38 del folio 297 vuelto y siguientes del libro número 30 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción dispuesta. — Conste. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$113.00 — 7076.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de "Sociedad Anónima C. I. R." (Construcciones, Industrias y Representaciones).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Sociedad Anónima C. I. R." (Construcciones, Industrias y Representaciones), solicitano la reforma de sus estatutos, las cuales se transcriben a continuación:

Rafael F. Ruano Fournier escribano. Certifico: Que a fojas 17 del libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima C. I. R. (Construcciones, Industrias y Representaciones) que he tenido a la vista dice: Acta N.o 9. Asamblea extraordinaria. En Montevideo a veintisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora diez, se reunen los señores accionistas de C. I. R. Sociedad Anónima en su local social, calle Pedernal N.o 2225 en asamblea extraordinaria convocados por el Directorio según resolución tomada en su sesión de fecha treinta de Setiembre, digo, 14 de Octubre corriente, que luce en el libro de actas del Directorio acta N.o 190, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 17 de los estatutos. 2.o Consideración del proyecto de nuevos estatutos sociales presentado por el Directorio para reemplazar a los que actualmente rigen nuestra Sociedad. Para esta asamblea extraordinaria se publicaron los avisos de convocatoria correspondientes durante cinco días en "Diario Oficial" y "Diario Español", de esta Capital según lo dispone e lartículo 15 de los estatutos. Los accionistas concurrentes a la asamblea son los señores Ingeniero Rafael Mussio Fournier, doctor Lorenzo Vicens Thievent, Abel Platero, Juan C. Theodosopoulos, Antonio Soto, León Straumann y Juan C. Paysse, que han inscripto un total de quinientos nueve mil ochocientos pesos valor nominal en acciones, con derecho a dieciséis votos. Asiste a la asamblea el Inspector de Hacienda señor José Pedro Bustos. Ocupa la Presidencia de la asamblea de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el señor Presidente del Directorio ingeniero R. Mussio Fournier, que en cumplimiento del artículo 17 del estatuto social designó a los señoras accionistas Juan C. Theodosopoulos y León Straumann para verificar la existencia, monto y numeración, de las acciones presentadas por los accionistas asistentes, número de votos que les corresponden y para firmar el acta de la sesión conjuntamente con los titulares del Directorio que asisten a la asamblea. Hecha la verificación encomendada a los dos accionistas nombrados, dió el siguiente resultado: asisten a la asamblea los señores que a continuación se detallan, así como las acciones que poseen, (cuya serie y numeración queda registrada en el libro de accionistas) y el número de votos que les corresponden: Rafael Mussio Fournier, $ 334.200.00, seis votos; Lorenzo Vicens Thievent, $ 125.500.00, seis votos; Abel Platero, $ 48.200.00, cuatro votos; Juan C. Theodosopoulos, $ 900.00, Antonio Soto, pesos 1.000.00, León Straumann, $ 800.00 y Juan C. Payssé, $ 1.100.00, lo que suma el total indicado anteriormetne de $ 509.800.00 que es más del 75 o|o del capital accionario integrado de la sociedad cuyo monto es de $ 645.600.00, requisito necesario para sesionar esta asamblea extraordinaria, según lo dispone el artículo 22 de los estatutos. Constatado el hecho de que la asamblea está en quórum legal para sesionar, el señor Presidente pone a consideración de la misma el segundo y último asunto de la "Orden del día". Consideración del proyecto de nuevos estatutos sociales presentado por el Directorio para reemplazar a los que actualmente rigen a nuestra Sociedad. El señor Secretario del Directorio dió lectura a los nuevos estatutos sociales proyectados por el Directorio y que lucen en el acta de la sesión del Directorio número 190, de fecha 14 de Octubre corriente, a fojas 194 al 203 inclusive del Libro N.o 1 de actas del Directorio, los que fueron aprobados por unanimidad de votos. Al libro de actas de la referencia está rubricado. Agotados los asuntos de la "Orden del día", y no siendo para más el acto se levantó la sesión a la hora doce y quince minutos. — Mussio Fournier. — Lorenzo Vicens Thievent. — Abel Platero. — J. C. Theodosopoulos. — León Straumann. Que las firmas que lucen al pie de esta acta son auténticas. Que a fojas 194 vuelto del libro de actas del Directorio, de esa misma Sociedad, he tenido a la vista, la que copiada literalmente dice: Acta N.o 190. En Montevideo a los 14 días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora diez se reunen citados por el señor Presidente para celebrar sesión los miembros del Directorio de C. I. R. Sociedad Anónima en su local social, calle Pedernal N.o 2225, y estando presentes el señor Presidente ingeniero R. Mussio Fournier y los vocales señores doctor L. Vicens Thievent y Abel Platero fué declarado abierto el acto, procediéndose por el Secretario señor Platero a dar lectura al acta de la sesión anterior la que puesta en discusión fué aprobada. Acto continuo tomó la palabra el doctor L. Vicens Thievent quien dijo que había recibido los nuevos estatutos sociales que en la sesión anterior le habían encomendado, los que puso a consideración del Directorio y cuyo tenor es el siguiente:

Nombre, domicilio, duración

Artículo 1.o La Sociedad Anónima C. I. R. que funciona en Montevideo desde el 1.o de Julio de 1940, según estatutos aprobados e inscriptos con el número 24, libro 15, folios 173 a 178, de "Estatutos, Poderes", del Registro Público de Comercio del Juzgado, se regirá en adelante según los siguientes estatutos.

Art. 2.o Tendrá su domicilio legal y principal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales o fábricas en otros puntos de la República o del extranjero. Utilizará en todas sus transacciones, correspondencia y documentos comerciales y bancarios la palabra C. I. R. Durará treinta años a contar desse la publicación de los presentes estatutos modificados.

Objeto

Artículo 3.o La Sociedad tendrá por objeto: 1) La fabricación de radiadores y calderas de calefacción y todo artículo que pertenezca a la industria metalúrgica. 2) La construcción de obras públicas y privadas de ingeniería. 3) La implantación de toda nueva industria y cualquier operación comercial que tenga alguna relación con los diversos incisos de este artículo. 4) La represetnación de empresas industriales y|o comerciales extranjeras. 5) La construcción de nuevas sociedades y la integración del capital de otras sociedades.

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital autorizado es de: A) Un millón de pesos de acciones ordinarias series A y C; B) Doscientos mil pesos de acciones de consumidores serie B; y C) Cuarenta por ciento del monto de las acciones ordinarias integradas que constituirán las acciones preferidas serie D. Las acciones ordinarias al portador comprenden: 1) La actual serie A, de $ 350.000.00, ya totalmente integrada. 2) La actual serie C, de $ 350.000.00, de la cual se ha integrado hasta la fecha la cantidad de $ 240.000.00. 3) Una ampliación de la serie C a emitirse de $ 300.000.00. Las acciones de consumidores, nominativas corresponden a las bonificaciones anuales que se repartirán a los consumidores. Estas acciones comprenden: 1) Los $ 50.000.00 de la actual esrie B, de los cuales se han emitido ya $ 38.800.00. 2) Una ampliación de esa serie de $ 150.000.00 más El Directorio dentro del primer mes de iniciado cada año establecerá y comunicará a los consumidores la escala y condiciones en que se acordarán esas bonificaciones y quénes tendrán derecho a ellas, entregando, a fin de cada año, año, las acciones que correspondan a las bonificaciones reglamentadas, pudiendo esas bonificaciones pagarse parte en dinero y parte en acciones B o todo en dinero o en acciones B. Los titulares de las mismas quedan comprometidos a no adquirir a terceros ninguno de los productos que fabrique la Sociedad, sobre los cuales reciben bonificaciones anuales, ni ejercer el mismo género de industria, sin permiso escrito dado por el Directorio de la misma. En caso de violación de esta cláusula, las acciones B, que posean, quedarán de beneficio de la Sociedad Anónima como compensación de los daños y perjuicios ocasionados a la Sociedad. Las acciones nominativas serie B, no podrán transferirse sino a la misma sociedad anónima o a otros consumidores de productos de la C. I. R. y con el consentimiento escrito del Directorio. Si los titulares de acciones nominativas dejaran de ser consumidores de los productos C. I. R. por cualquier razón, o si sus acciones pasaran a terceros por herencia, legado, ejecución o por cualquier otro título, el Directorio podrá rescatar las acciones mediante el pago de su valor escrito. Se entiende por consumidores a los adquirentes de artículos y máquinas fabricadas por la Sociedad o que ésta fabrique en el futuro, para venderlas o emplearlas en obras de terceros, quedando por lo tanto excluídos los que contraten con la sociedad anónima, la construcción de edificios u obras de ingeniería o los que adquieran artículos para uso propio. Una vez vez se alcance la suma de $ 200.000, cesará la emisión de acciones de la serie B, sin perjuicio de que el Directorio pueda mantener el régimen de bonificaciones y remuneraciones extraordinarias. El Directorio podrá resolver la emisión de acciones preferidas, serie D. nominativas, por un monto hasta el 40 o|o del monto integrado de las acciones ordinarias series A y C en los siguientes casos: 1) Para distribuir utilidades entre obreros y empleados, decidiéndose en cada caso particular, si las utilidades que resuelva distribuir se abonarán en estas acciones o en dinero, en todo o en parte. 2) Para ampliación de capital aportado por obreros y empleados. 3) Para ampliaciones de capital aportado por terceros. 4) Para ampliaciones de capital aportado por los poseedores de acciones A y C en proporción a sus respectivos capitales accionarios. 5) Para pago de bienes muebles o inmuebles, experiencias, reyaltys, instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes. Estas acciones no podrán ser transferidas sin conocimiento del Directorio, que deberá dar su consentimiento. Las acciones de esta serie, pertenecientes a obreros y empleados, podrán ser rescatados a la par si, el empleado u obrero deja de pertenecer a la Sociedad. Las entregadas a terceros o a poseedores de acciones A y C podrán igualmente ser rescatadas a la par en cualquier momento, salvo pacto expreso especial. En todos los casos, se abonará el dividendo que les corresponda proporcionalmente al final del ejercicio.

Art. 5.o Las emisiones de cualquier serie se harán por el monto y por el precio que resuelva en cada caso el Directorio dándose cuenta al Poder Ejecutivo y a la Inspección de Hacienda a los efectos legales.

Art. 6.o Las acciones llevarán la firma del Presidente y del Secretario del Directorio o, eventualmente de las personas designadas para tal fin en resolución del Directorio. En caso de que una acción pertenezca a más de un propietario, éstos sólo podrán ejercer sus derechos por medio de un representante único. El sólo hecho de poseer acciones implica para los accionistas la obligación estricta de someterse en un todo a lo dispuesto por estos estatutos y demás reglamentos y resoluciones que adopte el Directorio o las asambleas ordinarias o extraordinarias. Los accionistas de las series A, B y C tienen derecho a un voto por cada $ 20.000.00 de acciones valor nominal, con la limitación que establece el artículo 420 del Código de Comercio. Varios accionistas que, individualmente, no alcancen a tener ese monto, podrán unir sus acciones hasta sumar $ 20.000.00 y votar por intermedio de un delegado, munido de carta-poder con firmas certificadas. Las acciones preferidas, serie D no tienen derecho a voto.

Dirección y administración

Artículo 7.o La dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio y de las asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 8.o El Directorio estará compuesto de tres titulares y de tres suplentes. Durarán cuatro años en sus funciones, a partir de la fecha de su designación y podrán ser reelectos indefinidamente. En caso de vacancia, los miembros restante elegirán de entre la lista de suplentes al que debe ingresar como titular, hasta la próxima elección. En acso de que quedara agotada la lista de suplentes, el Directorio designará al accionista que lo sustituya. Los miembros del Directorio continuarán en su mandato mientras no sean electos y tomen posesión de su cargo los del nuevo Directorio. El nombramiento de los Directores y suplentes será hecho por la asamblea, por mayoría simple de votos, por lista completa que se inscribirá en la Secretaría de la Sociedad hasta el momento de la hora fijada para la elección. Corresponderá la Presidencia al candidato que ocupe el primer puesto en la lista más votada y la Secretaría al que ocupe el segundo puesto. El actual Directorio continuará en funciones hasta la primera asamblea que se celebre después de cuatro años de aprobados estos estatutos. En caso de vacancia producida o a producirse hasta esa fecha, el Directorio designará el sustituto. Para ser Director titular se necesita poseer pesos 10.000.00 de acciones que quedarán depositadas a la orden de la Sociedad.

Art. 9.o En caso de inasistencia de cualquier titular, el Directorio podrá sesionar con el suplente que designe. El Directorio sesionará cuando lo cite el Presidente, lo que se hará, por lo menos, una vez por mes y cuando lo pidan dos Directores. Las resoluciones se tomarán por mayoría y se registrarán en un libro de actas con la firma de todos los asistentes. El Presidente votará en todos los casos y, habiendo empate, tendrá doble voto.

Art. 10. Corresponden al Directorio todas las facultades para la dirección y administración de los negocios y bienes de la Sociedad, sin más limitaciones que las que expresamente se consignan en estos estatutos. Le corresponde, por tanto, sin que esta enumeración sea taxativa: A) Resolver todos los actos de administración; B) Fijar los gastos generales; C) Nombrar y separar al Gerente y demás empleados, fijando sus dotaciones y las remuneraciones extraordinarias; D) Fijar bonificacoines a los consumidores y la forma de pago; E) Crear agencias, representaciones y sucursales; F) Contratar, comprar, vender, permutar y gravar con hipotecas inmuebles y naves, dar en prenda y anticresis, arrendar, construir, asegurar, toda clase de riesgos, aceptar donaciones, herencias y legados, moratorias, concordatos y celebrar toda clase de contratos relativos a los bienes de la Sociedad, incluyendo los inmuebles: G) Conciliar y transar, comparecer en juicio por medio del Presidente o de la persona que designe, dar poderes con todas las facultades, incluyendo el otorgamiento de compromisos arbitrales y designación de árbitros y las demás que establece el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; H) Delegar sus facultades en el Presidente o en alguno de sus miembros o en el Gerente, pudiendo autorizar al Gerente o a uno de sus miembros para la firma de cheques y notas de depósitos; I) Presentarse con propuestas en las licitaciones, necesitando la unanimidad de votos cuando el monto de las mismas sea superior al capital integrado; J) Acordar y realizar cualquier operación de crédito y cualquier operación bancaria, tomar y dar dinero en préstamo, en cuenta corriente o en otra forma, librar, aceptar y endosar letras, girar contra fondos o en descubierto, dar y recibir en caución títulos y acciones, otorgar y depositar garantías y fianzas, cobrar, recibir y retirar valores, dineros y todo lo demás de pertenencia o que se adeude a la Sociedad; K) La obtención y explotación de cualquier privilegio, patente, marca o concesión; L) La emisión de debentures y|o obligaciones, dando la garantía que permitan las leyes; M) Ejercer, por intermedio del Presidente o de un Director, del Gerente o del tercero que designe, la representación legal de la Sociedad ante los Poderes Públicos, entes autónomos y particulares; N) Aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y memorias; O) Convenir condominios o medianerías; P) Fijar e invertir los fondos de reserva; Q) Fijar los dividendos, la forma y época del pago y destinar lo que crea necesario para amortización, distribución de utilidades, mejoras y fondos de reserva; R) Resolver la emisión de nuevas acciones o serie de acciones y forma de integración; S) Adquirir o tomar en prenda o garantía acciones de la Sociedad; T) Contratar servicios técnicos profesionales, conviniendo el precio de los mismos; U) Convocar a asamblea ordinaria y extraordinaria.

Art. 11. El Presidente y el Secretario del Directorio tendrán la representación del Directorio en todos los actos y contratos de la Sociedad, salvo en los casos en que estos estatutos atribuyan esa función al Presidente. Faltando uno de ellos se integrará la representación con el tercer titular y si faltaran ambos o uno de ellos y el tercer titular, se integrará con los suplentes en la forma establecida en el artículo 8.o.

Art. 12. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría. Faltando uno de los Directores se necesitan dos votos conformes. El Presidente, en caso de empate, tendrá doble voto. Los Directores no podrán votar en los asuntos en que tengan interés personal.

Art. 13. En caso de incapacidad del socio fundador, ingeniero Rafael Mussio Fournier, percibirá el porcentaje de 3 1|2 o|o de las utilidades líquidas. En caso de fallecimiento este porcentaje corresponderá a su viuda mientras viva.

De las asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán todos los años dentro de los cien días de vencido el ejercicio económico. Corresponde a la asamblea ordinaria: A) Considerar la memoria y balance anual presentado por el Directorio; B) Elección del Directorio cuando corresponda; C) Fijar la remuneración que corresponda a los Directores que desempeñen funciones especiales en la Sociedad, sin perjuicio de lo que corresponda como tales Directores; D) Considerar y resolver cualquier otro asunto incluído en la orden del día por el Directorio o por pedido escrito de accionistas que representen, por lo menos, el veinte por ciento del capital integrado hecho al Directorio con una anticipación de diez días al de la celebración de las asambleas; E) Considerar y resolver sobre cualquier otro asunto que se proponga en asamblea siempre que esté apoyado por votos que representen el 85 o|o del capital integrado. Para la celebración de las asambleas se publicarán avisos en dos diarios, uno de los cuales será el "Diario Oficial", durante cinco días. Las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado. No habiendo número suficiente para celebrar sesión en la primera convocatoria se convocará nuevamente para quince días después con las publicaciones del caso. Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea inscribirán con una anticipación de cinco días sus acciones en Secretaría, depositando los títulos o certificados de depósito bancario. En el certificado que les expedirá la Secretaría se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones. El Presidente de la asamblea, antes de la deliberación, designará dos accionistas para verificar la existencia, monto y numeración de las acciones y número de votos y para firmar el acta de la sesión conjuntamente con los titulares del Directorio que asistan. Los socios no asistentes podrán hacerse representar por otras personas, sean o no accionistas, por carta - poder, con firma certificada por escribano público o con dos testigos accionistas, registrada en Secretaría hasta la hora de la convocatoria. Los Directores no podrán ser apoderados. La sesión será presidida por el Presidente del Directorio o el accionista que éste designe o, en su defecto, por el que designe la asamblea a simple pluralidad de votos.

Art. 15. Las resoluciones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo en los casos siguientes, en los que se exigirá la mayoría del 75 o|o de los votos presentes que representen el 50 o|o del capital integrado: A) Aumento o disminución del capital social autorizado; B) Disolución de la Sociedad antes de la expiración del plazo o prórroga del término de duración; C) Fusión con otras sociedades; D) Reforma de los estatutos.

Art. 16. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo resuelva el Directorio o lo soliciten por escrito accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado y se constituirá con la presencia de accionistas que representen el 75 o|o del mismo, convocándose a los accionistas con la especificación de los asuntos a tratarse. En caso de no reunirse ese número en la sesión a que se convoque se considerará rechazado el pedido de asamblea extraordinaria.

De los beneficios

Artículo 17. El ejercicio económico de la Sociedad empezará el 1.o de Enero y terminará el 31 de Diciembre. Se precticará un inventario, balance, distribución de utilidades, etc., con los resultados económicos que comprenda desde el 1.o de Julio de 1948, fecha de terminación del último ejercicio, con arreglo a los estatutos vigentes, al 31 de Diciembre de 1948, empezando

a regir estos estatutos el 1.o de Enero de 1949.

Art. 18. Los beneficios serán repartidos así: A) 15 o|o al Directorio, distribuidos en partes iguales entre sus miembros. Los suplentes que sustituyan al Director ausente percibirán la remuneración que les asigne el Directorio al final del ejercicio por cada sesión a que hayan asistido. Los Directores percibirán su remuneración aunque estén con licencia cuando ésta haya sido motivada para atender asuntos de la Sociedad, de lo que se dejará constancia en el acta en que se concede la licencia y sin perjuicio de la remuneración del suplente; B) El porcentaje a distribuirse entre el personal siempre que el Directorio lo considere conveniente; C) Un primer dividendo preferencial no acumulativo hasta el 6 o|o a los accionistas de la serie "D"; D) Un primer dividendo hasta el 6 o|o a los accionistas de las series "A", "B" y "C"; E) Un segundo dividendo a los accionistas de todas las series hasta el límite que lo resuelva el Directorio, pero, en este segundo dividendo cada dos acciones de la serie "D" se contarán como una acción de las series "A", "B" y "C"; F) Fondos de reserva generales o especiales, no pudiéndose votar fondos de reserva sino cuando se haya pagado el primer dividendo a los accionistas de la serie "D".

Art. 19. Los dividendos de las series "B" y "D" se pagarán en dinero. Los dividendos de las series "A" y "C" podrán ser pagados en dinero o en acciones a la par o al tipo que fije el Directorio. Si se resolviera adoptar un tipo superior a la par los accionistas tienen derecho a percibir el dividendo en dinero.

De la disolución y liquidación

Artículo 20. En caso de disolución y liquidación una asamblea extraordinaria convocada al efecto resolverá si la liquidación se practica por el Directorio o una Comisión o un delegado especial, que podrá o no ser miembro del Directorio y señalará sus funciones, así como la remuneración que le corresponde a los liquidadores una vez pagadas las obligaciones legales.

Art. 21. Se designa a los doctores Hugo Chocho Vicens y Gloria Pereda Valdés, uno u otro, indistintamente, para que realicen todas las gestiones necesarias para protocolizar un testimonio de estos estatutos modificados y obtener su aprobación, e inscripción en el Registro Público de Comercio y para formular las declaraciones de emisión de acciones ante la Inspección de Hacienda, así como para aceptar cualquier adición, supresión o reforma que pudiera exigir el Poder Ejecutivo.

Leídos que fueron los estatutos y estudiados y discutidos todos sus artículos, fueron aprobados por el Directorio, el que por unanimidad de votos resolvió: 1.o Convocar a una asamblea extraordinaria con arreglo a los artículos 13, 14 y 22 de los estatutos para el día 27 del corriente a la hora diez, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas, a los efectos del artículo 17 de los estatutos; 2.o Consideración del proyecto de nuevos estatutos sociales presentado por el Directorio para reemplazar a los que actualmente rigen a nuestra Sociedad; y 3.o También resuelve el Directorio, por unanimidad: A) Capitalizar el actual fondo de reserva, que asciende a $ 17.706.24, entregando acciones de la serie "C" a los actuales poseedores de acciones de las series "A" y "C" en proporción a sus respectivos capitales, y acciones de la serie "B" a los actuales poseedores de acciones "B" en la misma proporción. Aquellos que no tienen capital suficiente para recibir una acción, lo mismo que los picos resultante a los que reciben acciones, recibirán su parte en dinero; B) Emitir acciones "C" a la par por el saldo que resta hasta el monto total de la serie, entregándolas a los accionistas de las series "A" y "C" en proporción a sus respectivos capitales, debiendo pagarse su importe antes del 30 de Noviembre próximo. La opción para la subscripción vence el 31 de Octubre corriente y la del pago de las acciones subscriptas el veinte de Diciembre en vez del 30 de Noviembre, como por error se dice más arriba; C) Las acciones que se emitan para capitalizar el actual fondo de reserva devengarán dividendo a partir del 1.o de Julio de 1948 y las que se emitan para aumento del capital por todo el saldo que falta emitir de la serie "C" empezarán a devengar dividendo el 1.o de Enero de 1949. D) Las acciones a que se refiere la cláusula B) de esta resolución, que no fueran subscriptas y pagadas dentro de las fechas indicadas en la misma se distribuirán proporcionalmente entre los accionistas que hubieren subscripto y pagado las que les corresponden.

No siendo para más el acto se levanta la sesión a la hora doce y veinte minutos. — Mussio Fournier. — Lorenzo Vicens Thievent. — Abel Platero.

Que las firmas que lucen al pie de esas actas son auténticas y que ambos libros están debidamente rubricados. En fe de ello, expido el presente a pedido de la Sociedad Anónima C. I. R. (Construcciones, Industrias y Representaciones), que signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Fdo.): Rafael F. Rueno Fournier. — Hay un sello que dice: Rafael R. Ruano Fournier, Escribano.

Copia. — "Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Presente. — Gloria Vereda Valdés, constituyendo domicilio en Rincón número 545 (piso 1.o), digo: En la asamblea de la Sociedad Anónima C. I. R. (Construcciones, Industrias, Representaciones) efectuada el 27 de Octubre próximo pasado, fueron aprobados por unanimidad de votos los nuevos estatutos propuestos por el Directorio, en su sesión del día 14 del mismo mes y año. Por el artículo 21 de los nuevos estatutos se designa al doctor Hugo Chocho Vicens y a la compareciente para que, uno u otro, indistintamente, realicemos todas las gestiones necesarias para obtener su aprobación e inscribirlos en el Registro Público de Comercio. Todo ello resulta del certificado expedido por el escribano don Agustín Ruano Fournier, que acompaño. Por lo expuesto, pido al señor Ministro que, llenados los trámites pertinentes, se apruebe la reforma de los estatutos y se ratifique la autorización para funcionar otorgada a la Sociedad Anónima en su oportunidad. Saludo al señor Ministro muy atentamente. Otrosí digo: Para evitar desde ya cualquier demora en el trámite, me adelanto a manifestar que la Sociedad no realizará operaciones de las comprendidas en la ley de 24 de Junio de 1948. — (Fdo.): Gloria Pereda Valdés. — Otrosí digo: Que exhibo credencial cívica serie P.I.A. 2645. — (Fdo.): Gloria Pereda Valdés.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de reforma de estatutos de C. I. R. S. A. (Construcciones, Industrias, Representaciones) merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 4.o Esta Inspección General, teniendo en cuenta su trascendencia, entiende que es necesario que se transcriba en las acciones correspondientes a la serie "B" la parte de este artículo que se refiere a que las mismas quedarán a beneficio de la Sociedad como sanción a sus poseedores en caso de que violen el compromiso a que están sujetas. Además, el rescate de acciones a que se hace referencia en este artículo sólo podrá llevarse a cabo con fondos de reservas o utilidades acumuladas; de lo contrario, significaría una reducción de capital que sólo es posible por la vía de la reforma de los estatutos. Finalmente se hace notar que en este artículo se ha omitido establecer dos cosas: A) Monto total del capital autorizado; y B) Valor de cada acción. Artículo 6.o A pesar de lo dispuesto en este artículo se entenderá que queda a salvo el derecho de receso que acuerda a los accionistas disidentes el artículo 1.o de la ley número 3.545, de 19 de Julio de 1909. Además, de acuerdo al criterio sostenido últimamente por el Poder Ejecutivo, debe imprimirse en forma visible en las acciones preferidas serie "D", que su posesión no da derecho a voto. Artículo 8.o Se estima conveniente que se agregue a este artículo que en caso de que el Directorio haga uso de la facultad que se le acuerda para llenar una vacante en su seno dé cuenta de ello a la primera asamblea que se realice. Se entenderá, además, que la Presidencia y la Secretaría corresponderá a los candidatos que ocupen el primero y segundo puesto en la lista más votada. Artículo 10 inciso 9) Deberá aclararse que la fijación del dividendo y la distribución de utilidades a que se hace mención como facultad del Directorio, están subordinados a lo dispuesto en el artículo 18. Artículo 14. Esta Inspección General entiende y así lo ha resuelto el Poder Ejecutivo que no estando presente o representada la totalidad del capital integrado con derecho a voto no pueden tratarse en las asambleas otros asuntos que los incluídos en el orden del día. Además, es necesario establecer una anticipación para la publicación de las convocatorias, a efectos de que no interfiera con el plazo establecido en este mismo artículo para la inscripción de las acciones. Debe aclararse, además, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.o del decreto de 16 de Julio de 1943, tampoco pueden ser mandatarios de los accionistas los Administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad. Artículo 16. Es necesario establecer un plazo dentro del cual el Directorio debe convocar para la reunión de la asamblea extraordinaria cuando ésta es solicitada por los accionistas. Artículo 19. El pago de los dividendos acciones podrá efectuarse siempre que con ellos no se sobrepase el capital autorizado. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Batlle T. Barbato. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 29 de 1949. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres — Presente. — Hugo Chocho Vicens, con domicilio en Rincón número 545 (piso 1.o), en el expediente por modificación de los estatutos de C. I. R., Sociedad Anónima, según personería reconocida por el artículo 21 del proyecto sometido a aprobación, evacuando la vista conferida por decreto de Enero 29, al señor Ministro digo: 1.o Que no considero fundadas en derecho ni conveniente ni necesarias las observaciones formuladas por el ilustrado señor Inspector de Hacienda. Hago una salvedad, únicamente, para la observación fiscal, letra B) al artículo 4.o, pues, efectivamente existe error de redacción. Puede comprobarse que se trata de un error de redacción leyendo la fuente de donde se tomó ese artículo (artículo 4.o, párrafo 1.o de los estatutos vigentes; 2.o Sin embargo como las cuestiones suscitadas no tienen interés práctico para la Sociedad que represento, vengo a manifestar que las acepto totalmente; 3.o En consecuencia y en cumplimiento de la parte final del decreto del señor Ministro, vengo a redactar las disposiciones observadas, ajustando la redacción al criterio de la Inspección de Hacienda: Artículo 4.o, párrafo primero sustitutivo. "El capital autorizado es de un millón seiscientos mil pesos dividido en dieciséis mil acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos que representen varias acciones. Ese capital estará constituído por las siguientes series: A) Un millón de pesos de acciones ordinarias series "A" y "C"; B) Doscientos mil pesos de acciones de consumidores serie "B"; y C) Cuarenta por ciento de las acciones ordinarias, o sea, hasta cuatrocientos mil pesos, que constituirán las acciones preferidas serie "D". Artículo 4.o, párrafo aditivo a continuación del párrafo sexto: "Esta cláusula deberá ser transcripta en las acciones "B" a emitirse" Artículo 4.o, párrafo final aditivo. "En todos los casos de rescate éste se efectuará con fondos de reserva". Artículo 6.o A continuación del párrafo final. "Esta circunstancia del párrafo tercero, se agrega: "...salvo el derecho de receso, con arreglo al artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909". Artículo 6.o A continuación del párrafo fila. "Esta circunstancia se hará constar en forma visible en las acciones a emitirse". Artículo 8.o Después del párrafo tercero y como párrafo aditivo: "En ambos casos se dará cuenta a la primera asamblea que se celebre" Artículo 8.o A continuación del párrafo sexto se agrega: "... de la lista más votada". Artículo 10 inciso G) Se agrega: "...con arreglo al artículo 18 de estos estatutos". Artículo 14 inciso E) Se suprime. Artículo 14, párrafo cuarto, se agrega: "La asamblea se verificará no antes de cinco días de la última publicación". Artículo 14, párrafo final aditivo: "No pueden ser mandatarios los Administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad". Artículo 16. A continuación del párrafo primero: "... dentro de los quince días de tomada la resolución o hecha la petición". Artículo 19. A continuación de la palabra "Directorio" del párrafo segundo: "...siempre que con ello no sobrepase el capital autorizado". Por tanto pido el señor Ministro se sirva tener presente que acepto las observaciones formuladas y que los estatutos quedarán redactados en la forma expuesta. Otrosí digo: Que habiendo aceptado las observaciones pido que el expediente pase al señor Fiscal de Gobierno, como corresponde, no remitiédose nuevamente a la Inspección, desde que es un trámite que ya no tiene objeto. Formulo este pedido porque por razones circunstanciales la Sociedad tiene suma urgencia en obtener la aprobación de las reformas. — (Fdo.): Hugo Chocho Vicens.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — A sus antecedentes y pase a dictamen de la fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 4.o, 6.o, 8.o, 10, 14, 16 y 19 y la supresión del inciso E) del artículo 14, las modificaciones efectuadas a los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "C. I. R. S. A.", sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos en vigencia cuando ella se celebró, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente, no desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobados y, en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte y se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima C. I. R. (Construcciones, Industrias y Representaciones), a fin de que se aprueben sus nuevos estatutos. Resultando: Por el nuevo artículo 4.o se eleva el capital social, actualmente de $ 750.000.00 a $ 1:600.000.00 (un millón seiscientos mil pesos). A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas el interesado modificó los artículos

4.o, 8.o, 10, 14, 16 y 19, tal como se detalla a fojas 23 vuelta a 24 de estos obrados. Considerando: Las mencionadas reformas no alteran la finalidad de la Sociedad peticionaria y para adoptarlas se han llenado los requisitos pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los nuevos estatutos de la Sociedad Anónima C. I. R. (Construcciones, Industrias y Representaciones), tal como se detalla en el acta notarial adjunta y ratificar la resolución de Octubre 15 de 1940, que autorizó su funcionamiento. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Gloria Pereda Valdés, constituyendo domicilio en Rincón 545 (piso 1.o), al señor Juez digo: De acuerdo al testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo aprobó los nuevos estatutos de la Sociedad Anónima C. I. R. (Construcciones, Industrias, Representaciones). Solicito se ordene inscribir los nuevos estatutos en el Registro Público de Comercio. Otrosí digo: Los estatutos originales están inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (número 24 del folio 173 al folio 188 del libro número 15 de "Estatutos, Poderes, etc.". — (Fdo.): Gloria Pereda Valdés.

Número 3262. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 1545. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 9 de 1949. — Francisco Pagano.

Número 3701. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Juan C. Altieri.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 34 del folio 270 vuelto y siguientes del libro número 30 de "Estatutos, Poderes, ect.", se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente, que sello y firmo en Montevideo a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$645.00 — 7077.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 35
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: Brin color azul requerido por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cuatro de Julio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Junio 20 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.24-22507-v.jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 55 para adquirir: Cabo manila, cabo de coco, cabo de algodón, cabo alquitranado, cabo valvén blanco, cabo de acero flexible, cabo driza beta tejida, requerido por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos de Julio de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Junio 20 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.24-21508-v.jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 39
Aviso

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la adjudicaciones siguientes: Asunto N.o 84|5414, primer llamado. Artículos varios para Cantinas Militares.

Frigorífico Nacional: 2.400 latas de crema de batatas latas de 420 gramos neto según muestra, a $ 7.20 la docena.

Gallo S. C.: 1.200 bufandas para hombre según muestra de lana según muestra artículo 16, a $ 0.80 cada una. — Montevideo, Junio 20 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.24-21509-v.jn.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 34
Aviso

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Asunto N.o 84|5398, primer llamado. Artículos varios para Cantinas Militares.

Frechou Hnos. y Labat: 4.800 pares de calcetines fantasía, tipo común según muestra 15052, a $ 0.86 el par, 1.200 pares de calcetines, fantasía, buena calidad según muestra artículo 38, a $ 2.05 el par.

Gallo S. C.: 4.800 pares de calcetines fantasía tipo común según muestra artículo 5, a $ 0.84 el par, 1.200 pañuelos de mano en tela blanca según muestra artículo 1455, a $ 10.00 la docena.

José Martínez Reina S. A.: 4.400 pares de calcetines fantasía, tipo común según muestra 31, a $ 0.88 el par, 4.800 pares de calcetines buena calidad según muestra artículo 32 (con excepción de los colores negro y blanco), a pesos 1.42 el par, 360 calzoncillos cortos de punto según muestra N.o 36 (talles 38 y 40), a pesos 2.23 cada uno.

Musto y Cía.: 300 camisetas de punto, manga larga según muestra artículo 7010, talles 2, 3 y 4, a $ 3.50 cada una, 240 calzoncillos cortos de punto según muestra artículo 7090, talles 2, 3 y 4, a $ 2.75 cada uno.

Puntal S. A.: 420 camisetas de punto, manga larga según muestra artículo 8, a $ 2.70 cada una, 120 camisetas de punto, manga larga según muestra artículo 666, a $ 3.35 cada una.

Pedro Muiño: 10.800 pañuelos de mano, en tela blanca según muestra artículo 8006 de 0.40 x 0.40, a $ 4.36 la docena. — Montevideo, Junio 20 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.24-21510-v.jn.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 136

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Asunto N.o 84|5474, 4.o llamado. Artículos varios para Cantinas Militares.

Enterprise Comercial S. A.: 1.400 kilogramos de porotos de manteca, nuevos según muestra, a $ 0.99 el kilogramo. — Montevideo, Junio 20 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.24-21511-v.jn.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 595
Tercer llamado

Habiéndose constatado algunos errores en las especificaciones técnicas del pliego a regir en la licitación pública número 595 (segundo llamado), déjase sin efecto éste y llámase a licitación para la adquisición de un equipo frigorífico completo para el vapor "Tacoma", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veintisiete de Setiembre de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.24-21514-v.jn.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 10|49 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: Máquinas teleimpresoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Octubre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Costo del pliego de condiciones $ 0.50 (cincuenta centésimos). — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.24-21504-v.jl.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concursos, para la provisión de los siguientes cargos:

Dentista del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí (Florida) (méritos), con una asignación mensual de $ 125.00.

Partera para Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de San Carlos (oposición), con una asignación mensual de $ 115.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (oposición), con una asignación mensual de $ 135.00.

El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1482.

(Cuenta corriente) Jn.24-21500-v.jn.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

27 de Junio de 1949. Hora 15 y 40. Licitación N.o 413. Papas para consumo (2.o llamado).

4 de Julio de 1949. Hora 16. Licitación N.o 437. Almacén. Hora 16 y 30. Licitación N.o 434. Reparación de la olla de vapor en la cocina de la Colonia G. S. Bois. (2.o llamado).

11 de Julio de 1949. Hora 14 y 30. Licitación N.o 438. Material de cirugía y artículos odontológicos.

25 de Julio de 1949. Hora 14. Licitación N.o 387. Orejones y ciruelas, Cif (3.er llamado) Hora 14 y 30. Licitación N.o 388. Almacén, Cif (3.er llamado). Hora 16. Licitación N.o 440. Material de curaciones.

1.o de Agosto de 1949. Hora 15 y 10. Licitación N.o 439. Material de cirugía, Cif.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso.

(Cuenta corriente) Jn.24-21499-v.jl.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 33|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33|949 para la adquisición de 7.500 kilogramos de jabón para limpieza, fijándose la apertura de propuestas para el día 8 de Julio a las 15 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.24-21488-v.jl.5.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 18
Adquisición de sacos de lona

Llámase a licitación pública a firmas nacionales y extranjeras para la provisión de catorce mil sacos de lona para correspondencia y encomiendas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.24-21506-v.jl.5.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 1.o de Agosto de 1949, se procederá a la destrucción de los conocimientos guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1947 — Ingeniero Agustín Maggi, Administrador General.

$6.00 Jn.24-7472-v.jl.11.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA No 37|49

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación número 37 para el suministro de una planta de producción de frío, planta de fabricación de hielo y materiales para cámara de congelación y conservación de pescado ha sido postergada para el día 29 (veintinueve) de Julio a las 14 y 30 horas.

Las propuestas se recibirán en el local de la Gerencia General del S. O. Y. P., en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.24-21497-v.jn.24.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1638 (segundo llamado). — Compra de un mueble metálico sistema rotativo, para indizar fichas. Apertura: 8 de Julio de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 1662. — Compra de una unidad de retorno de condensado. Apertura: Julio 26 de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 1663. — Compra de artículos de goma. Apertura: Julio 22 de 1949, a las 16 horas.

Licitación número 1664. — Compra de camisas, cuellos y corbatas para el personal de servicio. Apertura: Julio 27 de 1949, a las 16 horas.

Licitación número 1665. — Compra de zapatos, botas, botines, zuecos, alpargatas y zapatillas para el personal de servicio y operarios. Apertura: Agosto 1.o de 1949, a las 16 horas.

Licitación número 1666. — Adquisición de papeles y sobres impresos para correspondencia y actuaciones. Apertura: Julio 15 de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 1667. — Compra de soda cáustica. Apertura; Agosto 22 de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, situadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.24-21496-v.jl.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

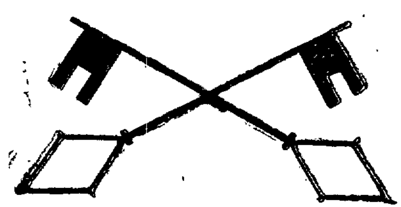
SILVIO SILVA GRANADA, uruguayo, jubilado, con domicilio en la calle Medanos número 1574, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas "Joan Lubo", "El barco de cristal" y "Así... No me han visto así" (cuentos), de los cuales se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.24-7484-v.jl.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57111. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha D. Guillermo Klimesch, Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Jn.24-7498-v.jl.5.

ACTA N.o 57126. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GARIN INTEGRA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.24-7480-v.jl.5.

ACTA N.o 57110. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la renovación de la marca



para la clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jn.24-7465-v.jl.5.

ACTA N.o 57108. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la señora Lucía Beatriz Nicolescu de Piachaud, de Buenos Aires (Argentina), solicitan la marca "PULMOSTILINE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.24-7466-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación número 25

Llámase a licitación pública por la realización de obras de albañilería, instalaciones eléctricas, sanitarias, de ventilación, carpintería de madera y muebles, herrería y vidriería en el Hotel Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 4 de Julio de 1949 a la hora 14 y 30. Valor del pliego y planos adjuntos: $ 11.00.

(Cuenta corriente) Jn.24-21501-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación número 26

Llámase a licitación pública por la adquisición de un camión carrozado y un chasis para camión, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 11 de Julio de 1949 a las 14 horas. Precio de los pliegos: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Jn.24-21502-v.jn.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 24 de Junio de 1949

1.a Sección

CARLOS TANCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 786 (Ap. 27), y BETTI ZALDUONDO ALMADA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 786 (Ap. 27).

ELOY DIAGO BRAIDA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1573, y MARIA DOLORES CANOVAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1573.

CELESTINO CALVO REY, 39 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Uruguay 848, y CELIA TURNES GONZALEZ, 32 años, soltera, empleada, española domiciliada Uruguay 848.

7.a Sección

JOSE AURELIO RIVOIR, 28 años, soltero, profesor de educación física, oriental, domiciliado Maldonado 1470 bis, y MATILDE GRAÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1278.

JORGE ARROSA, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado avenida 18 de Julio 1745, y OLINDA NELIDA LAUGAROU, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada avenida 18 de Julio 1745.

PEDRO GALARZA RIVERO, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mercedes 1657, y FELICIA VELAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1657.

MARCIAL ESCARIZ, 35 años, soltero, funcionario, oriental, domiciliado Tacuarembó 1183, y BASILIA ROSA MEDERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1183.

LEOGARDO DARWIN PEREYRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1694, y MARIA TERESA COLLINS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1694.

10.a Sección

EUGENIO CARLOMAGNO, 40 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado Propios 2301, y LAURA MESA, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Propios 2301.

BARTAN GUGUSIAN, 23 años, soltero, chofer, búlgaro, domiciliado Sanguinetti 2750, y ANNA EERBERIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4308.

21.a Sección

JOSE MARIA MERNIES, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Sayago 1125, y GUILLERMINA IRMA DARIAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1052.

ARTURO CABALLERO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Tosti 4697, y MARTA ROSA RAINA, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Tosti 4697.

LUIS ANTONIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Canning 1705, y EMILIA EULOGIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, orietnal, domiciliada avenida al Peñarol 5074.

RUBEN MARTINEZ SANS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Castro 566, y MARIA DEL CARMEN ADDIEGO QUEIROLO, 23 años, soltera, orietal, domiciliada Castro 566.

24.a Sección

CESAREO ALBERTO CUELLO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Francisco Muñoz 3160, y ETELVINA NELIDA LOPEZ, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Francisco Muñoz 3160.

$2.00 P|p-v.Jn.27.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 119.486 (Lo. 11. Fo. 395). Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 119.486, ubicado en la calle Ramón Márquez esquina Kock, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21477-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dos de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 56.060. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 502), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 56.060, situado en la calle Román García esquina Buricayupí, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.21-21475-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BOVE ARTEAGA (LUIS ALBERTO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 462), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Bove Arteaga y Suc. Francisco Salaverría, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 71.446, situado en la calle Rafael Eguren entre General Flores y avenida Costanera, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.24-21472-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SALAVERRIA FRANCISCO). Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 12, Fo. 461), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Salaverría, a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 71.445, situado en la calle Rafael Eguren entre avenida General Flores y avenida Costanera, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Jizgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Donato González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.24-21470-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra SANGUINETTI (AGUSTIN) y otra. Cobro ejecutivo de pesos". Lº. 12, Fº. 502, se cita, llama y emplaza a don Agustín Sanguinetti y doña María G. Bernadá de Sangui-

netti, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 55.413, situado en la calle Buricayupí entre fin de hormigón y Ascencio, para que comparezca a estar a drcho n dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.24-21438-v.jn.30. Jl.21v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, dictadas en el expediente caratulado: 'Municipio de Montevideo contra BARRABINO (FELIPE H. o A.). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 497), se cita, llama y emplaza a don Felipe H. o A. Barrabino, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.712, situado en la calle Francisco Miranda entre Molinos de Raffo y Mazangano, para que comparezca a estar a derecho del término de noventa días a contar desde la fecha, en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira.

(Cuenta corriente) Jn.20-21440-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Febrero del corriente año, dictada en los caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión JOSE DE DIEGO, Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8, Fo. 7. Padrón N.o 90.573), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don José de Diego o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.24-21439-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ROBA o ROLA (BARTOLO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 500), se cita, llama y emplaza a don Bartolo Roba o Rola, propietario del inmueble empadronado con el N.o 56.243, situado en la calle Bulevard Artigas entre Maturana y Uruguaya, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.24-21445-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 105.529, JOSE GARABELLI y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 443), se emplaza a José Garabelli, Luisa Garabelli, Ernestina Garabelli, Carlos Garabelli, Luis Garabelli y Adona María Maisonneuve, integrantes de la sucesión Benito Garabelli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 105.529, ubicado en la calle Santiago Figueredo entre B. Méndez y Br. Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Alberto M. Olivare.

(Cuenta corriente) Jn.24-21503-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE FRIEDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.24-7476-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitada las rectificaciones de la partida de nacimiento de CARMEN EMA BARLOCCO, en la que aparece como nombre y apellido de su padre "Juan Berlocco", debiendo decir "Juan Bautista Barlocco"; y la de matrimonio de JUAN BAUTISTA BARLOCCO con MARIA BAZZINO en la que aparece como nombre y apellido del contrayente "Juan Bautista Barloco", debiendo decir "Juan Bautistas Barlocco" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Marzo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.24-7479-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA PRINI DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 15 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.24-7496-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO HERRERA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.24-7486-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANDREANI DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.24-7487-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE RODRIGUEZ DIEZ DE CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.24-7488-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO u OCTAVIO FLORENTINO LUIS ANTONIO MOLIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.24-7483-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "AMOROSO (NICOLAS). Segundas copias de escritura", se hace saber a don Domingo Arena y don Pedro Carfu, o a sus sucesores a cualquier título, a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó a este Juzgado el señor Nicolás Amoroso, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Domingo Arena y Pedro Carfu como vendedores y Antonio Fojo y Nicolás Amoroso como compradores y autorizada por el escribano Eduardo Ferrería, en Montevideo el día veintidós de Diciembre de mil novecientos catorce, referente al inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno situado en el paraje conocido por Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Octubre de mil novecientos nueve por el agrimensor Pedro Rino con el número dieciocho de la manzana letra "D", compuesto de un área de cuatrocientos ochenta metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sud a la calle de diecisiete metros de ancho por cuarenta y ocho metros de fondo, lindando por el Norte con el solar treinta y uno, por el Este con el solar diecinueve y por el Oeste con el solar diecisiete: a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$72.00 Jn.24-7497-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA o CORNELIA ENCARNACION GONZALEZ o GONZALEZ SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.24-7473-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA o QUINTINA o QUINTINA JOSEFA GOMEZ ECHETOA DE RUIZ DE LUZURIAGA y de JOSE GOMEZ ECHETOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), y especialmente se emplaza a Filiberto o Filisberto, María Isabel y María Dolores Gómez; Consuelo o Consolación Ferrer de Gómez; Guillermo, Alberto, Antonio, Miguel, Angel, Sebastián y José Luzuriaga Gómez o Ruiz de Luzuriaga Gómez, para que comparezcan a estar a derecho en las expresadas sucesiones y en la de Carmen Carrió dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Jn.24-7471-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.24-7495-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN JOSE GERBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.24-7468-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurfina Bivas, dictada en autos: "FELIPA PEREZ DE CARUJO. Incapacidad". (Lo. 34, Fo. 37), se

hace saber al público, que por resolución de fecha 3 del corriente mes, ha sido designado don Eduardo Ciganda, curador interino de la presunta incapaz doña Felipa Pérez de Carujo. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jn.24-7482-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREYRA COSTA o JOSEFA PEREIRA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de sesenta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.24-21505-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.
Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA L. o LAURA RIVERO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jn.24-7481-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. CORRECCIONAL DE SEGUNDO TURNO

Violación a la ley N.o 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Correccional de segundo turno, en autos: "DOMINGO LOGALDO CANTISANI. Violación a la ley N.o 10.940", se hace saber que con fecha 25 de Abril de 1949 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 39 y 46 de la ley N.o 10.940 y 46, inciso 7.o) y 12, 50, 53, 69, 86, 104, 105, 106 y 126 del Código Penal, el procesado Domingo Logaldo Cantisani fué condenado, como infractor de la ley N.o 10.940, a la pena de tres meses de prisión, suspendiéndole el cumplimiento de la misma, declarando de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.24-7485-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 10 del corriente mes y año, en los autos caratulados: "NICANOR BACIGALUPE. Incapacidad". (Lo. 37. Fo. 171. N.o 144), se hace saber al público en general, que por la referida resolución, se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Nicanor Bacigalupe, habiéndosele designado en el carácter de curador, a don León Isaac Bacigalupe. Y a los efectos dispuestos por los artículos 431 y siguientes del Cóndigo Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 17 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$12.00 Jn.24-7493-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "THONE, TOMAS. Venta judicial de un bien". (Lo. 29 de C., Fo.749), se hace saber que el día 17 de Agosto próximo a las 15 horas, a las puertas de esta oficina y sobre la base de $ 2.200.00, el subscripto Júez de Paz, con pregonero, procederá a la venta, en subasta pública, de una fracción de chacra, con las pobl... de material, cercos, árboles frutales y de... mejoras que contiene, ubicada en el paraje ... Cerro de esta sección, padrón número 6389, compuesta, según títulos, de una superficie de 2 hectáreas 6187 metros 19 decímetros, confinando; Norte y Oeste, con Mario Lecuna y con Rafael Bengochea; Sur, con camino público; y Este, con José F. Fonatana. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificados; C) Que los títulos se hallan agregados a los autos y estos en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 14 de 1949. — Alfredo de Mello.

(Cuenta corriente) Jn.24-21513-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUFRONIO o EUFRONIO BRAULIO PUGLIA y LORENZA o LORENZA A. BARRAGAN DE PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al efecto de las publicaciones se ha declarado habilitada la feria judicial menor. — Durazno, Junio 15 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$8.00 Jn.24-7491-v.jl.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "MARGARITA DOLORES IRRAZABAL", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 9 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.24-7490-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Santa Bernardina, Junio 8 de 1949. — Tomás López, Juez de Paz.

$6.00 Jn.24-7489-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, en autos: "Sucursal D. de Impuestos Directos contra sucesión JORGE HARVEY. Cobro de impuestos". se cita y emplaza a los sucesores de don Jorge Harvey y a cuantos se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con números 3443: 3406 y 3425. situados respectivamente en manzanas de esta ciudad y sección números 288. 263 y 264 con frente a calles: Guaraní. 6 de Abril y Raffo y Guaraní y San Eugenio. para que en el término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos e intentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Junio 14 de 1949. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.24-21512-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

SERAFIN CRIADO

JUDICIAL

Rematará el 8 de Julio a las 13 y 30 horas en Rincón 669 una cortadora de fiambres holandesa marca Van Berckel, modelo B 9 N.o 6804, por disposición del Juzgado de Paz de la quince sección de Montevideo en autos: "Sud Americana Van Berckel contra GAVIOLI y AMOROSO. Ejecución de prenda". Base pesos 333.33; Seña $ 100.00. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Jn.24-7478-v.jl.5.

NOTARI S. A.

INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ERTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 23 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas fundadores para la asamblea general extraordinaria el día Miércoles 29 de Junio de 1949 a las 18 horas, en el local social calle Andes número 1635, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Integración del Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la misma, en las oficinas sociales. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — El Directorio.

$4.00 Jn.24-7494-v.jn.25.

"ROCALPI S. A."

CONVOCATORIA

El Directorio de Rocalpi S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 15 de Julio próximo a las 11 y 30 horas en el local de sus Oficinas, calle Rincón número 734, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Abril pasado, con el dictamen del Síndico y distribución de utilidades. (Artículo 30, inciso A); 2.o) Elección del Síndico titular y suplente. (Artículo 30, inciso B); 3.o) Fijación del honorario del Síndico. (Artículo 23, inciso VII); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 29).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas, hasta el día antes del fijado, para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda. (Artículo 27). Oficinas: Rincón número 734. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Enrique Rocco, Presidente. — Enrique Alvarez Hourquebie, Secretario.

$19.20 Jn.24-7492-v.jn.27.

LOS APENINOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales se hace una primera convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio del año en curso a las 10 horas en la calle Piedras número 357 (primer piso) a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, informe del Directorio sobre situación de la Sociedad e informe de la sindicatura correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo del corriente año; 2.o) Designación de Directores y Síndicos; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Junio de 1949.

$6.00 Jn.24-7475-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jesús Rodríguez y Miguel Angel Inzua nuestra carnicería calle Minas 1051. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. — MANUEL PEREZ. — LUISA CARBAJALES.

$3.40 Jn.24-7464-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Siro Edgardo Luz, el cine denominado Novedades, ubicado en esta ciudad en la calle Uruguay número 1167, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Luis Eduardo Arregui, calle Misiones número 1475 piso cuatro, apartamiento 3. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — FELIX LEVVIN.

$10.20 Jn.24-7467-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que las señoras: Aurora Errecalde de Varela, Aurora Elsa Varela de Stupino e Irma Olga Varela, prometieron vender al señor Carlos Misa Rodríguez la carnicería situada en esta ciudad, calle Rivera número 2909. Acreedores deben presentar sus justificativos en Lavalleja 1685, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — AURORA ERRECALDE DE VARELA. — AURORA ELSA VARELA DE STUPINO, — IRMA OLGA VARELA. — Carlos Misa Rodríguez.

$10.20 Jn.24-7469-v.jl.13.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que Ramón Gómez ha prometido vender a Julio Cosentino y José Datoli el comercio de café, bar y restaurant ubicado en esta ciudad en la calle Dante 1918. Acreedores: 25 Mayo 463. Estudio: M. A. Pérez Montebruno. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — RAMON GOMEZ.

$6.80 Jn.24-7477-v.jl.13.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ARMCO URUGUAYA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1948

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Inventario.			
Terreno Avenida Burgues		$ 59.079.46	
Edificio Avenida Burgues	$ 93.018.22		
Menos lo amortizado	» 8.290.87	» 84.727.35	
Máquinarias y equipos	$ 99.137.31		
Menos lo amortizado	» 25.779.70	» 73.357.61	
Instalaciones	$ 14.765.69		
Menos lo amortizado	» 3.588.65	» 11.177.04	
Muebles y útiles	$ 14.448.72		
Menos lo amortizado	» 4.717.69	» 9.731.03	
Automóvil	$ 4.595.40		
Menos lo amortizado	» 2.047.80	» 2.547.60	$ 240.620.09
Activo circulante:			
Mercaderías		$ 288.650.70	
Mercaderías en tránsito		» 124.973.27	» 413.623.97
Activo disponible:			
Bancos			» 2.370.01
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	$ 115.735.93		
Menos: reserva para deudores morosos y descuentos	» 31.459.46	» 84.276.47	
Cuentas corrientes exterior		» 84.429.61	
Varias cuentas deudoras		» 7.868.45	» 176.574.53
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			» 4.696.53
			$ 837.885.18
Cuentas de orden:			
Cartas de Crédito — The National City Bank			» 319.810.72
			$ 1.157.695.90

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital integrado		$ 300.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes exterior	$ 39.521.54	
Bancos	» 129.797.12	» 169.318.66
Pasivo transitorio:		
Provisión para impuestos	$ 13.620.94	
Provisión para indemnización por despido	» 10.273.64	
Varias cuentas acreedoras	» 4.879.02	» 28.773.60
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	$ 239.752.74	
Utilidad del ejercicio	» 100.040.18	» 339.792.92
		$ 837.885.18
Cuentas de orden:		
The National City Bank — Cartas de crédito		» 319.810.72
		$ 1.157.695.90

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 31.80. — 5972.

INDUSTRIA FRUTICOLA ALIMENTICIA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1947

ACTIVO

Activo inmovilizados:				
Bienes raíces	$	21.582.42		
Maquinarias	"	58.127.28		
Muebles y útiles, instalaciones	"	5.620.00	$	85.329.70
Activo circulante:				
Mercaderías	$	2.553.00		
Envases	"	1.910.17	"	4.463.17
Activo disponible:				
Caja	$	1.400.13		
Bancos	"	6.256.56	"	7.656.69
Activo exigible:				
Varios deudores	$	3.764.98		
Accionistas	"	103.750.00	"	107.514.98
Activo nominal:				
Marc. Priv. Proc.			"	15.000.00
Total del Activo			$	219.964.54
Cuentas de orden:				
Acciones (a emitir)			"	292.000.00
			$	511.964.54

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital realizado	$	104.250.00		
Capital subscripto	"	103.750.00	$	208.000.00
Pasivo exigible:				
Documentos a pagar			"	6.000.00
Ganancias			"	5.964.54
Total del Pasivo			$	219.964.54
Cuentas de orden:				
Capital realizado (a emitir)			"	292.000.00
			$	511.964.54

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 20.80. — 5256.

INDUSTRIA FRUTICOLA ALIMENTICIA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1948

ACTIVO

Activo inmovilizados:				
Bienes raíces	$	21.582.42		
Maquinarias	"	79.690.85		
Muebles y útiles, instalaciones	"	4.126.00	$	105.399.27
Activo circulante:				
Mercaderías	$	14.424.90		
Envases	"	1.593.17	"	16.018.07
Activo disponible:				
Caja	$	965.01		
Bancos	"	4.147.76	"	5.112.77
Activo exigible:				
Varios deudores	$	16.781.48		
Accionistas	"	71.000.00	"	87.781.48
Activo nominal:				
Marc. Priv. Proc.			"	13.500.00
Total del Activo			$	227.811.59
Cuentas de orden:				
Acciones a emitir			"	291.500.00
			$	519.311.59

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital realizado	$	137.500.00		
Capital subscripto	"	71.000.00	$	208.500.00
Pasivo exigible:				
Varios acreedores	$	6.110.37		
Banco República	"	105.43		
Impuestos internos	"	4.98	"	6.220.78
Ganancias			"	13.090.81
Total del Pasivo			$	227.811.59
Cuentas de orden:				
Capital realizado (a emitir)			"	291.000.00
			$	519.311.59

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 16.80. — 5260.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en sustancias alimenticias infractores a las ordenanzas durante mayo de 1949.

(Local carente de higiene)

$ 20.00

Gregorio Getcha, Santa Fé 1303. (Provisión).
Samuel Fuchs, Emilio Reus 2435. (Provisión).
Patricio Vidal, 18 de Julio 1191. (Café y bar).
Carlos Rodríguez, Av. Millán 4144. (Fábrica de pastas).

(Por carecer de precios a la vista)

$ 20.00

Angel Perazzo, 8 de Octubre esquina Larrañaga. (Puesto de frutas).
Francisco Pecoche, 8 de Octubre esq. Marcos Sastre.
Manuel González Chao, 8 de Octubre esq. Garibaldi.

(Por falta de protección contra las moscas en los alimentos, etc.)

$ 100.00

Manuel Fernández, Rivera 2054.

$ 20.00

Victoriano Justo, 25 de Mayo 249.
Gumersindo Fernández y Manuel Novoa, 25 de Mayo 251.

(Dulces alterados no aptos para el consumo)

$ 50.00

Irazábal, Rafuls y Muniz, Juan Fco. Martínez 3333.
Máximo Neil, Gonzalo Ramírez 2051.

(Salchichas alteradas no aptas para el consumo)

$ 50.00

Esteban Bonjour, 25 de Mayo 291.

(Quesos alterados no aptos para el consumo)

$ 50.00

Ariel Moleda, Cerrito 261.

(Bizcochos por contener colorante agregado)

$ 50.00

Marcos Hnos., Justicia 2115.
Landeira y Cambón, Miguelete 1400.
Muiños Hnos. Guich, Cuareim 1100.
Gracia Hnos. y Ramos, Paysandú 766.

(Fideos por contener colorante agregado)

$ 20.00

Julio César Carballo, Altania 3815, Puesto Feria Dominical N.os 372|4.
Gualberto Bertinat, 18 de Julio 2203 bis. Puesto Feria Dominical N.os 68, 70 y 72.
Antonio Santiago Bouzás, Yaguarón 1750. P. Feria Dominical N.os 270|72.
Bestard y Cía., Juan Paullier 2101.
Berardi y Cía. Ltda., Pablo de María 1420.
Cristina L. de Berriel, Joaquín Requena 1118.

(Café por contener cebada agregada)

$ 20.00

Vicente Martínez, Gral. Flores 4112.
Alejandro Paroli, San Martín 3761.

(Carmín, colorante alimenticio no permitido)

$ 20.00

Juan Albacete, Paraguay 1263.

Montevideo, junio de 1949.

La Dirección.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

21042, Mario C. Isola, Especial. farmacéutica, 8.000.
21042, Mario C. Isola, Especial. farmacéutica, 2.000.
21047, A. Gutiérrez y Co., Especial. farmacéuti., 1.000.
21050, Gerardo Ramón, Especial. farmacéutica, 1.300.
21051, Edo. M. Castro S. A., Especial. farmacéuti., 19.700.
21069, E. Schauricht, Especial. farmacéutica, 60.100.
21086, Abbot Laboratorio, Especial. farmacéuti., 33.400.
21094, Lab. Winthrop Ltda., Especial. farmacéuti., 800.
21094, Lab. Winhhrop Ltda., Especial. farmacéuti., 6.000.
21112, M. Ponce de León, Especial. farmacéuti., 500.
21121, Fides en C., Especial. farmacéutica, 1.400.
21122, E. R. Squibb y Son, Especial. farmacéuti., 12.600.
21124, J. F. Errandonea, Especial. farmacéutica, 100.
21146, E. F. de Tálice, Especial. farmacéutica, 1.400.
15012, Fynn y Ponino, Especial. farmacéutica, 1.800.
26016, Mayón Ltda., Especial. farmacéutica, 200.
53027, Ernesto Vidal, Especial. farmacéutica, 2.400.
53036, Sapac. Corporacio., Especial. farmacéuti., 1.900.
53052, Inter. Farma. Ltda., Especial. farmacéuti., 1.800.
21069, E. Schauricht, Insulina, 10.000.
21112, M. Ponce de León, Leche en polvo, 500.
21083, A. M. Whitaker, Product. dietéticos, 6.000.
20343, Plametex Ltda., Herramientas compl., 18.
20081, Serratosa y Cast., Compl. acc. p. soldadura, 87.
51058, Tall. El Acero, Complemento limas, 24.
51032, D. Mantero y Cía., Complemento limas, 21.
16031, Sdad. Exp. Micheli, Complemento gatos hidráulicos, 25.
20299, J. A. Cassarino, Gastos tambores, 80.
60000, Bowling Club, Complemento rep. p. billar, 5.
57019, Lanza y Cía., Complemento pigmentos, 8.
20011, Grafex S. A., Complemento pigmentos, 12.
21017, Eduardo Chiappe, Complemento productos químicos, 8.
23008, Mann. George Depo., Complemento ladrillos refr., 14.
15088, C. y Lucás Calcraft, Complemento arts. p. tipogra., 22.
19023, Otis Elevator, Complemento acc. p. ascensor, 293.
51044, Pesce y Simeone, Complemento pirómetro, 17.
12011, Frechou Hnos., Complemento arts. de vidrio, 42.
20147, Dental América, Complemento mat. p. impresio., 30.
12011, Frechou Hnos., Complemento arts. de vidrio, 35.
58147, S. Mokobocki, Complemento cierres metálicos, 27.
13006, Cassarino Hnos., Complemento argollas, 6.
24001, Julio M. Sales, Complemento papel de lija, 10.
24017, Hersz Gejler, Complemento papel de lija, 18.
15047, E. Bianchi Altuna, Complemento papel de diario, 160.
14123, Elsa M. de Zunino, Complemento aceitunas, 28.
10077, Rodríguez Anido, Complemento azafrán, 1.
11311, Intas Ltda., Complemento tej. en general, 5.
26006, Pablo Ferrando, Complemento ap. fotográficos, 53.
26019, Ottado y Garrido, Complemento inst. musicales, 85.
11077, Goldschmidt Hnos., Complemento tej. en general, 26.
11157, Alegre Sassón, Complemento tej. en general, 175.
26047, Productiva S. C. I., Complemento cuchillería, 1.
11157, Alegre Sassón, Complemento arts. de lana, 2.
60000, La Mariscala S. A., Complemento ganado de pedigree, 17.791.
21028, Emilio Benzo S. A., Complemento textrina, 9.
60000, L. D. de Jonge, Complemento vaquillonas, 437.
17024, M. Illanes y Amar, Complemento lámparas eléctricas, 19.
30068, U. T. E., Complemento acc. central, 380.
10068, Oneto Vignale, Complemento boquillas, 106.
10147, Luis H. Ravizza, Complemento boquillas, 13.
10147, Luis H. Ravizza, Complemento calentadores, 36.
12011, Frechou Hnos., Complemento arts. de metal, 71.